

AGENDA ESCOLAR

2025 – 2026



COLEGIO CLASS I.E.D

"EL CONOCIMIENTO y EL ARTE COMO HERRAMIENTAS
PARA LA COMUNICACIÓN, EL LIDERAZGO y LA CONVIVENCIA"



<https://www.instagram.com/COLEGIOCLASSOFICIAL?IGSH=mmxyDXB5EXZ4ANPL>

COLEGIO CLASS I.E.D

“El conocimiento y el arte como herramientas para la comunicación, el liderazgo y la convivencia”



AGENDA ESCOLAR



2025

COLEGIO CLASS I.E.D

Resolución de Carácter de la Educación Media Técnica No. 080356 del
25 de noviembre de 2009

Resolución de Articulación 480 de 20 de enero de 2008

Resolución de Integración 2818 de septiembre 13 de 2002

Resolución de Aprobación Renovada No. 415 enero 30 de 2001

Acuerdo 002 de enero 12 de 1996

SEDE A: Carrera 80 I # 57B-50 sur

SEDE B: Calle 56 A sur # 78A-20

SEDE C: Calle 57 A sur # 78 N-21

CÓDIGO DANE

SEDE A - 111001013129

SEDE B - 111001050181

SEDE C -111001029653

CÓDIGO ICFES

Jornada Mañana 090779

Jornada Tarde 090787

ESTAMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

RECTORÍA: LUZ MARINA DEDIOS ALVAREZ

COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL

<i>Sede A Jornada Mañana</i>	Pérez Martínez Noemí
	Serna Robayo Twigy
<i>Sede A Jornada Tarde</i>	Sosa Pinzón Cesar
<i>Sede B y C Jornada Mañana</i>	Lautero Borja Lina
<i>Sede B y C Jornada Tarde</i>	Bermúdez Rengifo Víctor Hugo

ORIENTACIÓN ESCOLAR

<i>Sede A Jornada Mañana</i>	Monroy Garibello Natalia
	Grisales Rincón Diana Clemencia
<i>Sede A Jornada Tarde</i>	Mora Santoyo Ruby Elizabeth
<i>Sede B Jornada Mañana y Tarde</i>	Vega Vega Oscar Hernando
<i>Sede C Jornada Mañana</i>	Vera Delgado Diana Carolina
<i>Sede C Jornada tarde</i>	Rueda Pérez Carolina

APOYO A LA INCLUSIÓN

<i>Sede A Jornada Mañana y Tarde</i>	Hernández Espitia July Nataly
<i>Sede B Jornada Mañana y Tarde</i>	Garzón Poveda Leidy Johana
<i>Sede B Jornada Mañana y Tarde</i>	Porras Sánchez Ana María

ADMINISTRATIVOS

Secretaría Académica

Vargas Mendoza Cristian Camilo

Secretaría General

Sáenz Garay Marcela

Fotocopiadora

Gutiérrez Carrillo Diana Consuelo

Pagaduría

Ortiz Monroy Ingri Yurani

Almacén

Biblioteca Sede A

Hernández Lancheros José Luis

Biblioteca Sede B

Buitrago Osorio Patricia

Biblioteca Sede C

Parra Rincón Edith Marcela



TABLA DE CONTENIDO

TITULO I QUIENES SOMOS	13
PRESENTACIÓN	13
Identificación de la Institución Educativa	13
SIMBOLOS DEL COLEGIO	14
MARCO JURÍDICO	15
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	16
ORGANIGRAMA	19
TITULO II LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CLASS IED	19
Perfil del/la estudiante	19
Derechos de los y las estudiantes del Colegio Class	20
Deberes de los y las estudiantes del Colegio Class.....	22
Improntas	26
Estímulos a estudiantes	28
TITULO III. DIRECTIVOS(AS) DOCENTES, DOCENTES, DOCENTES	
ORIENTADORES(AS) Y DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO	29
Normatividad para el/la directivo(a) docente, docentes, docentes	
orientadores(as) y docentes de apoyo pedagógico.	29
Perfil del directivo(a) docente, docente, docente, orientador(a) y docente	
de apoyo pedagógico del Colegio Class IED	30
Derechos del directivo(a) docente, docente, docente orientador(a) y	
docente de apoyo pedagógico del Colegio Class IED	30
Deberes del directivo(a) docente, docente, docente orientador y docente	
de apoyo pedagógico del Colegio Class IED	31
Estímulos para el directivo(a) docente, docente, docente, orientador(a) y	
docente de apoyo pedagógico del Colegio Class IED	31
Los (las) orientadores(as) escolares	32
Los y las educadoras de apoyo pedagógico.....	33
Son funciones del/la docente de apoyo pedagógico para la inclusión:	33
Son derechos de los padres y madres de familia y acudientes.....	34
Deberes de los padres y madres de familia y acudientes	35
Obligaciones de las familias en el ejercicio de su corresponsabilidad con el	
proceso de educación inclusiva.....	37
TÍTULO IV. MANUAL DE CONVIVENCIA	40
Justificación del Manual de Convivencia	40
Objetivos del Manual de Convivencia.....	40
Objetivo General.....	41
Objetivos específicos	41
CAPITULO 1. ASPECTOS DEL MANUAL	42
1.1. Higiene personal y salud pública que preservan el bienestar de la	
comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención	
frente al consumo de sustancia psicotrópicas.....	43
1.2. Criterios, estrategias y acciones de respeto, valoración y	
compromiso frente a la utilización de bienes personales y de uso colectivo	
tales como equipos, instalaciones e implementos.....	45

1.3 Criterios de comportamiento en relación con cuidado del medio ambiente.....	46
1.4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto.....	47
1.5 Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad	48
Ética del cuidado y justicia escolar restaurativa	48
Definiciones de situaciones que afectan la convivencia escolar	50
Enfoque de género	51
1.5.1. Ruta de atención integral para la convivencia escolar	53
Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	53
1.5.2 Clasificación de las situaciones.....	55
Criterios para la definición de protocolos	56
Protocolos de atención en situaciones presentadas	56
Descripción de las situaciones tipo I.....	56
Protocolo de atención situaciones tipo I.....	57
Descripción de las situaciones tipo II.....	57
Protocolo de atención situaciones tipo II.....	59
Descripción de las situaciones tipo III.....	59
Protocolo de atención situaciones tipo III.....	60
1.6. Definiciones de correctivos pedagógicos aplicables a estudiantes incluido el derecho a la defensa.....	61
Acciones pedagógicas correctivas	61
Acciones disciplinarias	61
Debido proceso y conducto regular.....	63
Conducto Regular	64
Debido Proceso	65
Estrategias institucionales para la atención del Conflicto Escolar	67
Mesa de gestión del conflicto escolar	67
Conciliación escolar:	67
Son Funciones de los y las conciliadores(as)	67
Obligaciones del/la Conciliador(a). El/la Conciliador(a) tendrá las siguientes obligaciones:.....	67
1.7. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.....	69
1.8. Elección y conformación de las distintas instancias de participación escolar.....	70
Fundamentos legales del gobierno escolar.....	70
Órganos del gobierno escolar.....	70
Rectoría.....	70
Consejo Directivo	70
Consejo Académico	71
Consejo Estudiantil	71
Personería Estudiantil.....	72
Representante de los estudiantes	73
Cabildante Estudiantil	74
Contraloría Estudiantil	74

Comité estudiantil de Control Social	75
Consejo de Padres, madres y acudientes	75
Comité Escolar de Convivencia	75
Equipo de Apoyo Convivencial	76
Comité Ambiental Escolar (CAE) Vigías Ambientales Escolares	76
Comité del Plan de Alimentación Escolar (PAE)	77
Comité de Mantenimiento Escolar	78
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).....	79
1.9 Servicio social escolar obligatorio (SSEO): Una oportunidad de liderazgo, responsabilidad y colaboración	80
1.10. Uso de la Biblioteca	85
Servicios que se ofrecen	85
Reglamento del uso de la biblioteca, procedimiento para préstamo de material bibliográfico y correctivos en caso de incumplimiento	85
TITULO V. ASPECTOS ACADEMICOS	87
CAPÍTULO 1. DE LA MATRÍCULA	87
1.1 Documentos para la Formalización de la matrícula	87
1.2 Retiro de estudiantes.....	87
1.3 Traslado de estudiantes.....	88
1.4 Jornada Escolar	88
1.5 Horarios de Atención	89
CAPÍTULO 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE) 2025.....	89
2.1 Generalidades del proceso de evaluación en el Colegio Class IED.....	91
Conceptos orientadores del proceso de evaluación	91
2.2 Finalidades de la evaluación.	92
2.3. Características de la evaluación.....	93
2.4. Formas de aplicación de la evaluación	93
2.5. Principios de la evaluación	94
2.6 Organización académica	94
2.6.1 Niveles de educación formal	94
2.6.2 Períodos Académicos.....	95
2.6.3 Procesos básicos y primaria acelerada	95
2.7 Comisión de evaluación y promoción.....	96
2.8 Evaluación de estudiantes Modelo Flexible Volver a la Escuela (VAE)	96
2.9 Mejora Continua y Participación Activa	96
2.10 Criterios de evaluación y promoción	97
2.10.1 Criterios de evaluación.....	97
2.10.2 Escala de valoración.....	97
2.11 Permanencia de un estudiante en condición de repitencia	100
2.12 Valoración de cada periodo académico	100
2.13 Valoración definitiva al final del año escolar	101
2.14 Promoción Anticipada.	101
2.15 Estrategias y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	103
2.15.1 Plan de actividades académicas para la superación (PAAS):	103
2.15.2 Acciones y estrategias para estudiantes con dificultades académicas:.....	103
2.15.3 Flexibilización curricular y de la Evaluación.	104

2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	106
2.17 Evaluación Final del proceso académico:	109
2.17.1 Acciones al final del año escolar	109
2.17.2 Planes de apoyo y superación académica finales.	110
2.19 BAE (Bono Académico para Estudiantes)	110
2.21 Protocolos para la atención de reclamos académicos	114
CAPÍTULO 3. ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	117
3.1 Ruta de atención a estudiantes con discapacidad	117
3.1.1 Plan individual de Ajustes Razonables (PIAR)	119
3.2 Atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva	120
Comité nominador	122
ANEXOS.....	123
1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.	123
2. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.	124
3. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.	125
4. Protocolo de atención de NNAJ con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).....	126
5. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.....	127
6. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.	128





TITULO I QUIENES SOMOS

PRESENTACIÓN

La institución educativa distrital Class (Colegio Class IED) forma y seguirá formando ciudadanos íntegramente capaces de cultivar un patrimonio nacional, alcanzando la identidad cultural a través del ARTE, la cultura, la ciencia y la tecnología en una dimensión ética y axiológica, desde la excelencia académica, la corresponsabilidad personal y social y la equidad. Actuando conforme a los valores institucionales: responsabilidad, respeto, autonomía, solidaridad, autoestima, liderazgo, empatía y comunicación asertiva; todos ellos enfocados hacia la consolidación de procesos cognitivos que fortalezcan las competencias para el siglo XXI, así como el desarrollo de una sana convivencia y el cuidado de la casa grande el planeta tierra.

Identificación de la Institución Educativa

El Colegio Class IED es una institución escolar de carácter público que está situado en la ciudad de Bogotá D.C, localidad Octava, Kennedy. Funciona en tres sedes y 2 jornadas.

La Sede A se ubica en la Carrera 80l N.º 57 B 50 Sur en el Barrio Class y forma parte de la UPZ 81. Atiende estudiantes en el nivel de básica y media fortalecida

La Sede B (Roma) se localiza en la Calle 56 A Sur N.º 78 A 20 en el Barrio Nueva Roma y forma parte de la UPZ 48 – atiende la primera infancia

La Sede C (Rómulo Gallegos) se localiza en la Calle 57ª Sur N.º 78 N 21 en el Barrio Roma y forma parte de la UPZ 48. Conformada por estudiantes del nivel d primaria y aceleración (primeras letras y aceleración)

Teléfonos: Sede A 3002070717 – Sede B 3057910979 – Sede C 3057915530

Código DANE 111-001013129

Código postal 110861

Correo electrónico: cedclass8@educacionbogota.edu.co

La institución Inició labores en el año 1970 con el nombre de Concentración CLASS, en 1985 se unificó con la escuela Pastranita hoy sede B; en 1987 se anexa la escuela Rómulo Gallegos actualmente sede C.

SIMBOLOS DEL COLEGIO

Himno

**Letra y música: Lic. Henry Martínez
Arreglos Orquestales: David Castillo**

I

En la historia de un barrio humilde
Surge la idea de formar
En la ciencia y en los valores
Para nuestra Colombia cambiar
Con esfuerzo y con talento
Nace el colegio Class
Proyectando al nuevo milenio
Un país de progreso y paz.

CORO

Caminamos construyendo metas
Libertad y orden nos guiaran
Al mostrar por el mundo los frutos
Sus semillas dirán; Somos Class (bis).

II

Forjadores de hombres que luchan
Por justicia, amor e igualdad
El estudio es nuestra bandera
Que al mundo queremos mostrar.
Estudiantes y educadores
El futuro nos espera ya
Con proyectos e ideas forjados
Anhelamos al mundo cambiar

ESCUDO 	Antorcha: representa el liderazgo. Dos peces: al nadar en direcciones opuestas representa la convivencia. Nombre CLASS: representa la comunicación como eje articulador alrededor de las artes. Libro: Contiene cuatro palabras: liderazgo, conocimiento, comunicación y convivencia. Representa el proyecto alrededor de la comunicación que beneficia a la comunidad del barrio Class.
BANDERA 	Rojo Óxido: Significa el valor, la fuerza y la energía para alcanzar las metas del proyecto de vida Blanco: Representa el pensar y el actuar con claridad. Gris: Representa la calma, tranquilidad, equilibrio y reflexión y la sabiduría al momento de tomar decisiones.

MARCO JURÍDICO

El colegio Class IED, adopta la constitución política, la política educativa vigente del Ministerio de Educación nacional y la secretaria de educación Distrital (leyes, decretos y resoluciones) así como, las diferentes sentencias de la corte constitucional de Colombia, dando prioridad a los siguientes aspectos:

- Acceso, permanencia y cobertura
- Educación inclusiva
- Calidad de la oferta educativa
- Formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes
- Atención integral de la primera infancia
- Desarrollo de capacidades ciudadanas, socioemocionales y de las competencias básicas para el siglo XXI
- Fomentar el acceso a la educación pos media (tecnológica y Universitaria).

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión- visión

Misión

El Colegio CLASS I.E.D, es una institución educativa de carácter público, que fortalece el desarrollo integral del ser humano, aportando en la construcción de la trayectoria de vida y formando estudiantes desde preescolar hasta grado undécimo, con titulación de bachilleres con media técnica con énfasis en expresión artística y diseño.

Visión

El Colegio CLASS IED, para el año 2027, se proyecta como una institución con alto impacto en la localidad de Kennedy, a través de la formación de niños, niñas y adolescentes sensibles a la realidad, a las problemáticas de su entorno; críticos(as), creativos(as), empáticos(as) y humanos(as), con las competencias necesarias para acceder a la educación superior y al campo laboral.

Objetivos institucionales

1. Desarrollar la dimensión estética desde la formación en habilidades artísticas como principio de mejoramiento en la calidad de vida del educando(a) y descubrir nuevas posibilidades o percepciones mediante la exploración de su entorno.
2. Propiciar el desarrollo de ambientes de aprendizaje, que involucren la innovación e investigación escolar.
3. Fortalecer el desarrollo de competencias básicas, habilidades cognitivas y comunicativas.
4. Generar espacios de reflexión sobre problemáticas escolares y sociales, afianzando las prácticas de una sana convivencia basadas en principios y valores para la transformación social.
5. Formar de manera integral a los y las estudiantes, para el liderazgo y la construcción de su proyecto de vida.
6. Desarrollar estrategias que posibiliten la promoción de la sana convivencia y una vida libre de todas las formas de violencia y discriminación.
7. Realizar acciones pedagógicas que faciliten la creación de ambientes saludables para prevenir cualquier tipo de conductas y consumos que impidan la consecución.
8. Crear espacios seguros y dialógicos para la formación de los derechos humanos, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes.
9. Promover y apoyar procesos de actualización y cualificación docente para mejorar los estándares de calidad educativa del colegio.

Filosofía Institucional

El Colegio CLASS IED enmarca su Filosofía Institucional en los fines de la educación colombiana de conformidad con la Constitución Política, Artículo 67 y con la Ley General De Educación (Ley 115 de 1994), la cual en su artículo primero define la educación como: “Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Pretende lograr en sus educandos(as), diferentes formas de pensar, sentir y actuar en un clima de sana convivencia; capaces de construir un Proyecto de Vida autónomo, crítico, tolerante, respetuoso y trascendente consigo mismo(a) y con las personas que lo rodean.

El/la estudiante CLASS se educa en un ambiente de aprecio por lo estético, el cuidado de la naturaleza, en la vivencia y respeto por los Derechos Humanos, la diversidad étnica, cultural, sexual y la equidad de género, como responsabilidad primordial para la humanidad del siglo XXI, privilegiando las prácticas asertivas de comunicación, el liderazgo y el desarrollo de competencias ciudadanas como una forma de asumir responsabilidades éticas y compromiso social.

Principios Institucionales

Libertad de Pensamiento

Cultura Intelectual y Académica

Identidad Institucional

Diversidad

Valores Institucionales

- **Responsabilidad:** capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho libremente. ^[1]_{SEP}
- **Respeto:** actitud positiva para reconocer al otro(a) en su propia dignidad. ^[1]_{SEP}
- **Autonomía:** tomar sus decisiones bajo el concepto de responsabilidad asumiendo las consecuencias. ^[1]_{SEP}
- **Solidaridad:** capacidad de comprender las necesidades de las otras personas y la posibilidad de brindar apoyo, socorrer y ayudar a superarlas.
- **Autoestima:** capacidad de quererse y aceptarse como persona y considerarse valioso por la sociedad. ^[1]_{SEP}
- **Liderazgo:** habilidad para motivar, comandar y conducir a otras personas, buscando un bien común. ^[1]_{SEP}
- **Diversidad:** la capacidad interpersonal para comprender la singularidad y la diferencia en la que cada persona es y está en el mundo. ^[1]_{SEP}

- **Interculturalidad:** capacidad de reconocer e interactuar con la diversidad cultural, étnica, sexual y nacional de las personas, comprendiendo que forman parte de una cultura común. ^[1]_{SEP}
- **Justicia restaurativa:** actitud de responder ante el sufrimiento, conductas injustas e inequitativas o cualquier falta a la convivencia que se lleva a cabo a cualquier persona, ser vivo, institución, etc., y que pretende reparar o restaurar el bienestar y la dignidad afectados en la acción.

Políticas institucionales

El colegio Class IED es una institución educativa de carácter público. Como tal se rige por las políticas de gratuidad del Ministerio de Educación, haciendo un uso racional y austero de los recursos asignados para su funcionamiento, cumpliendo con el marco legal que rige el manejo de recursos públicos y atendiendo las necesidades institucionales.

El personal, docente, directivo docente y administrativo asignado para la prestación del servicio educativo pondrá al servicio de la institución toda su capacidad profesional y humana para el ejercicio de sus funciones aplicando en todas sus actuaciones el código de integridad adoptado por la Secretaría de Educación Distrital.

Los procesos administrativos, pedagógicos, convivenciales y de relación con la comunidad estarán regidos por la búsqueda de bien común y el mejoramiento continuo sustentado en un ejercicio reflexivo, crítico- evaluativo y propositivo en todos y cada uno de los entes participativos del gobierno escolar.

La comunidad educativa del Colegio Class IED se caracteriza por una impronta plural y diversa, que acentúa una cultura inclusiva sustentada en el respeto, la tolerancia y el reconocimiento de la dignidad humana de toda persona sin ningún tipo de discriminación.

El colegio Class IED es una entidad que promueve el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología dentro de un liderazgo ético y propositivo que conlleve a la mejora personal, familiar y comunitaria.

El colegio Class IED es una institución comprometida con la ética del cuidado que se aplica así mismo en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa como expresión de autocuidado, que se aplica al otro reconociendo el valor intrínseco de todo ser humano- su dignidad- y que se aplica hacia el entorno entendido como el contexto de interacción, el ambiente o entorno y el medio de vida o ambiente global

ORGANIGRAMA



TITULO II LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CLASS IED

Perfil del/la estudiante

El/la estudiante CLASS se identifica como un ser que:

- Afronta la vida desde la interiorización de valores humanos, espirituales y éticos fundamentales como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la empatía, la justicia, la autoestima, honestidad y la confianza, reconociéndose a sí mismo como sujeto de derechos que cumple con sus deberes y reconoce los derechos de los(las) demás.
- Es capaz de ejercer liderazgo en su propio proyecto de vida afrontando asertivamente los retos del mundo actual, fomentando una cultura de cuidado de sí mismo, del otro, de su entorno y del medio ambiente.
- Reconoce y valora su identidad sexual como aspecto fundamental y característico de su ser y a su vez, valora y reconoce la identidad del otro(a).
- Hace uso racional de los recursos tecnológicos aprovechándolos como medio de formación y progreso para mejorar su calidad de vida, la de su familia y de la comunidad en general.

Derechos de los y las estudiantes del Colegio Class

Se entiende por derecho la facultad que tienen todos y las estudiantes del Colegio Class para actuar libre y correctamente de acuerdo con las normas de convivencia social y las contenidas en el presente Manual de Convivencia.

Además de los derechos contemplados en la Ley 1098 en sus Artículos 15, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 (Consultar la norma), el estudiante Class tendrá los siguientes derechos:

- Ser tratado(a) con respeto y cortesía por cada uno de los miembros de la comunidad educativa, como persona que posee cualidades y características únicas e irrepetibles, sin distingo de sexo, género, orientación sexual, raza, religión, clase social, opinión política, limitación física, condición familiar o económica.
- Disfrutar de iguales oportunidades para su normal desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, recibiendo la asesoría y orientación necesarias para su formación.
- Ser formado(a) en los valores y principios institucionales, haciéndolo participe activo en la generación de estrategias innovadoras y efectivas que conlleven al cambio de actitudes, fomenten la sana convivencia, promuevan la inclusión, el respeto y la empatía, y contribuyan al desarrollo integral y sostenible de la institución y su comunidad.
- Recibir información de los principios fundamentales que orientan el funcionamiento de la institución.
- Ser informados(as) desde el inicio del año, sobre los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema de evaluación institucional y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del proyecto educativo institucional (P E I).
- Ser informados(as) oportunamente sobre los programas, competencias, logros, indicadores, criterios y mecanismos de evaluación trazados en cada una de las áreas y disciplinas.
- Recibir las clases en los horarios asignados, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y políticas de la Secretaría de Educación del Distrito.
- Recibir el refuerzo necesario para alcanzar los indicadores propuestos en cada una de las disciplinas.
- Ser evaluado(a) con criterios pedagógicos de acuerdo con el plan de estudios.
- Conocer los resultados de las evaluaciones, tareas y trabajos durante el periodo y ser informado oportunamente de sus resultados académicos.
- Participar activamente en su proceso formativo y de autoevaluación.
- Participar en eventos deportivos, culturales, artísticos, folclóricos y demás que conlleven a su formación personal.

- Participar en el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos pedagógicos de las diferentes disciplinas y campos.
- Recibir estímulo y reconocimientos durante el año escolar por el buen desempeño académico o de comportamiento.
- Participar activamente en la evaluación institucional.
- Presentar solicitudes respetuosas por medio de las y los voceros de los y las estudiantes, como el/la representante al Consejo Directivo y el/la Personero(a).
- Ser atendido(a) respetuosa y oportunamente, cuando fuera el caso, por directivos(as), docentes y/o personal administrativo, según horario establecido por la instancia correspondiente.
- Formular versión libre, apelaciones y/o peticiones respetuosas ante las autoridades correspondientes, siempre que considere vulnerados sus derechos y en los tiempos de ley.
- Apelar a la autoridad inmediatamente superior cuando sus reclamos no hayan sido atendidos por la primera instancia.
- Elegir y ser elegido(a) para los distintos órganos de representación estudiantil, en concordancia con las normas y mecanismos establecidos por la ley 115, el decreto 1860, el presente Manual de Convivencia y demás normas legales.
- Recibir y portar durante el año escolar el carné estudiantil y el Manual para la Convivencia.
- Participar en el diseño y la ejecución de proyectos destinados al montaje y funcionamiento de órganos internos de comunicación (emisora, revistas, folletos, periódico mural y estudiantil), siempre y cuando no atenten contra la moral, las buenas costumbres y las normas establecidas.
- Ser matriculado(a) en el año siguiente cuando se hubieren cumplido los requisitos de promoción señalados por el Ministerio de Educación Nacional y los determinados en particular por el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Solicitar la corrección de los errores en el boletín de calificaciones en el término de ocho días hábiles después de la entrega oficial de cada período.
- Representar al colegio en cualquier evento para el que sea elegido(a).
- Contar con la orientación y consejería que le ayuden a resolver problemas que afecten su rendimiento académico y comportamiento social, respetando su derecho a la intimidad.
- Conocer los registros que, por su desempeño y comportamiento, se le hagan en el observador del/la estudiante o en cualquier otro documento interno del colegio.
- Ejercer la libertad de profesar creencias religiosas y políticas, respetando el manual de convivencia, y permaneciendo en comunidad en todos los eventos.
- Presentar la justificación escrita por ausencia dentro de los tres días hábiles a la inasistencia o retardo.
- Presentar las actividades, trabajos y evaluaciones realizadas en su ausencia con la debida justificación (excusa avalada por Coordinación).

- Seguir el debido proceso en su defensa, después de agotadas las instancias, en caso de presentarse dificultades de comportamiento y solamente se le asigné correctivos pedagógicos, con las normas establecidas en el presente manual de convivencia.
- Disfrutar de manera ordenada, solidaria y respetuosa de la planta física del colegio.
- Usar el parqueadero de bicicletas cumpliendo la normatividad vigente.
- Que se les informe a sus padres de familia y/o acudientes de manera oportuna y periódica de cualquier situación relevante sobre su salud y riesgo.
- Que el colegio de manera efectiva y pedagógica establezca y desarrolle planes de prevención: emergencias, en salud, drogadicción, violencia y explotación sexual, maltrato infantil; transmita información pertinente en el que participen todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser protegido de cualquier agresión de compañeros(as), docentes, directivos(as) u otro(a) integrante de la comunidad educativa.
- En caso de presentar alguna necesidad educativa o discapacidad, debe recibir estrategias pedagógicas, curriculares y de evaluación acordes a las situaciones para facilitar un mejor desempeño escolar.
- El/la estudiante tiene derecho a ser tratado en igualdad de condiciones, participar de las actividades académicas en igualdad de condiciones y ser acogido(a) por la comunidad educativa; la institución educativa generará acciones de prevención de cualquier situación de discriminación por motivos de discapacidad.
- Contar con los servicios de primeros auxilios dentro de la institución o que se tomen medidas oportunas en caso de accidente dentro del plantel.
- A ser acompañado(a) y apoyado(a) en los diferentes procesos formativos y académicos por los padres de familia, docentes y directivos docentes.
- A preservar su intimidad y privacidad siempre y cuando no afecte la propia vida ni vulnere los derechos de los demás.
- Ser formado(a) en los valores y principios institucionales, haciéndolo participe activo en la generación de estrategias innovadoras y efectivas que conlleven al cambio de actitudes, fomenten la sana convivencia, promuevan la inclusión, el respeto y la empatía, y contribuyan al desarrollo integral y sostenible de la institución y su comunidad.

Deberes de los y las estudiantes del Colegio Class

Se entiende por deberes las obligaciones que corresponden a todos(as) y cada uno(a) de los y las estudiantes del COLEGIO CLASS IED, consigo mismo, con la institución, con los demás integrantes de la comunidad y con la sociedad en general. A todo derecho le corresponde un deber o compromiso. (Art. 15, Ley 1098) "El niño, la niña o el adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas o sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo".

Teniendo como base que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho - deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la situación, consisten su exclusión del establecimiento educativo” (**Sentencia T-519/92**).

Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica el presente Manual de Convivencia.
2. Aceptar y asumir las consecuencias de incumplir las normas del Manual de Convivencia o de las normas legales vigentes, acatando los correctivos pedagógicos y/o académicos a los que se ha hecho merecedor una vez cumplidos todos los trámites y agotadas todas las instancias correspondientes.
3. Portar la Agenda Escolar todos los días, haciendo buen uso de esta.
4. Asistir todos los días puntualmente al colegio, portando los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y evitando permanecer en los alrededores exponiéndose a situaciones de riesgo.
5. Cumplir con el horario de ingreso y salida de acuerdo con los horarios establecidos para cada sede y jornada, aclarando que la puerta se cierra 10 minutos después de su apertura.
6. Justificar por escrito, dentro de los términos establecidos por el presente Manual para la Convivencia, las ausencias y/o retardos al colegio.
7. Portar el uniforme completo de diario y de educación física de acuerdo con el horario establecido, teniendo en cuenta las características y modelo dispuestos por el colegio. El uniforme debe ser portado desde el primer día de clases, durante todo el año escolar y en todas las actividades de la institución y la comunidad.
8. Portar su uniforme sin ningún tipo de accesorios, adornos, modas o prendas que no correspondan como las camisetas de equipos que distraen la atención y concentración por el estudio y la academia.
9. Contribuir con el cuidado, conservación, limpieza y mantenimiento de la planta física del colegio y de los bienes e implementos que están a su servicio. En este aspecto se aplicará la ética del cuidado.
10. Cuidar las instalaciones, los espacios, los recursos y en general los elementos que posea la institución, respondiendo por el daño causado junto con su acudiente, consignando en la cuenta del colegio el valor de este.
11. Aceptar los fallos dados por las diferentes instancias a las solicitudes respetuosas presentadas por sus voceros en el gobierno escolar, en relación con aspectos de interés personal y/o general.

12. Aceptar los resultados de las evaluaciones cuando estas han sido hechas con criterios pedagógicos y obedecen a los objetivos propuestos, a los contenidos estudiados y a las experiencias obtenidas.
13. Representar dignamente a la institución y/o a la comunidad educativa en los eventos deportivos, culturales, artísticos, folklóricos y demás en que participe, en concordancia con los principios fundamentales que orientan el horizonte de la institución.
14. Cuidar su cuerpo y su mente, evitando consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva, incluyendo las bebidas alcohólicas, cigarrillos, dentro y fuera de la institución, portando o no el uniforme.
15. Informar cualquier situación relacionada con el porte, tráfico o consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas alteradoras del ánimo que producen dependencia, dentro de las instalaciones educativas.
16. Seguir con responsabilidad, los objetivos, logros, programas, criterios y mecanismos de evaluación trazados en cada una de las asignaturas del plan de estudios.
17. Desempeñar las tareas encomendadas cuando fuere elegido representante a cualquiera de los distintos órganos de representación estudiantil.
18. Recibir y portar con respeto las distinciones especiales otorgadas por la institución.
19. No formar pandillas, ni fomentar peleas, o cualquier tipo de agresión física o verbal, tanto dentro como fuera de la institución, ni hacer parte de las barras bravas que incitan a la violencia.
20. Una vez obtenido el carné estudiantil, presentarlo como miembro del plantel. Si es estudiante de media (décimo y once) presentarlo en el horario de clases.
21. Hacer conocer a los padres, madres de familia y/o acudientes las citaciones, los comunicados, las circulares y devolverlos firmados oportunamente.
22. Respetar la forma de pensar, las intervenciones y opiniones de los y las compañeras, profesores y demás personas en general, sin adoptar posiciones que los ridiculicen.
23. Seguir el conducto regular institucional que inicia con la persona o instancia correspondiente a la situación que se quiere atender, así: docente, director(a) de curso, orientador(a), docentes de apoyo a la inclusión, coordinador(a), consejo de docentes para la evaluación y promoción, consejo académico, equipo de apoyo convivencial, comité de convivencia, rector(a), consejo directivo; cuando se presente alguna anormalidad académica o convivencial dentro de la institución y/o en la comunidad educativa. Si la situación lo amerita, continuar con el conducto Local, Distrital o Central.
24. Cumplir con la totalidad de las horas programadas para el servicio social escolar obligatorio (SSEO) en la secundaria, asumiendo la responsabilidad de la representación del colegio en otras instituciones o instancias.
25. Abstenerse de ingresar a espacios o dependencias sin la debida autorización.
26. Asistir puntualmente y participar manteniendo un excelente comportamiento en las actividades académicas programadas y responder oportunamente por los

- trabajos, evaluaciones y tareas que ellas impliquen, incluyendo el calendario y el tiempo programado para las actividades de recuperación.
27. Respetar los derechos, la integridad física, psicológica, cultural e intelectual de compañeros, profesores, directivos y demás personas relacionadas o no con la institución.
 28. Evitar la práctica de cualquier tipo de juegos de azar, culto satánico, retos virtuales o físicos dentro y fuera de la institución, que atenten contra su integridad personal o la de los demás.
 29. Llamar a las personas por su nombre, evitando los sobrenombres o epítetos despectivos.
 30. Evitar las manifestaciones amorosas dentro de la institución porque este tipo de actos pertenecen al espacio íntimo y deben limitarse a él.
 31. Respetar los bienes y pertenencias de los demás.
 32. Entregar al docente o coordinación todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
 33. Reportar a los y las docentes o coordinación los daños ocasionados en las dependencias e implementos.
 34. Respetar las indicaciones de los(as) compañeros(as) que cumplan funciones del gobierno escolar y/o monitores.
 35. Llevar un registro de sus calificaciones a fin de auto controlar su rendimiento académico.
 36. Cumplir con las recomendaciones impartidas para el periodo de descanso, no correr, respetar las zonas de recreación de los pequeños, no arrojar basuras y desechos en lugares no destinados para ello, no utilizar pelotas, balones excepto en clase de Ed. física o eventos deportivos programados, en los cuales se emplearán solo los implementos y balones del inventario de la institución.
 37. Hacer formación acatando las órdenes impartidas por los y las docentes.
 38. Tener un alto nivel académico, buscando siempre la excelencia.
 39. No portar elementos ajenos a la actividad académica: cuchillos, navajas, armas de fuego, armas de corto y largo alcance, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas, revistas pornográficas, objetos para hacer bromas, radios, grabadoras, celulares, computadores, bafles, audífonos, mp3, mp4, IPad, IPod, elementos deportivos, agujas o cualquier elemento para la colocación de tatuajes y piercings, así como otros elementos tecnológicos. El/la estudiante que porte elementos tecnológicos es responsable de su cuidado y la institución no se hace responsable del mismo.
 40. Denunciar a las personas o hechos que vayan en contra de las normas de convivencia y de los cuales tenga conocimiento.
 41. Asistir con respeto a todos los actos que la institución programe, independientemente del credo, creencia y política que se profese.
 42. Respetar los símbolos patrios y del colegio, manteniendo un adecuado comportamiento en las actividades, culturales y actos públicos.
 43. No intercambiar comunicación, objetos, dinero, o algún otro elemento, con ninguna persona (incluyendo padres y madres de familia o acudientes),

utilizando las mallas o muros hacia la calle del colegio. Permanecer en el límite acordado por la Institución.

44. Para el desplazamiento de los y las estudiantes de un aula a otra en los cambios de clase, se cuenta con un máximo de 5 minutos, espacio a partir del cual se considera llegada tarde y luego de 15 minutos se considera evasión.
45. Durante la jornada escolar no se permite que los y las estudiantes corran, griten ni silben por las escaleras, los pasillos, ni demás espacios del colegio.
46. El/la estudiante que use como medio de transporte la bicicleta, se hace responsable de su cuidado dentro de la institución, se debe usar candado y cadena de seguridad en el sitio destinado para tal fin. En ningún caso la institución se hace responsable de su cuidado.
47. Consumir el refrigerio en su totalidad y en el salón de clase. (Lavado de manos)
48. Permanecer en la institución durante toda la jornada de estudio, cumpliendo con las actividades programadas y horarios establecidos.
49. Informar sobre cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre del colegio.
50. Utilizar dentro y fuera del colegio un lenguaje respetuoso y apropiado que excluya las palabras vulgares y ofensivas.
51. Proteger el ambiente y apropiarse de la información que les permita informarse y aprender sobre el cuidado efectivo y apropiado de este.
52. Cuidar los libros que consulté en la biblioteca, y en bibliobancos de cada salón, recordar que son para el uso de todos, cumplir con los requisitos exigidos para su préstamo.
53. Hacer empleo racional de los servicios informáticos, acordes con lo estipulado por el o la docente. El servicio de internet es únicamente de carácter educativo.
54. No permanecer en sitios que pueden presentar riesgo para los estudiantes: baños, sector del parqueadero, sitios solitarios. En los descansos no permanecer en el segundo y tercer piso, no subirse a las barandas y demás lugares elevados que se constituyan en un peligro para sus vidas.
55. Ingresar al colegio y salir del mismo **ÚNICAMENTE** por las puertas habilitadas para ello y con la debida autorización.
56. Ser solidario(a) y auxiliar al integrante de la comunidad educativa que lo necesite.
57. Hacer uso adecuado de los mecanismos de participación democrática.
58. Dialogar, escuchar, obedecer, respetar y conservar el buen trato con los integrantes de la comunidad educativa (Directivos(as), Docentes, administrativos, personal de servicios generales, contratistas, padres de familia y compañeros(as)) para la convivencia pacífica.

Improntas

Para que los anteriores deberes tengan un sentido de desarrollo en las diferentes dimensiones del estudiante se plantean las siguientes improntas por grado:

GRADOS	IMPRONTA	DESEMPEÑOS	EVIDENCIAS
Jardín y transición	Exploración del Medio	• Establece relaciones con pares. • Avanza en su proceso de autonomía y socialización. • Reconoce y acepta figuras de autoridad.	• Adquiere confianza en sí mismo(a). • Aprende a convivir y a compartir con otros(as). • Se reconoce como miembro de un grupo social.
Primero y Segundo	Socialización	• Interacción y respeto por las normas con los compañeros(as). • Relación con su entorno. • Reconocimiento de la autoridad.	• Cuida su presentación personal. • Modera su comportamiento frente a circunstancias que pueden cambiar su estado de ánimo.
Tercero Cuarto y Quinto	Identidad	• Formación de lazos afectivos. • Respeto la diferencia. • Reconoce y acepta patrones de autoridad.	• Comparte con sus compañeros(as) el juego, estudio y otros. • Entiende y sigue instrucciones. • Propone alternativas de solución frente a los conflictos.
Sexto y Séptimo	Adaptabilidad	• Asume los cambios de la organización escolar. • Interioriza y vivencia los acuerdos para la convivencia como norma.	• Realiza actividades escolares en lugares y tiempos adecuados. • Utiliza el conducto regular para la solución de conflictos.
Octavo y Noveno	Responsabilidad y Respeto	• Identifica la escala de valores. • Valora las acciones formativas de los adultos en beneficio de su proyecto de vida.	• Emplea referentes éticos y morales para relacionarse con los(as) compañeros(as). • Integra principios universales a su proyecto de vida.

Décimo y Once	Autonomía	● Afronta y responde positivamente a los retos académicos y convivenciales. ● Participa activamente en proyectos que benefician el desarrollo institucional y personal.	● Aporta soluciones prácticas coherentes con las normas de convivencia en las diferencias. ● Expresa ideas y acciones claras relacionadas con su proyecto de vida.
---------------	-----------	--	---

Estímulos a estudiantes

El estímulo es la forma de motivar a un niño, niña o adolescente para que siga desarrollando la sana competencia, la creatividad, la participación en las actividades escolares, y los valores del PEI institucional.

Además, reconocer al estudiante por su excelencia académica, comportamental y actitudinal genera un ser humano con la motivación necesaria para ser ejemplo para toda la comunidad educativa, orgullo para su familia y lo encamina a ser cada día mejor persona en su desarrollo integral.

Los estímulos pueden ser:

1. Izar la bandera de acuerdo con los valores y cualidades del/la estudiante.
2. Priorizar anotaciones positivas en el observador estudiantil y el reconocimiento público en los actos culturales o clausura y reuniones de padres.
3. Publicar en el cuadro de honor y la página web del colegio a los y las estudiantes destacados en las diferentes actividades realizadas, ya sea de tipo cultural, académico, científico o deportivo.
4. Representar al colegio en las diferentes actividades institucionales o intercolegiales.
5. Ser seleccionado para ser monitor(a) de carácter académico, disciplinario, deportivo o artístico.
6. Mención de honor, a los y las estudiantes de cada curso que al finalizar el año obtengan excelente desempeño académico, social y esfuerzo personal.
7. Entregar estímulos a los y las estudiantes más destacados(as) (como el mejor en la Prueba Saber 11, el/el mejor bachiller, por lealtad a los y las bachilleres que cursaron toda la educación inicial, básica y media en el colegio).
8. Reconocimiento escrito: Ser felicitado(a) en el Registro de Valoración y en su Boletín por su desempeño, esfuerzos efectuados y mediante mención de honor: al/la representante del consejo Directivo, al personero(a) en cada jornada, al estudiante más destacado(a) académicamente, por superación personal en cada curso y para los y las estudiantes que representen y se destaquen en eventos locales, distritales y nacionales.
9. Mención de honor CLASS a la excelencia académica y comportamental.

10. Ser promovido(a) anticipadamente al grado siguiente, de acuerdo con las normas establecidas.
11. Reconocimientos para estudiantes destacados(as) en actividades culturales y deportivas.

TITULO III. DIRECTIVOS(AS) DOCENTES, DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES(AS) Y DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO
--

Normatividad para el/el directivo(a) docente, docentes, docentes orientadores(as) y docentes de apoyo pedagógico.

1. Ley 715 de 2001, diciembre 21, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
2. Decreto 2277 de 1977 y Decreto 1278 de 2002.
3. Decreto 3020 de 2002, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y del servicio estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 734 de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos(as) docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.
5. Código de ética de la SED (R2343).
6. Estructura organizativa de la SED (R1330)
7. Código Único Disciplinario Ley 734
8. La constitución Política Colombiana en el Artículo 44 sobre los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes ratifica la consideración de responsabilidad, por parte de la familia, el estado y la sociedad, para “proteger y garantizar al niño(a) el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos y exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen frente a los demás”
9. En consonancia, en el Artículo 67 “La Educación además es un servicio público que cumplen una función social porque contribuye al progreso de la sociedad al considerarla el eje del desarrollo humano, pues a través de ella se pretende el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.
10. De otro lado, el Código de la Infancia y Adolescencia, complementa los derechos reconocidos a los niños y las niñas en la constitución y tratados internacionales y en su Artículo 28 reiteró que el derecho a la constitución frente a ellos es fundamental.

11. Acorde a ello, se establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el ambiente escolar, la dignidad, los derechos humanos, el buen trato, y atender las necesidades educativas que se encuentren en situaciones especiales y/ o emergencias.
12. Es de obligación de los establecimientos educativos detectar oportunamente los casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica, entre otras, y ejecutar acciones tendientes a solucionar o tratar tales situaciones, coordinando apoyo de acuerdo con los protocolos de atención integral incluyendo a sus familias y brindando espacios de participación y discusión de planes y programas tendientes al desarrollo integral de los educandos.
13. La Ley Estatutaria 115 DE 1994, brinda las pautas generales a fin de regular la prestación del servicio educativo. Destaca en el Artículo 5 dentro de los fines de la Educación, el desarrollo pleno de la personalidad, la formación en el respeto a la vida, los derechos humanos, la democracia, la convivencia, entre muchos otros.

Perfil del directivo(a) docente, docente, orientador(a) y docente de apoyo pedagógico del Colegio Class IED

1. El/el educador(a) del IED CLASS es un ser que se proyecta integralmente a su comunidad, de esta manera favorece y potencializa los procesos que desarrollan el sentido de ser humanista.
2. Su compromiso se refleja mediante la enseñanza y aprendizaje de la filosofía institucional, siendo proponente y promotor(a) de soluciones para los problemas del entorno.
3. Es un(a) defensor(a) de los derechos humanos, que percibe al estudiante como sujeto social de derechos y deberes.
4. A través de su práctica vivencia los valores como justicia, equidad, respeto, tolerancia, compañerismo, autonomía, alto sentido de pertenencia a la institución, participación crítica y reflexiva.
5. Se caracteriza por una sólida formación y una permanente actualización en aspectos humanos y profesionales.
6. Es una persona que procura atender las particularidades de sus estudiantes, más aún de los que presentan necesidades educativas y que integran la comunidad escolar, apoyándose en los profesionales con los que cuenta el colegio para ofrecer un mejor servicio de calidad para esta población.
7. Promueve en sus estudiantes el sentido de pertenencia de lo público, inherente al entorno y a la institución educativa.

Derechos del directivo(a) docente, docente, docente orientador(a) y docente de apoyo pedagógico del Colegio Class IED

1. No ser discriminado(a) por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales y de género.
2. Ser respetado(a) y escuchado(a) por los miembros de la comunidad educativa.

3. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
4. Participar en las actividades del plan bienestar social a nivel institucional y distrital.
5. Participar en los programas de formación y cualificación docente ofrecidas por la institución, la SED, y otras entidades externas. (Garantizando la prestación del servicio educativo).
6. Elegir y ser elegido(a) en las instancias de participación y gobierno escolar legalmente establecidas.
7. Ser tratado(a) con respeto, sin sufrir agresiones físicas o verbales.
8. A la libertad de cátedra consagrada en el art. 27 de la Constitución Política de Colombia, junto con las libertades de enseñanza, aprendizaje e investigación.

Deberes del directivo(a) docente, docente, docente orientador y docente de apoyo pedagógico del Colegio Class IED

1. Conocer y asumir la filosofía de la institución.
2. Asumir con convicción el manual de convivencia.
3. Ofrecer una formación y un trato acorde con los valores y derechos humanos.
4. Conocer y acompañar el proceso formativo de los y las estudiantes.
5. Ser responsable y comprometido con su misión de docente en la preparación y ejecución puntual de las clases.
6. Promover relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad educativa.
7. Capacitarse y actualizarse asistiendo a cursos y programas que le permitan mejorar su desempeño docente.
8. Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
9. Permanecer en el colegio durante la jornada laboral.
10. Solicitar con antelación los permisos para ausentarse del colegio
11. Informar de manera oportuna al Coordinador(a) en caso de ausencia por motivos de fuerza mayor. Si es incapacidad médica, realizar el trámite pertinente.
12. Justificar por escrito las inasistencias, hasta tres días posteriores a la ausencia.
13. Cumplir a cabalidad con la legislación vigente en materia de educación.
14. Conocer e identificar los protocolos 5.0 de atención integral para la convivencia escolar, gestionando y activando de manera oportuna las diferentes rutas de atención.

Estímulos para el directivo(a) docente, docente, docente, orientador(a) y docente de apoyo pedagógico del Colegio Class IED

1. Ser seleccionado(a) para participar en los programas de capacitación y bienestar social.
2. Gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que establezca la ley.

3. Reconocimiento ante la comunidad educativa por su trabajo en proyectos destacados en la institución, en la secretaría de Educación y ante otras entidades.
4. Reconocimiento escrito con copia a hoja de vida por su destacada labor en el ejercicio de su desempeño profesional.
5. Dar los espacios para estudio o capacitación
6. Dar espacios para el bienestar de los y las docentes que favorezca el ambiente laboral.
7. Favorecer espacios para seguimiento de proyectos de investigación.

Los (las) orientadores(as) escolares

El Orientador(a) Escolar o consejero (a) depende del/la rectora(a) del plantel. Le corresponde facilitar que los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal. Los y las estudiantes y padres pueden acudir al servicio de orientación; en todo caso se solicitará la remisión escrita por parte del director de curso.

La orientación escolar en la Institución Educativa Class tiene como objeto el reconocimiento de los marcos normativos establecidos a través de las políticas públicas que sustentan el quehacer de la labor en el contexto educativo público.

Para tal efecto consideran que:

En este marco, resulta fundamental la Orientación Escolar atribuida como un objetivo común de todos los niveles en cualquier establecimiento educativo, por el Artículo 13 de la citada Ley 115. Y es de ese modo que la vida estudiantil de niños, niñas y adolescentes requiere del trabajo especializado y coordinado en las contribuciones que se hagan de las disciplinas y los diferentes niveles de trabajo Institucional tengan la finalidad de crear condiciones propicias para el éxito del aprendizaje, el desarrollo personal de las y los educandos y su convivencia armónica y equilibrada, para la toma de decisiones la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente en el tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y habilidades de la comunicación, la negociación y la participación.

En este contexto en el que la labor del docente Orientador cobra sentido en la medida en que sus acciones se dirigen a atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo la importancia de trabajar directamente con el estudiante, su familia y con todo el cuerpo docente y directivo.

La Orientación Escolar se sustenta en el Artículo 40 del Decreto 1860 de 1994, en que su texto señala que “en todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá el objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la Personalidad de los educandos” en particular en cuanto a:

- a. La toma de decisiones personales;
- b. La identificación de actitudes e intereses;

- c. La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d. La participación de la vida académica, social y comunitaria;
- e. El desarrollo de valores y propiciar un adecuado clima Institucional y,
- f. Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la ley 115 de 1994.

Los y las educadoras de apoyo pedagógico

Los(as) Docentes de Apoyo Pedagógico designados para el colegio por la Secretaría de Educación Distrital, tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Son funciones del/la docente de apoyo pedagógico para la inclusión:

Teniendo en cuenta lo estipulado por la dirección de inclusión y poblaciones. Cartilla 4 "Guía para docentes: entendiendo la educación inclusiva". "Las funciones son:

1. Apoyar a los docentes y directivos en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Apoyar a los docentes en la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad.
4. Elaborar con los y las docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los y las estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
5. Apoyar en la consolidación, organización y presentación de los PIAR, PPT O PIF ante la Secretaría de Educación.
6. Participar activamente en las redes de apoyo para estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales, colaborando con otros profesionales para mejorar la atención y los recursos disponibles para esta población.
7. Participar en el consejo académico, consejo directivo y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.
8. Acompañar la realización de la valoración pedagógica del estudiante con

discapacidad.

9. Brindar estrategias pedagógicas a orientación escolar, para la respectiva atención de los estudiantes limítrofes o con otros trastornos. El docente de apoyo no es: 1. Un auxiliar de aula de los maestros. 2. No es la persona que se encarga del aula exclusiva para estudiantes con discapacidad. 3. No es el responsable de elaborar el PIAR. 4. No es quien define los temas del currículo para los estudiantes con discapacidad, sino quien apoya al docente en los ajustes que se requieran.

TITULO IV. PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

1. Interactúa solidariamente, teniendo como base el respeto por la diferencia e individualidad del otro(a), la honestidad y los buenos modales.
2. Respeta las ideas ajenas, contribuyendo a generar espacios de conciliación y diálogo enmarcados en el principio de la fraternidad.
3. Participa activa y grupalmente frente a la formación integral del educando, expresado en la colaboración, solidaridad, pertenencia, identidad y compromiso con la institución.
4. Interioriza y vivencia el PEI dando especial importancia al horizonte institucional, a sus principios y valores.
5. Muestra orgullo de pertenecer a la comunidad del COLEGIO CLASS IED.

Son derechos de los padres y madres de familia y acudientes

1. Participar activamente en el diseño, ajustes e implementación en el desarrollo, implementación y evolución del PEI, y en general sobre la marcha del colegio.
2. Conocer el Acuerdo para la Convivencia y demás manuales de la institución.
3. Participar con aportes y sugerencias en el desarrollo del Acuerdo para la Convivencia.
4. Ser tratados(as) con respeto por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Conocer periódicamente el resultado del rendimiento académico y demás procesos de formación de sus hijos(as).
6. Solicitar atención con Rectoría, Coordinación, Orientación, directores(as) de curso, Profesores (as), dentro del horario establecido, por medio de la Agenda Escolar.
7. Participar en las actividades organizadas por el colegio y a las cuales sean invitados.
8. Elegir y ser elegidos(as) delegados(as) del grado de su hijo(a), para participar en los diferentes comités del gobierno escolar.
9. Ser citados(as) antes de que se tomen decisiones importantes sobre la situación académica o comportamental de su hijo.
10. Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos frente a situaciones conflictivas

que lo ameriten, siguiendo el conducto regular (docente, director (a) de curso, Coordinación, Consejo Académico, Comité de Convivencia, Rectoría y Consejo Directivo).

11. Recibir respuesta oportuna y suficiente acerca de los aspectos que los inquieten frente a cualquier situación que implique a sus hijos(as), siempre y cuando se haga de manera respetuosa ante cualquier miembro de la Institución.
12. Ser integrados(as) a los procesos formativos mediante talleres, encuentros con familias y cursos de capacitación, especialmente escuela de padres para el crecimiento familiar.
13. Conocer y exigir el cumplimiento de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 y la Ley 1620 de convivencia escolar, código de policía, con respecto a las responsabilidades de cada estamento.

Deberes de los padres y madres de familia y acudientes

A los padres, madres de familia o acudiente le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 39, Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, según el artículo 52 de la Ley 1620 de 2013, decreto 1860 de 1994, decreto 1286 de 2005, decreto 1290 del 2009.

De acuerdo con lo anterior se establece que, son deberes de los padres y madres de familia del colegio Class:

1. Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia y demás reglamentos de la Institución.
2. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos(as) en el proceso pedagógico que adelanta la institución.
3. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. No acercarse a otros(as) estudiantes de la institución para intimidar, agredir o aclarar situaciones convivenciales. En cualquier caso, utilizar el conducto regular, acudiendo a las Instancias institucionales.
5. Seguir el conducto regular para la solución de un problema: inicialmente acercarse a la persona con quien se presentó la dificultad, (Profesor o profesora, director o directora de curso, Coordinador o coordinadora), Consejo Académico, Comité de Convivencia, Rectoría y Consejo Directivo).
6. Crear un ambiente familiar y social propicio para que la formación integral que se brinda en el colegio a los (las) estudiantes tenga continuidad.
7. Informar la no asistencia de sus hijos(as) al colegio y justificar la ausencia en forma personal o escrita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en los horarios establecidos.
8. Respetar el derecho a la Educación que tienen sus hijos(as), dándoles la oportunidad para asistir normalmente a clases.
9. No asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.

10. Velar porque sus hijos(as) lleguen a tiempo al colegio
11. Facilitar a tiempo todos los elementos necesarios para el desempeño académico y formativo de sus hijos, de manera que no se afecte el desarrollo de los programas curriculares: Uniformes, útiles, materiales, etc.,
12. Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones, invitaciones o citaciones programadas por el colegio, en caso de fuerza mayor, enviar excusa escrita con fecha de visita a la institución.
13. Cumplir con los requisitos y fechas establecidas para la matrícula.
14. Evitar la interrupción de clases o de otras actividades escolares, una vez culmine el espacio de atención por las diferentes dependencias o instancias. En caso de requerir atención inmediata, acudir a coordinación.
15. Ejercer control permanente para evitar que sus hijos traigan al colegio juguetes, grabadoras, celulares, computadores, cámaras de vídeo, fotográficas, radios y otros objetos de valor y tecnológicos que interfieran en la actividad escolar y por los cuales el colegio no responde.
16. Velar porque sus hijos(as) no porten ni consuman: cigarrillos, bebidas alcohólicas o energizantes, estupefacientes y alucinógenos que produzcan dependencia, dentro y/o fuera de la institución.
17. Responder por los daños que sus hijos(as) hagan en el colegio (consignar en la cuenta del Colegio el costo generado por los mismos) o en los bienes de sus compañeros(as).
18. Informar oportunamente a las Directivas sobre las irregularidades que surjan, identificándose siempre y manteniendo la cordura y respeto que las personas y la institución merecen.
19. Atender lo referente a la salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos(as) y colaborar con los programas que el establecimiento desarrolle en este sentido.
20. Ser modelo de sus hijos(as) inculcando valores como el respeto, honestidad, responsabilidad, tolerancia, colaboración y cumplimiento con la institución.
21. Velar porque sus hijos(as) conserven una conducta acorde a los criterios de formación, disciplina y sana convivencia que forma parte del proceso educativo.
22. Acatar la intervención de la Institución en los casos especiales y en los que se considera al menor en situación de riesgo.
23. Respalda la autoridad del colegio, corrigiendo oportunamente a sus hijos(as), y avalando con su firma los compromisos cuando las circunstancias lo requieran.
24. Brindar información veraz y oportuna del (la) estudiante con relación a su identificación, teléfono, dirección de la residencia, Barrio, dirección del trabajo de los padres y teléfonos de trabajo, además de los datos solicitados en la ficha de salud de los estudiantes. Igualmente, dejar información por escrito de la persona que queda a cargo del estudiante, en el caso de que no sea posible la comunicación con sus padres de familia.
25. Recoger a sus hijos(as) o acudidos(as) de primaria y preescolar en su

- respectiva hora de salida dentro del tiempo establecido.
26. Gestionar la atención para garantizar el restablecimiento de derechos como contar con el documento de identidad acorde a la edad, la afiliación al SGSS subsidiado o contributivo y de la misma manera, cumplir con las remisiones realizadas por la institución, especialmente las direccionadas por el servicio de Orientación.
 27. Evitar acercarse a la reja a establecer comunicación con su acudido(a), para entregarle trabajos, tareas, onces, útiles o dinero por este medio. Debe utilizar la portería.
 28. En caso de enfermedad dentro de la IED, citas médicas y otras que impliquen salida durante la jornada escolar del/la estudiante, es obligatorio que el representante legal del estudiante (padre o madre de familia, o acudiente mayor de edad autorizado por la familia) se acerque a la institución y firme la salida del estudiante.
 29. Acudir a la institución el día y la hora indicados a: la entrega de informes académicos, escuela de padres y madres, comité de convivencia, asamblea y/o cuando sea solicitada su presencia por cualquier estamento.
 30. Firmar autorización por escrito y entregar al director(a) de curso, en caso de que su hijo de grado primero o segundo de primaria esté autorizado para desplazarse sin ningún tipo de acudiente al final de la jornada.
 31. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo de sus hijos.
 32. Cumplir con responsabilidad las funciones que se le encomienden cuando ha sido escogido para desempeñar un cargo.

Obligaciones de las familias en el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva

En el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, se especifica que dentro de sus deberes se encuentran:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del/la estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, para potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
9. Participar de los espacios educativos de escuelas de padres convocadas por el colegio las cuales favorecen la reflexión e intercambio de experiencias según ley 2025 de 2020.
10. Los padres, acudientes y cuidadores deben velar por la asistencia regular y permanente de sus hijos en los horarios establecidos, la falta de asistencia sin excusa se notificará como negligencia y violación al derecho a la educación por parte de los padres, acudientes y cuidadores.





TÍTULO IV. MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia para el colegio Class IED, es una herramienta que consigna los acuerdos, principios, propósitos, leyes y reglamentos que definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que integran la comunidad educativa. En él se consignan un conjunto de orientaciones éticas, normas, deberes, derechos, acuerdos y procedimientos claros inscritos en el Proyecto Educativo Institucional, **“El conocimiento y el arte como herramientas para la comunicación, el liderazgo y la convivencia”** que se constituye en la carta de navegación *del colegio*.

El presente manual está concebido desde varios enfoques, entre ellos: enfoques de derechos, de género, de género por orientación sexual e identidad de género y por último un enfoque restaurativo desde la ética del cuidado y la Justicia Escolar Restaurativa.

El manual de convivencia del Colegio Class IED tiene como referente la ley general de educación (Ley 115 de 1994), el decreto 1860 de 1994 (que regula la ley 115), el código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que se establece en la ley 1620 del 2013, el Plan de Convivencia Distrital y Local, los protocolos 5.0 como acuerdo para la transformación social, el cual pretende la creación de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y disminuir las acciones que atenten contra la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH), derechos sexuales y derechos reproductivos, entre todas las personas de la Comunidad Educativa CLASS, dentro y fuera de la Institución.

Justificación del Manual de Convivencia

Ley 115 de 1994 en el Artículo 87 establece: *“Reglamento o manual de convivencia: Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los y las estudiantes. Los padres o tutores y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”*.

El presente manual es adoptado mediante acuerdo del consejo directivo para la vigencia 2025 hasta que sea aprobado otro manual de convivencia que lo modifique o derogue total o parcialmente; será aplicado en el Colegio Class IED, en las jornadas mañana y tarde, en sus tres sedes.

Objetivos del Manual de Convivencia

El manual pretende ser un marco de referencia para promover y mejorar la convivencia en el colegio, mediante la aplicación de acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento que favorezcan la tramitación pacífica de los conflictos, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en cada uno de los actores que conforman la comunidad educativa.

Objetivo General

Establecer acuerdos para fortalecer la convivencia escolar en el marco de la ética del cuidado, desde el enfoque de género, los derechos humanos y el enfoque restaurativo para que propendan por una cultura dialógica, democrática e incluyente que contemplen los valores y principios institucionales.

Objetivos específicos

1. Propiciar prácticas convivenciales pacíficas a través de acciones pedagógicas que contribuyan a la gestión asertiva de conflictos, acciones afirmativas y prácticas restaurativas.
2. Promover la vivencia de los principios y valores institucionales enmarcados en el respeto por los derechos humanos en la diversidad en todas sus formas y manifestaciones (culturales, étnicas, de género y sexuales).
3. Fomentar el sentido de corresponsabilidad del Estado, la sociedad, la familia y la persona frente a la promoción de una cultura de derechos y cultura de paz.
4. Establecer las pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar un ambiente seguro y una sana convivencia.
5. Fomentar una sana convivencia desde la promoción, prevención, atención y seguimiento a las diversas situaciones contempladas en los protocolos de atención 5.0.





CAPITULO 1. ASPECTOS DEL MANUAL

1.1. Higiene personal y salud pública que preservan el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancia psicotrópicas.

La comunidad educativa del Colegio CLASS IED tiene el compromiso de generar acciones que permitan proteger y preservar la salud y el bienestar de todos sus integrantes en general; como estudiantes tienen derechos y deberes a saber:

Derechos de higiene personal y salud pública:

Los derechos de higiene personal y salud pública son fundamentales para garantizar un entorno seguro y saludable para los estudiantes. A continuación, presentamos los derechos relacionados con este tema:

1. El uso de un espacio físico limpio y saludable, sin residuos, contaminación auditiva ni visual.
2. A contar con contenedores adecuadamente etiquetados para la debida separación de desechos sólidos
3. El uso de aulas adecuadas para recibir clases y realizar diferentes actividades académicas y convivenciales, aseadas, sin rayones ni grafitis.
4. La cafetería proporcionará una alimentación balanceada y en condiciones adecuadas. Cualquier persona que maneje los alimentos consumidos por los estudiantes, debe tener su certificado en bioseguridad y manipulación de alimentos; de igual manera los encargados de la manipulación y venta de alimentos deben usar su vestimenta adecuada de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, Artículo 15, Capítulo 3, Párrafo B.
5. El uso de servicios sanitarios y lavamanos con una adecuada circulación de agua y óptimos procesos de desinfección.
6. Disfrutar de un entorno educativo sin basura, desechos ni contaminantes del medio ambiente.
7. A recibir capacitación u orientación en las pautas de limpieza, cuidado personal, mantenimiento de la salud y medidas preventivas relacionadas con el uso de sustancias alcohólicas, alucinógenas y psicoactivas.
8. A recibir atención oportuna de emergencias, si fuere el caso, mediante el Acuerdo administrativo 3042 de 2013 entre la Secretaria de Educación del Distrito y de Salud de Bogotá activando la línea de emergencias 123.

Deberes de higiene personal y salud pública

Los deberes de higiene personal y salud pública para los estudiantes del Colegio Class IED son esenciales para mantener un ambiente saludable y seguro. Como miembro del colegio debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Mantener una higiene personal adecuada, incluyendo el baño diario y el lavado de manos antes de comer o después de usar el baño.
2. Presentarse al colegio con su uniforme limpio y adecuado para el entorno escolar.

3. Cepillarse los dientes regularmente y mantener una buena salud bucal.
4. Evitar el uso de maquillaje o adornos que no están contemplados en el manual de convivencia dentro del uniforme correspondiente.
5. Evitar el uso excesivo de perfumes o productos fuertemente aromatizados que puedan causar molestias a sus compañeros.
6. Vacunarse según las recomendaciones del esquema actual vigente de vacunas.
7. Tomar las medidas adecuadas para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas, en lo posible no asistir a clases si presenta algún tipo de infección viral infectocontagiosa.
8. Notificar ante coordinación y orientación escolar mediante un certificado médico si padece de alguna enfermedad grave como diabetes, afecciones cardíacas, hipertensión, etc. Con el propósito de establecer un plan de acción en caso de alguna eventualidad y proporcionar a los docentes información sobre su situación médica a ser tomada en cuenta.
9. Portar siempre el carné estudiantil y el certificado de afiliación a un sistema de salud., entregar una copia del carné de salud y del documento de identidad al director de grupo al inicio del año escolar para tenerlo en caso de alguna eventualidad. Dichos documentos deben ser actualizados si se requiere.
10. Consumir una dieta equilibrada y nutritiva, incluyendo frutas y verduras, evitando comida rápida y alimentos procesados en exceso. Así mismo, beber suficiente agua durante el día.
11. Abstenerse de consumir sustancias como el alcohol, bebidas energizantes, sustancias psicoactivas, tabaco en el colegio, ya que su uso puede tener graves consecuencias para la salud y el rendimiento académico.
12. Participar correctamente en las charlas, talleres y actividades educativas relacionadas con la salud y prevención de enfermedades.
13. Informar a los docentes o coordinadores si se siente enfermo o requiere atención médica para realizar el llamado sus acudientes con el fin de ser retirado de la institución si fuere el caso.
14. Buscar apoyo y ayuda en caso de problemas de salud mental o emocional. Informar en Orientación escolar si es conocedor de algún estudiante en alto grado de depresión e ideación suicida. Tener en cuenta también la línea de atención 106 establecida para estos casos.
15. Practicar técnicas de manejo de estrés y autocuidado.
16. Reportar situaciones de riesgo para la salud pública, como brotes de enfermedades contagiosas (varicela, sarampión, paperas etc.)
17. Si durante la jornada escolar el estudiante debe tomar un medicamento, debe traer por escrito la autorización de los padres con el respectivo soporte médico en la cual se especifique el nombre del medicamento, horario de ingestión, dosis, entre otros.
18. Presentar ante coordinación por escrito, con la firma del padre o acudiente y número telefónico para la respectiva verificación, toda excusa médica, o problemas de salud o enfermedades que eviten la asistencia a clases. Recordar que es responsabilidad del estudiante ponerse al día en las actividades realizadas.
19. Es deber del estudiante conocer grupo sanguíneo y Rh en caso de alguna eventualidad de tipo hematológico.

20. Si el estudiante está incapacitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de Educación Física, Recreación y Deportes, deberá presentar la orden médica que certifique dicha incapacidad.
21. Participar de forma responsable en las campañas de salud ambiental y prevención de desastres.

El cumplimiento de estos deberes es esencial para mantener un entorno escolar seguro y saludable, y para promover el bienestar de todos los estudiantes y comunidad educativa del Colegio Class IED.

Por ser el consumo de sustancias psicotrópicas (SPA) un problema de salud pública, la institución realiza talleres con padres, madres y cuidadores, así como con los estudiantes enfocados a la prevención del consumo, de igual manera los estudiantes que incurran en situaciones de consumo serán atendidos acorde a los protocolos establecidos por la SED.

De acuerdo a lo anterior se llevará un seguimiento desde el área de orientación escolar, donde se garantizan las remisiones a las entidades competentes, de tal forma que se brinde la orientación adecuada acorde con las distintas etapas de desarrollo del cuadro de consumo y se garantice el desarrollo saludable.

Las madres, padres o cuidadores deben atender las remisiones en las entidades competentes, para garantizar el derecho a la salud, de no realizarse se informará al ICBF por presunta negligencia

Cuando se trate de casos porte, distribución y/o venta de SPA, se activa el protocolo de acuerdo a la edad, si es menor de 14 años se notifica a ICBF, si la edad es entre 14 a 17 años protocolo para presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. CESPA y si es mayor de 18 años fiscalía. Se debe contactar la línea 123 para solicitar apoyo de policía de infancia y adolescencia.

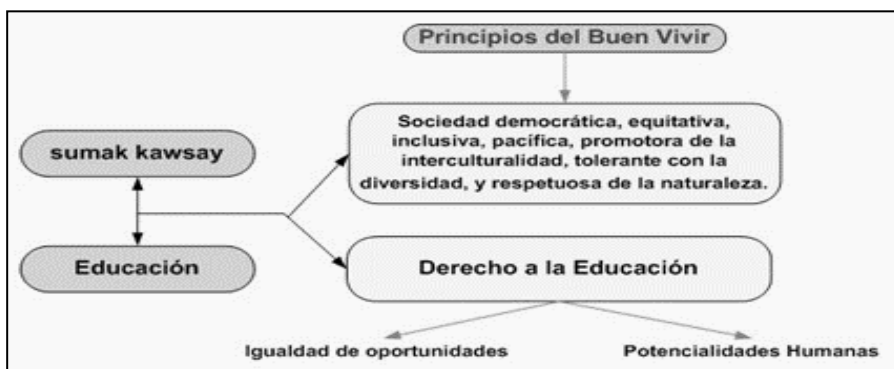
1.2. Criterios, estrategias y acciones de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización de bienes personales y de uso colectivo tales como equipos, instalaciones e implementos.

Es responsabilidad y deber de las distintas instancias de la institución educativa promover y fortalecer el sentido de pertenencia cuidado de lo público. Desde el comité de control social y la controlaría estudiantil se realizarán talleres de promoción de buen manejo de los recursos institucionales como son los equipos de cómputo, material didáctico, recursos audiovisuales, balones, juegos de mesa, muebles y enceres, material bibliográfico y de mapoteca. Para prevenir el mal uso y deterioro prematuro de los bienes y recursos, se realiza un compromiso mediante la firma de un inventario en forma anual. Los estudiantes, docentes, padres de familia, acudientes, personal administrativo y de servicios generales, tiene la obligación de pagar los implementos que estén bajo su custodia y sufran pérdida o deterioro que no corresponda al uso regular y habitual.

Cada uno de los integrantes de la institución escolar son responsables por el cuidado de sus objetos personales, útiles escolares, computadores portátiles, celulares, joyas o dinero, no obstante, cualquier situación que implique hurto, será resuelto teniendo en cuenta el debido proceso y según los protocolos establecidos para situaciones tipo III.

1.3 Criterios de comportamiento en relación con cuidado del medio ambiente.

El enfoque de derechos humanos implica un respeto por la naturaleza y el entorno, la realización de los derechos de la naturaleza. La IED CLASS considera relevante formar a los NNA en la concepción del Buen vivir propuesta por las comunidades Andinas, es decir propender por la consolidación de “un espacio comunitario “que resalte la reciprocidad, el consenso y la responsabilidad social frente al cuidado de los recursos y de la casa grande el Planeta tierra.



Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, el cuidado de los servicios públicos, agua y energía; así como la preservación de un ambiente con bajos niveles de contaminación auditiva y visual. Se propende por la cultura del reciclaje, la reutilización y la adecuada disposición de los residuos haciendo uso de las canecas para una correcta separación verde (orgánicos aprovechables), blanco (aprovechables), negro (no aprovechables).

El desperdicio de aguay/o cualquier otro servicio público, así como acciones que generen altos niveles de contaminación auditiva y visual, en forma reiterada serán consideradas como situación tipo I y se realizará el seguimiento teniendo en cuenta los protocolos institucionales o internos.

Cuidar los espacios comunes manteniendo limpias las áreas de las canchas, gradas, escaleras, aulas, biblioteca, ludoteca y pasillos; evitando tirar basura en el suelo. Para ello, es fundamental utilizar las papeleras, así como reciclar y reutilizar correctamente los residuos.

Ser *responsables* con el uso del agua, evitando dejar las llaves abiertas innecesariamente, jugar con el agua en los baños, descargar repetidas veces las cisternas o dañarlas.

Ser *responsables* con el uso de la energía apagando las luces cuando no se necesiten y usando más la luz natural.

Reducir el uso del plástico eligiendo empaques con materiales biodegradables y que sean más naturales (FAO 2020). En cuanto al cuidado de la naturaleza, es fundamental ser *conscientes* de la importancia de preservarla. Evitar pisar y arrancar las plantas o dañar los árboles y proteger a los animales.

Cuidar los elementos que hay en la calle son de todos. por ello, se les debe dar un buen uso sin dañarlas.

1.4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto.

Según el decreto 1965 de 2013, las normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto son aquellas que promueven la convivencia pacífica, la tolerancia, la participación, la solidaridad y el reconocimiento de la diversidad en el ámbito educativo y que son los pilares axiológicos institucionales.

El respeto es fundamental en las relaciones intersubjetivas dentro de la institución educativa, por lo cual algunas de las normas encaminadas a la realización de este valor son:

- Saludar, respetar la palabra del otro, usar un vocabulario adecuado alejado de las palabras soeces y/u ofensivas. Abstenerse de hacer uso de un lenguaje racista, sexista, homofóbico, transfóbico, misógino y/o xenofóbico.
- Cumplir con los horarios de clases, participar activamente en las actividades de clase, así como las institucionales, hacer uso adecuado de los espacios escolares, baños, patio, biblioteca, salas de informática, laboratorios, auditorio y corredores. Abstenerse de gritar, agredir física y verbalmente a cualquier persona. No discriminar por condición social, de género, grupo étnico o nacionalidad.
- No están permitidos los registros fotográficos sin la respectiva autorización; se debe respetar los bienes de todos y todas las personas (útiles escolares, celulares, prendas del uniforme, equipos, etc.). Evitar las burlas, los insultos, las agresiones físicas o verbales, el acoso escolar o cualquier otra forma de violencia; colaborar con los compañeros y los profesores en las actividades propuestas, fomentando el trabajo en equipo y la integración; seguir las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa.

1.5 Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad

Ética del cuidado y justicia escolar restaurativa

La ética del cuidado es esencialmente relacional. Es la **relación** aquello a lo que apuntamos al usar la palabra “**cuidado**” Noddings (2009 p.41).

Para la institución educativa Colegio CLASS, la convivencia escolar es asumida desde una perspectiva restaurativa, en contraste a la justicia retributiva, en ese sentido la ética del cuidado es el pilar esencial para la consolidación de relaciones convivenciales, donde se tiene en cuenta al otro como un sujeto de cuidado.

La justicia restaurativa es un enfoque judicial que se concentra en reparar los daños causados a las personas y a las relaciones interpersonales, antes o en lugar de castigar al ofensor. (Margraine, 2011 p. 18) Este enfoque se encuentra implementado en el Colegio Class IED, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965, para promover la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, los procedimientos de justicia restaurativa deben garantizar explícitamente la protección de los derechos de los menores, quienes, como sujetos de especial protección constitucional, tienen derecho a participar en un entorno seguro y respetuoso a lo largo de todo el proceso.

Se establecen mecanismos específicos para la denuncia anónima de hechos que afecten a los menores, con el fin de proteger su integridad y evitar posibles represalias. La confidencialidad se asegura en todas las etapas del proceso restaurativo, no solo para salvaguardar la dignidad de los niños involucrados, sino también para fomentar su participación activa en un ambiente de confianza y respeto. De este modo, la justicia restaurativa no solo repara el daño causado, sino que también contribuye a la creación de un entorno escolar más seguro, respetuoso y armonioso para toda la comunidad educativa

Los valores de la justicia restaurativa son respeto, responsabilidad y relaciones. Ser respetuoso es reconocer y aceptar al otro y la otra en sus diferencias y particularidades; actuar responsablemente implica mantener las interacciones sociales positivas y reparar cualquier daño que las haya afectado sea o no causado intencionalmente. (Margraine, 2011 p. 18). Las relaciones que se establezcan entre los integrantes de una comunidad deben estar fundadas en el respeto y el cuidado del otro, en tanto el otro y la otra dentro de la comunidad son reconocidos y valorados en su dignidad humana y hacen parte fundamental del colectivo.

Para lograr unas relaciones de respeto es fundamental lograr el fortalecimiento de vínculos entre sujetos, lo cual se logra mediante el acercamiento al otro(otra) a través de participación en círculos de construcción de comunidad y de construcción de acuerdos

Los círculos de construcción de comunidad: son una herramienta semiformal para ayudar a los profesores y estudiantes a crear vínculos y sentidos de pertenencia. **Los principios de la Justicia restaurativa** en el colegio son: centrarse en reparar el daño en lugar de castigar al infractor, incluir las voces de los estudiantes en el proceso, asumir

un enfoque de integralidad donde todos los estamentos del colegio participen. Incorporar prácticas y estrategia para desarrollar las habilidades sociales y emocionales de los estudiantes.

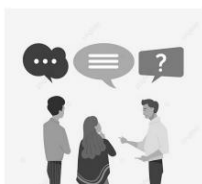
Las practicas restaurativas. entendidas estas como formas de relacionarnos que crean un sentido de comunidad y a su vez hacen posible la convivencia donde lo que se pretende es mitigar conductas indebidas y señalar que están enmarcadas en los siguientes valores: voluntad, responsabilidad, esperanza, interdependencia, igualdad, respeto, honestidad y confidencialidad. “se pueden enseñar a estudiantes y maestros como responder de manera no violenta a los comportamientos dañinos a través de procesos tales como la mediación entre pares, círculos restaurativos y conversaciones restaurativas” (Cavanagh, 2007, pág. 4,) entendiendo por diálogo restaurativo una conversación entre los involucrados (ofensor y ofendido), en donde el ofendido indaga con el ofensor cuales son las causas y motivaciones de las acciones cometidas, hasta llegar al reconocimiento de la acción y la realización de una acción restaurativa seguido de un compromiso de no repetición.

Otra forma de conversación restaurativa es aquella que incluye no solo al ofendido y al ofensor, sino que se invita a la red de apoyo de cada uno de los involucrados (padres de familia, amigos cercanos, hermanos), orientador, docente de comité de convivencia, coordinación o rectoría.

Dentro de las estrategias de la JER, están los círculos restaurativos, que consisten en diálogos entre los integrantes de un curso con el docente con el cual se presenta la dificultad. Se pretende que cada integrante del curso reconozca su responsabilidad en la situación a tratar. Como resultado del diálogo colectivo surgen unos compromisos y acuerdos que deben ser sujetos de seguimiento y verificación por parte del docente que dirigió el círculo, dentro de un plazo prudencial (un mes como máximo)

¿Cómo Restauramos?

Conversaciones Restaurativas



Círculos Restaurativos

Protocolos

El ejercicio de la **JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA** es procesual, lo cual indica que se requiere de un trabajo previo en cada una de las herramientas. Por ejemplo: es condición previa la realización de los círculos de construcción de comunidad para luego implementar los círculos de construcción de acuerdos y diálogos restaurativos. Vale la pena aclarar que el orden en aplicación de las prácticas restaurativas es el siguiente:

1. Círculos de construcción de comunidad
2. Círculos de construcción de acuerdos
3. Conversaciones restaurativas y/o círculos restaurativos
4. Valoración restaurativa. Cuando el conflicto trasciende el aula de clase

La JER, como elemento fundamental en la Ética del Cuidado puede y debe ser aplicada a lo largo del proceso convivencial en donde halla presencia de situaciones tipo I, tipo II y tipo III, sin detrimento de los procedimientos establecidos en los protocolos 5.0

Definiciones de situaciones que afectan la convivencia escolar

El decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, en su artículo 39, establece las siguientes definiciones:

- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay un desacuerdo real o percibido entre una o varias personas.
- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.
- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno(a) es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, tocamientos sin consentimiento, entre otras.
- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, comentarios sexistas y discriminatorios, burlas y amenazas.
- Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros(as).
- Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros(as) tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros(as).
- Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros(as) a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u

ofensivos sobre otros(as) a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un(a) estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, es "todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Según lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia (de cero a siempre, pg. 12). Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Enfoque de género

Teniendo en cuenta que el género se constituye en un asunto fundamental en la dimensión humana, es de vital importancia tenerlo en cuenta cuando de convivencia se trata, por lo anterior el Colegio IED CLASS, lo considera un pilar en el Manual de Convivencia. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la disposición de las sentencias T- 565 de 2013 y T-804 de 2014 emitidas por la corte constitucional, cuyo articulado hace referencia a la orientación sexual e identidad de género, se hace necesario hacer una breve aclaración conceptual, dada la complejidad del tema y en aras de actuar en función de la garantía de los derechos humanos (DDHH) de todo(a)s lo(a)s integrantes de la comunidad educativa.

- **Enfoque de género:** Tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales y en la perpetuación de estereotipos. Se preocupa a su vez por la desnaturalización de las relaciones de poder entre géneros y se proyecta a la reducción de la inequidad y propende por la igualdad de derechos entre los ciudadanos independientemente de su género u identidad.
- **Violencias basadas en género:** Las violencias basadas en género son aquellos actos que perpetúan la subordinación de una persona por razones relacionadas con su género o identidad de género. Estas violencias pueden manifestarse de múltiples maneras, desde agresiones físicas y sexuales hasta formas más sutiles como el acoso, la discriminación o la violencia psicológica
- **Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género:** Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras.

Así mismo la institución adopta la normativa vigente para el trabajo con población en condición de discapacidad tipificada en el decreto 1421 de 2017 con las siguientes definiciones:

- **Estudiante con capacidades diversas:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- **Persona con capacidades o talentos especiales:** Hace referencia a un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad y en su medio. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden. Igualmente, de habilidades metacognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber.
- **Discriminación:** Toda forma de acción simbólica, verbal, normativa, física que implique un trato diferencial, excluyente o preferencia arbitraria conducente a una injusticia hecha por acción u omisión hacia una persona por motivos de prejuicios y estereotipos por razones de raza, sexo, orientación sexual, religión, nacionalidad, etc., “y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho” (Colombia Diversa, 2016)

1.5.1. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos, y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país.

La Ruta define procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que vive la escuela en temas de convivencia escolar. La puesta en marcha de la ruta posibilita que los establecimientos logren resultados en cuatro aspectos:

1. Formación de sujetos activos de derechos
2. Fomento de la inclusión y la participación de toda la comunidad educativa
3. Transformación
4. Mejoramiento del clima escolar.

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La ruta de atención integral se sustenta en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1967 de 2013, y tiene en cuenta cuatro componentes: consultar

<https://images.app.goo.gl/iNhckEjymeZqJtbRA>

Componente de Promoción: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. Algunas de las actividades enfocadas a este fin son:

Talleres de sensibilización y educación en/para los derechos humanos; talleres de educación sexual integral, diversidad e identidad sexual y de género; programas de mentorías entre pares (Implementar programas en los que estudiantes mayores guíen y apoyen a estudiantes más jóvenes en temas de convivencia, resolución de conflictos y educación sexual). Realización de círculos de la construcción de comunidad y de acuerdos y transversalizar la EDH y la cátedra de estudios afrocolombianos y de cultura de paz en el plan de estudios y la malla curricular.

Fomento de la participación estudiantil: Promover la participación activa de los estudiantes en la toma de decisiones relacionadas con la convivencia y la promoción de derechos, incluyendo la creación de clubes o grupos estudiantiles dedicados a estos temas. Evaluación continua y retroalimentación: Realizar encuestas y evaluaciones periódicas para obtener retroalimentación de los estudiantes, padres y docentes sobre el clima escolar y la efectividad de las actividades pedagógicas implementadas, y ajustar en consecuencia.

Capacitación para el personal docente: Brindar capacitación continua al personal docente en temas de derechos humanos, sexualidad y diversidad para que puedan servir como modelos a seguir y facilitadores de conversaciones abiertas en el aula.

Componente de prevención: Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Algunas actividades propuestas.

Análisis de casos y debates: Presentar a los estudiantes situaciones hipotéticas o casos reales que involucren violaciones de derechos humanos o situaciones relacionadas con la sexualidad y el género. Promover debates constructivos para explorar diferentes perspectivas y soluciones.

Construcción de normas a partir de círculos de la palabra, enfocados a fortalecer el valor del respeto, la realización de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Talleres de resolución de conflictos: Enseñar a los estudiantes estrategias efectivas de resolución de conflictos y cómo comunicarse de manera asertiva y no violenta cuando surgen disputas relacionadas con los derechos humanos o sexuales.

Componente de atención: Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario.

Para cubrir este componente se requiere seguir los protocolos establecidos para atender cada una de las situaciones tipificadas.

Apoyo psicológico y emocional: Ofrecer servicios de consejería o apoyo emocional para estudiantes que puedan estar experimentando problemas relacionados con sus derechos sexuales o reproductivos. Alianzas con organizaciones externas: Colaborar con organizaciones locales o profesionales de la salud para ofrecer recursos adicionales y apoyo en temas de salud sexual y reproductiva. Fomentar la importancia de los valores como la empatía, la tolerancia, el respeto y la igualdad a través de actividades que refuercen estos principios en la comunidad escolar.

Componente de seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1620 del 2013. Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la

formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Algunas acciones y actividades de promoción de seguimiento son: Establecer indicadores claros de resultados relacionados con la convivencia escolar y el ejercicio de derechos, y llevar un registro de su evolución a lo largo del tiempo.

Retroalimentación de los actores involucrados: Solicitar retroalimentación constante de los actores involucrados en la implementación de las estrategias, incluyendo a docentes, personal de apoyo, estudiantes y padres de familia. Organizar reuniones periódicas del comité de convivencia escolar institucional para revisar los resultados, identificar áreas de mejora y planificar futuras acciones.

Informe de seguimiento y evaluación: Elaborar informes periódicos de seguimiento y evaluación que resuman los hallazgos, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para mejorar las estrategias y acciones.

Difusión de resultados: Compartir los resultados de las evaluaciones y seguimientos con la comunidad educativa de manera transparente para mantener la confianza y la participación activa en la mejora continua.

Los componentes de atención y seguimiento deben ser activados de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia escolar
2. Acoso escolar
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos
4. Embarazo adolescente
5. Violencia familiar
6. En cualquier situación de afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.5.2 Clasificación de las situaciones

El decreto 1965 artículo 40 establece que existen tres tipos de situaciones, que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad

Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un delito
No generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Elaborado por la SED 2022

Nota: El primer respondiente debe dejar evidenciado en el observador las acciones que se realicen en la atención de las situaciones Tipo I, II o III; indicando su naturaleza.

Criterios para la definición de protocolos



Protocolos de atención en situaciones presentadas

Los Protocolos para la atención de

Situaciones **Tipo I, Tipo II y Tipo III** en los establecimientos educativos, deben desarrollar como mínimo los procedimientos establecidos en el Decreto 1965 de 2013, artículos 42, 43 y 44 (remitirse a la norma).

Descripción de las situaciones tipo I

Abandonar el colegio sin autorización expresa de coordinación o rectoría, así como salir el salón de clases sin autorización del profesor.

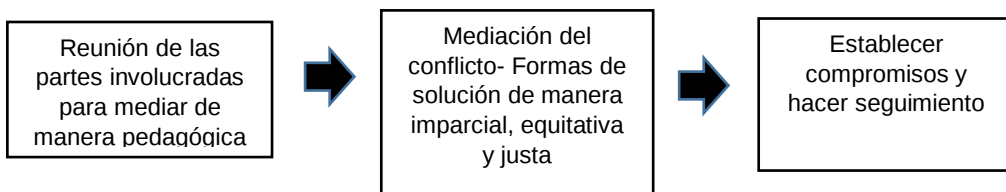
Vender productos, artículos o rifas dentro de la institución.

Hacer uso de lenguaje inapropiado, vulgar y/o morboso con cualquier miembro de la comunidad educativa.

1. Realizar dibujos, grafitis y/o comentarios con fines discriminatorios, sexistas, racistas, misóginos o xenófobos a cualquier persona de la comunidad educativa.
2. Generar o incitar actos de indisciplina en clase, formaciones, encuentros, actos

- cívicos y demás actividades o programaciones de comunidad. (Gritar, silbar, emitir sonidos, gestos).
3. Portar accesorios que no corresponden al uniforme (chaquetas, camisas, gorras, etc.)
 4. Realizar o incitar a la evasión de clases.
 5. Traer al colegio sin autorización por parte del docente respectivo, elementos distractores como celulares, bafles, cámara fotográfica, audífonos, elementos deportivos o de recreación u objetos de valor, así como usarlos para fines no académicos.
 6. Arrojar papeles y/o desperdicios en lugares diferentes a las canecas de residuos.
 7. Usar inadecuadamente los servicios públicos con que cuenta la institución. (agua y luz).
 8. Propiciar el ingreso de personas ajenas al colegio sin previa autorización o prestar prendas del uniforme para el mismo fin.
 9. Practicar fraude en evaluaciones y actividades académicas, deportivas o de otra naturaleza.
 10. No cumplir con el horario establecido por el colegio para el ingreso a clases, tanto al inicio de la jornada escolar como después de los descansos o intermedios.
 11. Usar balones fuera de las clases de educación física.
 12. Arrojar escupitajos o elementos a cualquier miembro de la comunidad.
 13. Participar en conflictos relacionados con chismes, comentarios desobligantes, ridiculizar, poner apodos, entre otros.
 14. Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución
 15. Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales. (comentarios, burlas, chismes, apodos).
 16. Tomar fotos a sus compañeras/os o cualquier miembro de la comunidad sin autorización, para generar burlas, stickers o memes.
 17. Ingresar a la institución con animales domésticos.
 18. Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Protocolo de atención situaciones tipo I

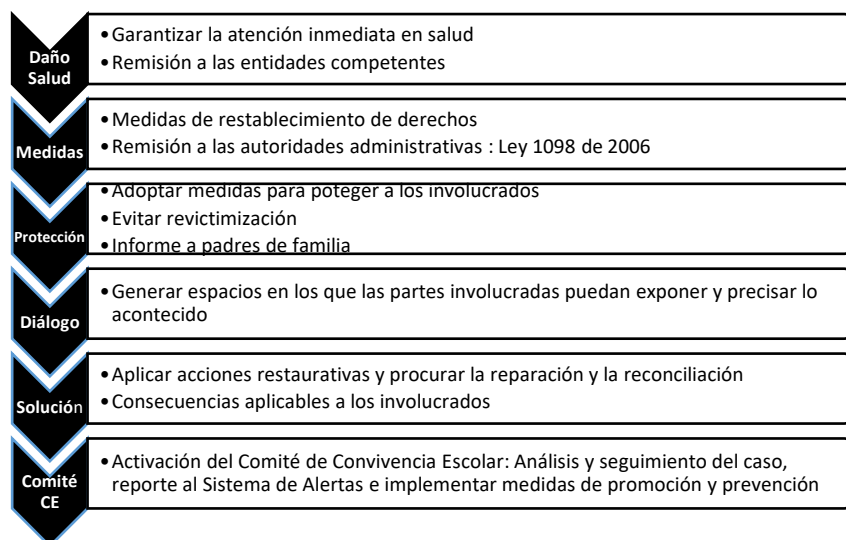


Descripción de las situaciones tipo II

1. Participar en riñas, ya sea como intermediario o agresor(a).
2. Sustraer, adulterar, alterar o falsificar documentos.
3. Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos (Convencionales, electrónicos o vapeadores) y/o sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones del colegio

- o fuera del mismo, haciendo uso del uniforme.
4. Presentarse a la institución o a cualquier actividad institucional bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
 5. Cometer agresión física que no genere incapacidad a otro miembro de la comunidad educativa.
 6. Acordar deliberadamente la inasistencia en grupos a actividades programadas en la institución.
 7. Difundir filmaciones, grabaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa que puedan atentar contra los derechos de los mismos.
 8. Adelantar acciones que se enmarquen dentro de las agresiones gestuales o relacionales o que inciten a las mismas, tales como: Bajar los pantalones, sudadera o subir la falda de otros u otras estudiantes de forma intencional, entre otras que correspondan.
 9. Entrar y/o salir del plantel por sitios diferentes de los establecidos, así como entrar o salir a las aulas de clase por sitios diferentes a la puerta.
 10. Pedir dinero u otros objetos de manera intimidante a los niños, niñas y jóvenes.
 11. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 12. Realizar acciones que puedan causar lesiones personales a integrantes de la comunidad educativa, o daños a la planta física.
 13. Realizar cualquier tipo de violencia basada en género o discriminación por cualquier razón.
 14. Hacer mal uso del refrigerio o no acatar las directrices para su adecuado consumo.
 15. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y la institucional.
 16. Traer, difundir o compartir por medio virtual material con contenido sexual
 17. Traer pólvora al colegio, incurrir en venta o distribuirla.
 18. Rayar, golpear, dañar bienes públicos (puertas, paredes, puestos y ventanas) de la institución educativa.
 19. Generar, promover y/o participar en retos de forma presencial o virtual que se consideren vulneraciones poner en riesgo la integridad física o emocional.
 20. Hurtar elementos como útiles escolares, uniformes, implementos deportivos, dinero, entre otros.
 21. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: *a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados*
 22. Las demás situaciones que no estén tipificadas en el presente acuerdo, pero que por su calidad se consideren como situaciones que afectan la convivencia escolar.

Protocolo de atención situaciones tipo II



Descripción de las situaciones tipo III

1. Suplantar o propiciar la suplantación de personas en cualquier circunstancia, incluyendo padres de familia o acudientes.
2. Portar cualquier tipo de arma de fuego y/o explosivos.
3. Acosar sexualmente a miembros de la comunidad educativa.
4. Agredir con arma o con cualquier objeto a cualquier integrante de la Institución, dentro o fuera de ella.
5. Cometer delitos informáticos que afecten el buen nombre, la integridad moral y/o emocional de los miembros de la comunidad educativa, la honra, reputación y/o buen nombre.
6. Toda acción de vandalismo de las instalaciones, bienes espacios y/o enseres de la institución educativa.
7. Distribuir, vender o canjear sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas dentro de la institución.
8. Incurrir en conductas de acoso e intimidación escolar (matoneo) hacia un miembro de la comunidad educativa.
9. Uso de las redes virtuales para el envío de mensajes intimidantes o amenazas que afecten la integridad física y/o psicológica, así como el sano desarrollo de la convivencia escolar (ciberacoso).
10. Realizar acciones extorsivas hacia miembros de la comunidad educativa.
11. Portar, vender o hacer uso de armas de cualquier índole, tipificadas por la ley.
12. Hurtar dinero, objetos (electrónicos y/o mobiliario) documentación o equipos a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la planta física o fuera de ella cuando se esté representando al colegio.
13. Incurrir en cualquier tipo de práctica orientada a la explotación sexual infantil.
14. Falsificación de documentos oficiales

15. Realizar acto sexual abusivo dentro de las instalaciones del colegio.
16. Amenazar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Incurrir en conductas de racismo contra cualquier miembro de la comunidad educativa
18. Las demás situaciones que no estén tipificadas en el presente documento, pero que por su calidad se consideren como presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
19. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente

Protocolo de atención situaciones tipo III



Cuando se trate de delitos, se activa el protocolo de acuerdo a la edad, si es menor de 14 años se notifica a ICBF, si la edad es entre 14 a 17 años protocolo para presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. CESPA y si es mayor de 18 años fiscalía. Se debe contactar la línea 123 para solicitar apoyo de policía de infancia y adolescencia. Se debe indicar al representante legal del estudiante colocar el respectivo denuncia y de no hacerlo la institución educativa reporta a las entidades competentes.

Una vez abierto el proceso disciplinario se hará el **seguimiento** respectivo de los avances y verificación de cumplimiento de acuerdos.

Parágrafo: De acuerdo con los eventos específicos remitirse a los protocolos 5.0 establecidos por la Secretaría de Educación: *link*

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf

1.6. Definiciones de correctivos pedagógicos aplicables a estudiantes incluido el derecho a la defensa.

Acciones pedagógicas correctivas

Aspectos a tener en cuenta: Para la aplicación de correctivos pedagógicos, las instancias involucradas tendrán en cuenta según las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Antes de aplicar cualquier correctivo a un estudiante se le brindará y dará la oportunidad para que él presente pruebas y ejerza su derecho a la defensa. Se le garantizará la proporcionalidad entre la situación y el correctivo a imponer. Se le asegurará la necesidad del correctivo ante la situación, esto es que la conducta del estudiante sea tal que impida la convivencia, de modo que no admita otra respuesta que el correctivo impuesto.

Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas. La acción pedagógica o correctivo pedagógico debe ser legítima, adecuada, conducente y necesaria, es la única disponible, proporcional y menos lesiva, no afecta ningún derecho. En toda la situación disciplinaria de conducta o académica, contempladas en este Manual de Convivencia, acarreará para el estudiante un correctivo que tendrá por objetivo señalar los procesos necesarios para que supere la situación mediante el cambio de actitudes negativas que inciden en su personalidad.

Después de la remisión a la entidad competente, si el estudiante es mayor de edad asumirá los protocolos de la entidad con el seguimiento oportuno del colegio.

El/la coordinadora(a), el equipo de apoyo convivencial y el comité de convivencia institucional podrá asignar correctivos pedagógicos, estos son: acciones de restitución contra las personas afectadas y trabajos escritos que permitan la documentación, comparación, reflexión, reparación y conclusiones sobre las acciones o conductas cometidas, que lo(a) lleven a tomar conciencia y decisiones favorables a la convivencia, para la asignación de las acciones se tendrán en cuenta los atenuantes y agravantes.

Acciones disciplinarias

Situaciones tipo I

1. Seguimiento académico y/o convivencia
2. Imposibilidad de representar a la institución en eventos deportivos o culturales.
3. El incumplimiento de acuerdos y compromisos, como la repetición de situaciones tipo I que no favorecen la convivencia, amerita que sean tratadas como situaciones tipo II

Situaciones tipo II

1. Matricula en observación, seguimiento permanente a nivel académico y convivencial de los agravantes y atenuantes para evaluar la permanencia en el colegio.
2. Actividades orientadas al servicio comunitario en pro de la convivencia
3. Imposibilidad de representar al colegio en eventos científicos, culturales, deportivos y/o participar en salidas pedagógicas externas donde participe el Colegio.
4. Cambio de ambiente escolar dentro de la misma institución (Curso o jornada)

Situaciones tipo III:

1. Luego de haber agotado el debido proceso y no evidenciar ningún cambio y/o compromiso de mejora se procede a gestionar el cambio de ambiente escolar. En caso de requerirse se realiza mesa técnica con oficina de convivencia de la SED y/o personería.
2. Imposibilidad de participar en ceremonia de graduación, en caso de ser estudiante de grado undécimo.
3. Imposibilidad de participar en ceremonia de certificación, en caso de ser estudiante de grado quinto, noveno y/o modelo flexible.

Parágrafo 1: Para las situaciones Tipo II y III, trabajo pedagógico que desarrollen los estudiantes deberá responder a:

❖ Para PRIMERA INFANCIA, (Jardín, Preescolar, Primero, y Segundo): Trabajo pedagógico con acompañamiento de los acudientes en su elaboración y sustentación en su mismo nivel.

❖ Para primaria elaboración y sustentación de Trabajo en su mismo nivel.

❖ Para bachillerato elaboración y sustentación de Trabajo en su mismo nivel.

El trabajo asignado desde el equipo de apoyo convivencia o comité de convivencia escolar como complemento al correctivo pedagógico están relacionados con la situación presentada que lleve al estudiante a la reflexión y la mejora de sus actitudes e incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Portada
- Tabla de contenido
- Introducción
- Justificación
- Objetivos: General y Específicos
- Desarrollo del tema desde las causas, las consecuencias y alternativas de solución: Responda los siguientes cuestionamientos dando cuenta de sus reflexiones.
 - Revise el manual de convivencia y explique ¿cómo se tipifica la situación (tipo I, tipo II o tipo III) y cuál es el debido proceso?

- ¿Cómo su manera de gestionar las emociones influyó en la no adecuada resolución de este conflicto?
- ¿Cómo cree que se sintió(eron) la(s) otra(s) persona(s) involucrada(s) en la situación convivencial? ¿Por qué considera que actuó de esa manera?
- ¿Qué acciones alternativas podrían haber evitado o resuelto la situación de una manera más positiva?
- Revise la Ley 1620 de convivencia escolar y responda: ¿Cuáles son las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III? posteriormente resalte la situación presentada que se relaciona en el manual de convivencia.
- El equipo de apoyo convivencial y/o comité de convivencia asignará los temas a consultar de acuerdo con la situación presentada:
 - Alternativas de solución para resolver adecuadamente los conflictos escolares para las instituciones educativas: “Tips”
 - Acciones restaurativas
 - Conclusiones
 - Bibliografía: Escriba las fuentes (autores o libros) consultados
 - Sustentación del trabajo
 - Compromiso convivencial

Las actividades a desarrollar, por parte de los estudiantes y sus acudientes serán sugeridas desde el equipo de apoyo convivencial o comité de convivencia teniendo en cuenta:

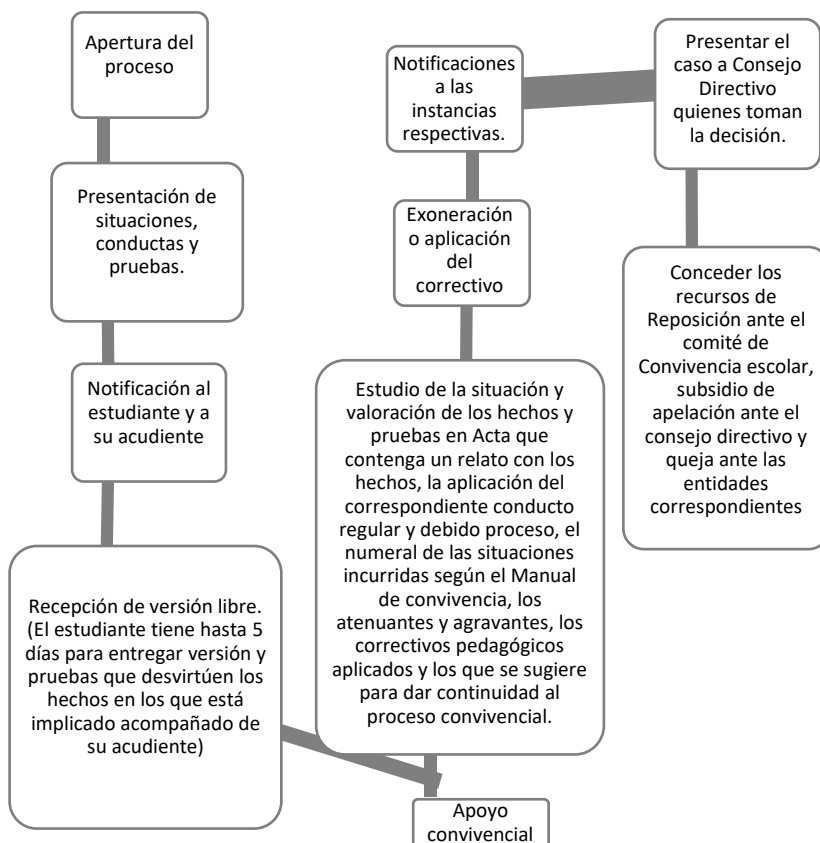
➤Edad

➤Desarrollo psicológico y niveles de aprendizaje

➤Y se desarrollan con base en las necesidades detectadas

Debido proceso y conducto regular

Es la garantía constitucional que les asiste a los y las estudiantes cuando por incumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia, sean merecedoras de correctivos pedagógicos contemplados en el mismo. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art. 10 y 11; Constitución Política, Art. 29 y 85, Ley 1098 de 2006, Art. 26).



Conducto Regular

Es la escala jerárquica para dar solución a problemática escolar, es el medio por el cual se comunican las personas para transmitir órdenes, solicitudes, consignas, reclamaciones e informes.

Debido Proceso

- **Primera etapa:** El docente actúa como primer respondiente de acuerdo a lo estipulado en el presente manual. Clasifica la situación si es Tipo I, Tipo II o Tipo III. Incluye llamado de atención verbal, anotación en el observador, informa acudiente, si requiere versión libre del estudiante en presencia de su acudiente, descripción del proceso pedagógico realizado y compromiso del estudiante. En caso de ser Situación Tipo II o Tipo III el docente informa a director de curso a coordinación y remite a orientación.
- **Segunda etapa:** El director de Grupo o primer respondiente realiza llamado de atención por escrito con anotación en el observador, versión libre del estudiante en presencia del acudiente, proceso pedagógico realizado, compromiso del estudiante y los padres de familia. Se requiere la intervención de esta etapa, una vez que el estudiante haya incumplido un compromiso realizado, reincida en su comportamiento o incurra en otras situaciones. El director de curso remite a orientación y solicita equipo de apoyo a la convivencia.
- **Tercera etapa:** Coordinación de Convivencia - Orientación escolar: Llamado de atención escrita por parte del coordinador de convivencia en el observador, anexando la versión libre del estudiante y el seguimiento realizado al caso con una descripción del proceso pedagógico establecido. El docente diligencia formato de remisión a orientación escolar con el objeto de recibir apoyo en la atención, recibir un concepto y recomendaciones para el proceso del estudiante. Orientación remite y notifica a entidades competentes con el apoyo de rectoría. Si el representante legal no asiste a las citaciones se reporta el caso a ICBF por negligencia.
- **Cuarta etapa:** Comité de Apoyo a la convivencia. Esta fase se lleva a cabo posterior al incumplimiento de los acuerdos pactados con coordinación de convivencia o por situaciones Tipo II o III. lo cual afecta de manera directa el desempeño académico y/o convivencial del estudiante y los demás miembros del curso o la comunidad educativa. En esta etapa, se analiza el caso, se verifican los compromisos establecidos y se generan nuevos compromisos y nuevas acciones pedagógicas, correctivas y de restauración, con un tiempo determinado de seguimiento que se establece en acuerdo celebrado por el comité de apoyo y socializado al padre de familia para el cumplimiento. Si la situación es tipo III se remite al comité de convivencia con los respectivos soportes: El caso se remite con el código Curso-Sede-Jornada-Iniciales del nombre completo por principio de confidencialidad.
 - Formato Apertura del proceso.
 - Presentación de anexos.
 - Recepción de versión libre. (Tiene hasta 5 días para entregar versión libre y pruebas que desvirtúen los hechos en los que está implicado acompañado de su acudiente)
 - Atención en orientación: Informe de acciones y rutas
 - Estudio de la situación y valoración de los hechos y pruebas en Acta que contenga un relato con los hechos, la aplicación del correspondiente conducto regular y debido proceso, el numeral de las situaciones incurridas según el Manual de convivencia, los atenuantes y agravantes, los correctivos pedagógicos aplicados, acciones reparativas y los que se sugiere para dar continuidad al proceso convivencial.
 - Formato remisión al comité de convivencia

- **Etapa correctiva Pedagógico:** Consejo Directivo toma decisiones ante el caso presentado en el comité de convivencia, acorde con la situación, el seguimiento y las acciones correctivas estipuladas en el presente manual de convivencia. A esta instancia debe acudir el estudiante y su acudiente para notificarse del correctivo pedagógico. Esta notificación se deberá realizar con el representante legal el cual junto con el estudiante firmarán el documento de resolución rectoral.
- **Etapa de apelación:** Rectoría recepciona el requerimiento realizado. En todo caso el estudiante y su representante legal tienen 3 (tres) días hábiles para interponer de manera escrita los recursos pertinentes de Reposición ante el comité de Convivencia escolar, subsidio de apelación consejo directivo y queja ante las entidades correspondientes. El correctivo pedagógico no será aplicado hasta tanto no trascurren los tres días hábiles para interponer el recurso. En caso de interponerse el recurso, rectoría notifica a comité de convivencia quien resuelve el recurso de reposición y por medio de acta reporta nuevamente a consejo directivo quien resuelve el recurso de apelación a través de una nueva resolución. Este proceso deberá realizarse en 15 días hábiles para resolver la situación convivencial del estudiante. En caso de estar en desacuerdo con la resolución, no proceden más recursos en la institución educativa, por lo que el estudiante y su representante legal podrán acudir a otras instancias correspondientes.

Una vez abierto el proceso convivencial se hará el seguimiento respectivo de los avances y verificación de cumplimiento de acuerdos.

Otros(as) involucrados(as) y responsables del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa.



Nota: Las responsabilidades del/la rectora(a) y los(as) docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se encuentra en la Ley 1620 en los artículos 17, 18 y 19.

Estrategias institucionales para la atención del Conflicto Escolar

Mesa de gestión del conflicto escolar

El colegio Class IED, ofrece el centro de conciliación para practicar el diálogo entre la comunidad educativa como posibilidad de resolución de conflictos pacíficamente; en alianza con la Cámara de Comercio; se cuenta con el programa de HERMES, cuyo fin es capacitar, asesorar a los(as) tutores(as) docentes y a los y las estudiantes en el manejo del conflicto escolar. Se hace bajo la modalidad de mesas de conciliación.

Conciliación escolar:

Es la forma de resolver conflictos entre dos o más personas con la ayuda de una tercera persona imparcial, neutral y calificado llamado conciliador(a), que regula el proceso de comunicación hacia una posible solución que satisfaga las necesidades de las partes en conflicto. Es la intervención no forzada en un conflicto de terceras personas neutrales para ayudar a las partes implicadas a que lo transformen positivamente por sí mismas.

Cualidades del/la Conciliador(a)

El/la conciliadora(a) debe ser miembro de la comunidad educativa que haya recibido capacitación en dicha materia por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y los y las docentes tutores(as) del Colegio, que, por tanto, tenga el certificado que lo acredita como gestor en el programa para la gestión del conflicto escolar “HERMES” que actúe en derecho y dé reconocida trayectoria en equidad y transparencia.

Son Funciones de los y las conciliadores(as)

- Guían el proceso, no asumen la responsabilidad de transformar el conflicto.
- Ayudan a las partes a identificar y satisfacer sus necesidades e intereses.
- Están atentos(as) a los valores por los que se guían las partes.
- Ayudan a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
- Contribuyen a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
- Proponen procedimientos de búsqueda de soluciones.
- No juzgan a las partes.

Obligaciones del/la Conciliador(a). El/la Conciliador(a) tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Citar a las partes del conflicto.
- b. Ilustrar a las partes sobre el objeto, alcance y límite de la conciliación.
- c. Motivar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo con base en los hechos tratados en la conciliación.
- d. Formular propuestas de arreglo.
- e. Levantar el acta de la Conciliación.
- f. Verificar los acuerdos establecidos en la conciliación, mínimo un mes después de efectuada la misma.
- g. Levantar acta de verificación de acuerdos.
- h. Sistematizar la información recopilada para el enriquecimiento del proyecto “HERMES”.

Serán asuntos conciliables: todos los asuntos susceptibles de transacción, desistimiento; así como los conflictos que se presenten entre estudiante – estudiante, docente – estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa, entre los cuales figuran: el irrespeto verbal (apodos), pérdida de la amistad y relaciones afectivas, rumores y malentendidos, maltratos y peleas que no lleguen a lesiones físicas, expresiones gestuales inadecuadas y mala relación con los(as) compañeros(as). Cada caso será estudiado con anticipación para determinar si es competencia de la Mesa de Gestión del Conflicto, en caso contrario se remitirá a la instancia correspondiente.

Encuentro de Conciliación Escolar. Podrá ser solicitado por cualquier estudiante que se sienta vulnerado en sus derechos individuales y que argumente razones susceptibles de conciliación.

Efectos de la Conciliación. El encuentro de conciliación escolar hace parte del programa HERMES, en conjunto con el Colegio y la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. La participación en dicho encuentro es voluntaria y el seguimiento y verificación de los acuerdos será efectuado por los conciliadores capacitados para tal fin.

Documento de Acuerdo. El documento de Acuerdo conciliatorio deberá contener lo siguiente:

- a. Fecha y jornada de la Conciliación.
- b. Identificación de las partes en conflicto (solicitante y convocado, curso y edad).
- c. Datos importantes con relación al conflicto (versiones y problema)
- d. Acuerdos y compromisos de las partes.
- e. Firmas de las partes y los conciliadores.
- f. Fecha de seguimiento.

Documento de Verificación de Acuerdos. El documento de verificación de acuerdos debe contener lo siguiente:

- a. Fecha y jornada de la revisión de acuerdos.
- b. Identificación de las partes en conflicto (solicitante y convocado, curso y edad)
- c. Aspectos generales del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.
- d. Comentarios
- e. Firmas de las partes y los(as) conciliadores(as).

PARAGRAFO. Es deber del/la Conciliador(a) velar porque no se menoscaben los derechos de estudiantes y docentes, así como mantener la confidencialidad en los asuntos que se traten en la conciliación.

Una vez abierto el proceso disciplinario se hará el **seguimiento** respectivo de los avances y verificación de cumplimiento de acuerdos.

1.7. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.

El uso del uniforme favorece la identidad institucional y preserva a los estudiantes de distintas formas de discriminación. Los estudiantes deben adquirir y portar dos uniformes. Un uniforme de diario y uno deportivo. Según las siguientes especificaciones.

Diario

- Jardinera gris, blanco, rojo (diseño gallineto). A la altura de la rodilla, con pliegues.
- Pantalón gris de dacrón, lino o poliéster, corte recto (sin entubar). Según modelo.
- Camisa blanca de manga larga.
- Buzo vino tinto cuello en V con monograma del colegio.
- Media pantalón en cachemir, color blanco (para jardinera), media gris oscura o negra (para pantalón)
- Zapato negro plano colegial de amarrar.

Deportivo.

Sudadera gris con líneas rojas laterales, según modelo. (**Chaqueta sin capota y con cremallera, pantalón sin entubar**). Camiseta blanca, según modelo.

Pantaloneta gris con líneas rojas laterales, según modelo. Media color blanco, tenis totalmente blancos.



UNIFORME DE DIARIO

UNIFORME DEPORTIVO

Parágrafo: Los y las estudiantes de grado 11° podrán utilizar la chaqueta Prom, avalada por rectoría, la cual puede ser usada en reemplazo del buzo.

1.8. Elección y conformación de las distintas instancias de participación escolar

Fundamentos legales del gobierno escolar

El gobierno escolar se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 2 y 68, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860, el Decreto 1286 de 2005, la Ley 715 de 2011, la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.

Tomando como referencia lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 en sus Artículos 14, numeral 8 y Artículo 19, que en su contenido reza “Obligatoriedad del gobierno escolar: Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los Estamentos de la comunidad educativa, según lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994. El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por: las normas establecidas en la Ley y en el Decreto 1860”.

Órganos del gobierno escolar

En concordancia con el Decreto 1860 en su Artículo 20, el Gobierno Escolar del Colegio CLASS IED, está conformado por: el rector (a), el consejo académico y el consejo directivo, quienes serán elegidos(as) mediante convocatoria pública, postulación y elección. Así mismo, generarán estrategias de socialización de su gestión a la comunidad educativa.

“Los y las representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados, en caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.” (cf.: Decreto 1860 de 1994, p. 8)

Rectoría

El rector actúa como representante legal del Colegio Class IED, ante las autoridades educativas, entidades gubernamentales o privadas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Las funciones son las que establece el decreto 1860 de 1994 en el artículo 25, el manual de funciones del personal administrativo consagrado en la ley 909 de 2004 expedidos mediante la resolución 3950 del 07/10/2008 y la ley 715 de 2001, artículo 10.

Consejo Directivo

Este órgano tiene como objetivo participar en la orientación académica y dirección del Colegio Class IED.

Está integrado por:

Integrantes

El/la Rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los(as) votantes en una asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres, madres y acudientes de familia elegidos(as) por la asamblea de padres.

Un/a representante de los y las estudiantes elegido(a) por el Consejo de estudiantes, entre los y las alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

Un/a representante de los y las exalumnos(as) elegido(a) por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los y las estudiantes.

Un/a representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El/la representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos(as) propuestos por las respectivas organizaciones.

Las funciones son las que establece Ley 115 de 1994 Artículo 143 y Artículo 144, Decreto 1860 de 1994 Artículo 21 y Artículo 23; Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.4 Funciones: Artículo 2.3.3.1.5.6.

Consejo Académico

Esta instancia de participación encargada de establecer las orientaciones pedagógicas de la institución educativa.

Integrantes

Rector(a), quien lo convoca y preside.

Los(as) directivos(as) docentes

Un/a docente por cada área definida en el plan de estudios o grado que ofrezca la institución.

Las funciones son las que se establecen en Ley 115 de 1994 Artículo 145, Decreto 1860 de 1994 Artículo 24, Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.5.7.

Consejo Estudiantil

Se elige al inicio del año, atendiendo a las directrices de la SED mediante resolución anual. El propósito del Consejo de Estudiantes es asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes. Este comité debe ser elegido dentro de las primeras cuatro (4) semanas del año escolar.

Integrantes

Un/a vocero/a de cada uno de todos los cursos ofrecidos anualmente por la institución educativa desde grado tercero.

Serán elegidos(as) mediante votación secreta en asambleas de estudiantes por curso. Los y las estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un/a vocero/a único/a entre los y las estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones: Son las establecidas en la ley 115 de 1994 Artículo 145, Decreto 1860 de 1994 Artículo 24, Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.3.1.5.7

Parágrafo 1. El/la Representante estudiantil puede ser reelegido/a por una única vez consecutiva.

Parágrafo 2. Las condiciones para ejercer los cargos de representantes estudiantiles, comité de control social y monitores(as) de cursos, cabildante y otras representaciones, son las mismas que las dispuestas para el cargo de personería estudiantil.

Parágrafo 3. Se debe propiciar la participación paritaria de niñas, niños y jóvenes en todas las instancias de liderazgo estudiantil para contribuir en la formación de ambientes más favorables para la participación estudiantil en igualdad de condiciones.

Personería Estudiantil

La personería estudiantil tiene el propósito de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

La personería estudiantil la ocupará un(a) estudiante que curse el último año ofrecido por la institución. Su elección se debe hacer dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto, el/la rector(a) convocará a todos(as) los y las estudiantes matriculados(as) a elecciones organizadas por un comité electoral conformado por docentes de la institución, a través elecciones de mayoría simple y mediante voto secreto.

Las condiciones para postularse a la personería estudiantil son:

1. Tener buen desempeño académico y presentar prácticas de buena convivencia y valores institucionales.
2. Ser líder en el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes estipulados en el Manual de convivencia.
3. Destacarse por su liderazgo y compromiso por la defensa de los derechos humanos para toda la comunidad educativa, en específico para los y las estudiantes del Colegio.

Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar reuniones, asambleas y otras formas de deliberación.
2. Servir de enlace comunicativo entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Buscar salidas creativas justas y apropiadas a los conflictos presentados en la vida estudiantil.

4. Dar a conocer las inquietudes de los y las estudiantes a la Comunidad Educativa de una manera clara, positiva y con ánimo de mejoramiento continuo de la institución.
5. Presentar ante rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los y las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Participar en el comité de convivencia de la institución, siendo garante de los derechos de los y las estudiantes.
7. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten educandos(as) lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los y las estudiantes. (Ley115 art. 94, Decreto 1860 art. 28)

Parágrafo 1. El/la estudiante elegido(a) para ocupar el cargo de personería será evaluado(a) periódicamente por los entes de la comunidad educativa. En caso de tener situaciones convivenciales de acuerdo al manual de convivencia que puedan conducir a declarar como necesario la derogación de su mandato, se dejará la responsabilidad al área de ciencias sociales la reglamentación para proceder a tal fin.

Parágrafo 2. En caso de vacancia, renuncia o por derogación del mandato del personero(a) asumirá el cargo la persona que obtuvo en la elección la segunda votación.

Parágrafo 3. Responsabilidad de los procesos electorales estudiantiles. Se asigna al área de Ciencias Sociales la convocatoria a un comité electoral para la preparación, la logística y desarrollo de los procesos electorales donde participa la Comunidad estudiantil; en particular los cargos de representación estudiantil. De igual forma, ser garantes del cumplimiento de las condiciones para ser candidato(a) y optar por cualquiera de los cargos estudiantiles, de acuerdo con lo estipulado en el presente Acuerdo.

Representante de los estudiantes

Es el o la estudiante que representa a la comunidad estudiantil ante el Consejo Directivo. Debe ser elegido/a por el consejo de estudiantes entre los y las estudiantes que se encuentren cursando grado 11°.

El/la estudiante debe asumir todas las funciones de los demás miembros del Consejo Directivo, que son:

1. Asistir a las reuniones que cite el Rector(a) para el Consejo Directivo.
2. Presentar las propuestas del Consejo de Estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Liderar en asocio con la Personería Estudiantil talleres u otras formas de participación para la formación integral de la comunidad escolar.
4. Atender las sugerencias que le formulen los y las estudiantes en aras de una mayor participación en el ámbito escolar.
5. Representar a la institución en aquellos eventos para los cuales sea debidamente autorizado(a).
6. Recibir asesoría del Consejo de los y las Estudiantes.

7. En ausencia del Personero/a Escolar, ser garante del Debido Proceso de sus compañeros(as) estudiantes.
8. Presidir las reuniones del Consejo Estudiantil.
9. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos(as) con los y las estudiantes de establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
10. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
11. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles

Cabildante Estudiantil

El/la cabildante estudiantil tiene el propósito de promover, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas existentes en la localidad en la que queda la institución educativa en el marco del derecho a la participación establecido en la Constitución y la Ley.

La elección de este cargo se realiza el mismo día de la elección de la personería estudiantil para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente otro cargo de elección estudiantil. Podrán ser elegidos(as) cabildantes estudiantiles, los y las estudiantes que cursen entre los grados sexto (6°) y once (11°), podrán postularse como Candidatos a Cabildante Menor, los y las estudiantes cuyas edades estén entre los 7 y los 17 años, según lo establezca el comité electoral de la institución. Las funciones son las que establece el Acuerdo No. 116 de 2003 del Concejo de Bogotá D.C.

Parágrafo 1. Para este cargo de representación el comité electoral debe incentivar la participación de estudiantes que representen la diversidad de las comunidades de la sociedad como afrocolombianos(as), negros, indígenas, en condiciones de capacidades especiales, excepcionales, migrantes, etc.

Contraloría Estudiantil

La contraloría estudiantil es un organismo pedagógico en el ejercicio del control fiscal, que estimula la cultura del control social. El cargo de contralor(a) estudiantil tiene el propósito de generar una cultura del control y del cuidado de lo público. Este cargo busca contribuir a la creación de una nueva cultura en la que los y las estudiantes actúen como protectores(as) de los recursos públicos y promuevan valores de cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

Está conformada por: El/la contralor(a) estudiantil; el vice contralor y el Comité Estudiantil de Control Social.

El/la Contralor(a) Estudiantil será elegido(a) de manera democrática mediante el sistema de mayoría simple el mismo día que ocurran las elecciones para Personería Escolar y la instalación procederá dentro de los tres meses del inicio de las actividades escolares, es

elegido/a para un periodo fijo de un año escolar. El cargo de Contraloría Estudiantil es incompatible con cualquier otro cargo de participación estudiantil y se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad.

Para poder participar como candidato(a) para la Contraloría Estudiantil, se debe presentar un plan de actividades ante el comité electoral y seguir las demás reglamentaciones del proceso electoral estudiantil anual. Las funciones son las que se establecen en el Acuerdo 401 del 25 de septiembre de 2009, del Concejo de Bogotá, D.C.

Comité estudiantil de Control Social

Es un organismo de carácter pedagógico encargado de propender la consolidación de una cultura del control social. Está conformado por Un/a delegado/a de cada grado de 6 a 11 de la institución y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor/a Estudiantil. Las funciones son las que establece **Acuerdo 401 del 25 de septiembre de 2009, del Concejo de Bogotá D.C**

Consejo de Padres, madres y acudientes

Está conformado por los padres y las madres de familia y/o acudientes elegidos en Asamblea general convocado por el(la) rectora dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases del período lectivo en vigencia, a asamblea de padres, madres, acudientes o cuidadores(as) de familia de los y las estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá representante al consejo de padres y madres. La elección se efectuará por mayoría simple de votos de los miembros presentes, después de transcurrida una hora de iniciada la asamblea. El consejo de padres y madres elegirá dos representantes al Consejo Directivo. Está reglamentado por el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. Las funciones son las que establece el decreto 1286 de 2005 en el artículo 28.

Comité Escolar de Convivencia

Tiene como objetivo apoyar la labor de promoción y acompañamiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y derechos reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el/la presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los y las integrantes de este.

Se determina que el Comité Escolar de Convivencia del Colegio Class IED tiene los siguientes miembros:

- a. El/la rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b. El/la personero(a) estudiantil
- c. El/la docente con función de orientación
- d. El/la coordinador(a) cuando exista este cargo
- e. El/la presidente del consejo de padres de familia
- f. El/la presidente del consejo de estudiantes
- g. Un/a (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a otro/a miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos que se necesitan abordar en el comité con el propósito de ampliar información.

Las funciones son las que establece el Acuerdo 04 de 2000 y además: Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos que trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades competentes.

Parágrafo 2. Se debe propiciar la participación paritaria de mujeres y hombres en este comité para construir ambientes más favorables para la sana convivencia, la garantía de los derechos humanos y la educación no sexista.

Equipo de Apoyo Convivencial

Esta instancia se encarga del acompañamiento del aspecto convivencial en cada sede y jornada con el fin de generar estrategias de mejoramiento de la convivencia para dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de convivencia; plantear sugerencias o estrategias de mejoramiento convivencial particulares o institucionales al Comité de Convivencia Institucional, o a cualquier otro estamento del colegio.

Está integrado por el coordinador de convivencia de la sede y la jornada, un orientador, un docente representante por curso y jornada, un representante del consejo de padres del grado correspondiente y el estudiante representante del curso correspondiente.

Comité Ambiental Escolar (CAE) Vigías Ambientales Escolares

El Comité Ambiental Escolar es un órgano asesor del gobierno escolar en materia ambiental, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Las y los vigías son asesores del gobierno escolar, aman la naturaleza, defienden el ambiente y luchan para que todos y todas tengamos una conciencia ecológica y de cuidado de nuestra naturaleza.

Los Vigías Ambientales actuarán como veedores ambientales al interior de la Institución Educativa y como dinamizadores(as) de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental.

El Comité Ambiental Escolar será organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistemas de selección democrática, participativa y equitativa, garantizando el acceso y participación voluntaria de estudiantes, docentes, padres y madres de familia.

Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el/la estudiante delegado/a por grado, escogido/a entre los y las vigías ambientales escolares.

La elección de los vigías ambientales se llevará a cabo en la semana de elección de personería estudiantil y su planeación, organización, logística y acompañamiento es responsabilidad del área de ciencias naturales.

Son funciones del Comité Ambiental Escolar las establecidas en Acuerdo N.º 166 de 2005, artículo 3 y 4.

PÁRRAFO 1. Se debe propiciar la participación paritaria de niñas, niños y jóvenes en este comité para liderar y construir ambientes más favorables para la participación estudiantil en igualdad de condiciones.

Comité del Plan de Alimentación Escolar (PAE)

Está integrado por:

- Rector (+a) de la institución educativa o su delegado.
- Tres Padres o madres de familia.
- Personero(a) estudiantil o su suplente.
- Dos estudiantes titulares de derecho del Programa.

El/la rector(a), debe implementar los comités con los integrantes antes descritos. Si requiere la participación adicional de otro actor podrá hacerla con la aprobación del comité.

El Comité podrá citar a sus reuniones al Operador del Programa, quien deberá asistir a dicha citación, la cual debe realizarse a través de la secretaría de educación con un tiempo de anticipación oportuna.

Son funciones del comité:

1. Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.
2. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
3. Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
4. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
5. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el programa.
6. Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
7. Verificar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
8. Delegar un participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.
 - i. Resolución 16432 de 2015
 - ii. Resolución 29452 de 2017

Comité de Mantenimiento Escolar

Tiene como propósito prolongar la vida útil de la infraestructura (construcción y dotaciones) de las instituciones educativas públicas

Está integrado por:

- a. Presidente (rector(a) de la institución educativa).
- b. Representante de los y las docentes.
- c. Representante de los y las estudiantes.
- d. Representante de los padres y madres de familia.
- e. Representante de la (Entidad Territorial Certificada en educación) ETC o la secretaría de educación del municipio.
- f. Representante de los y las vecinas de la institución educativa.

Tiene como funciones:

1. Velar por el buen estado de la infraestructura educativa y la dotación.
2. Con asesoría de la ETC (Entidad Territorial Certificada en educación) o secretaría de educación correspondiente, verificar las condiciones de la infraestructura y dotación en el establecimiento educativo.
3. Realizar inspecciones periódicas a la infraestructura y dotación del establecimiento educativo, con el fin de establecer prioridades de intervención.
4. Promover y hacer la gestión de mantenimiento dentro de la institución educativa, ejerciendo sus funciones durante el período de un año.
5. Elaborar el plan de trabajo por desarrollar durante su ejercicio, con su respectivo presupuesto.
6. Gestionar los recursos y tareas necesarios para ejecutar los mantenimientos necesarios en el establecimiento educativo.
7. Establecer un plan de manejo y procedimientos por seguir en la ejecución de los mantenimientos de obras de emergencia, de alto riesgo y de contingencia.
8. Programar mantenimientos integrales en el establecimiento educativo.
9. Programar y ejecutar campañas para el mantenimiento continuo del establecimiento educativo.
10. Revisar que la comunidad educativa sea integrada responsablemente en la conservación de la infraestructura y dotaciones del establecimiento educativo.
11. Promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
12. Designar los equipos de trabajo para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
13. Elaborar los siguientes documentos: Plan Anual de Mantenimiento (distribución de actividades durante el año escolar en relación con el mantenimiento de la institución educativa), Planes Mensuales (distribución de actividades mensuales

especificadas en el Plan Anual y otras que considere necesarias), Plan Semanal (distribución de actividades especificadas en el Plan Mensual y otras que considere necesarias), y establecer prioridades en cuanto a los trabajos de reparación en caso de presentarse dos o más fallas simultáneas no previstas en los planes.

14. Elaborar un informe evaluativo anual que sirva de base al próximo comité de mantenimiento.
15. Recaudar los informes, planillas de control, solicitudes de material y presupuesto, y mantener actualizados en un archivo específico el control de trabajos contratados, equipos, registro contable y ficha ocupacional de los miembros de la comunidad que colaboran en actividades de mantenimiento.
16. Mantener en el archivo un inventario de bienes, los planos del proyecto original (ampliaciones o modificaciones), facturas y garantías de equipos, instalaciones y obras realizadas. Igualmente, los manuales de operación de los equipos que existan en la infraestructura educativa.
17. Formular objetivos y parámetros de operación de los equipos de mantenimiento.
18. Establecer un plan para mejorar la infraestructura, equipos y materiales que cumplan con las necesidades educativas de los y las estudiantes con discapacidad.
19. Resolución 2767 DE 2019 Por la cual se deroga la Resolución N.º 2280 del 26 de junio de 2008

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro del colegio Class. Tiene como objetivo principal hacer seguimiento al desarrollo del programa de Salud Ocupacional, al igual que canalizar las inquietudes de salud y seguridad de los trabajadores.

Está integrado por:

- El/la rector(a)
- Un/a delegado/a de directivos docentes
- Dos docentes de la institución
- Un/a delegado de administrativos.

Son funciones del COPASST, las señaladas por la Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, emitidos por el Ministerio de Trabajo.

1. Participar en las actividades de promoción, divulgación e información del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Colegio Class IED.
2. Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Colegio Class IED
3. Emitir recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.

4. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo que se organicen en del Colegio Class IED
5. Vigilar el cumplimiento de los programas de salud ocupacional y las normativas del tema.
6. Proponer medidas de prevención, control y capacitación.
7. Hacer visitas e inspecciones a los lugares de trabajo.
8. Participar en la investigación y el análisis de las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo, y sugerir medidas correctivas.
9. Servir como organismo de coordinación y mediación entre el empleador y los y las trabajadores(as), para resolver problemas relacionados con la salud ocupacional.
10. Solicitar y producir información en torno a la enfermedad profesional y la accidentalidad.

1.9 Servicio social escolar obligatorio (SSEO): Una oportunidad de liderazgo, responsabilidad y colaboración

Justificación

El servicio social estudiantil obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local (Art. 97 de la Ley 115/94)

Se constituye en un mecanismo formativo, que permite el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes, no sólo en el colegio sino también en el contexto familiar y en la sociedad (Ley 115 de 1994 Artículo 204).

El servicio social se constituiría en un espacio de formación de valores, como la responsabilidad, la autonomía y el respeto; por ello los funcionarios y estudiantes establecerán los parámetros de cumplimiento, el trato respetuoso y cordial, además de cumplir el Manual de convivencia, el cual se constituye como la guía en los diferentes procesos institucionales.

Objetivo general

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39 del decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, así:

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma, contribuyendo al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social, a través de acciones orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Objetivos específicos

(Artículo 3 Resolución 4210 de 1996)

- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Integrar nuestros estudiantes de grado noveno y educación media al entorno al que pertenece el colegio, contribuyendo al mejoramiento social y cultural comunitarios.
- Propiciar la participación activa de la comunidad en el desarrollo humanístico, moral y social de los futuros bachilleres de nuestra institución educativa

Marco legal

- Artículos 11 y 39 del decreto 1860 de 1994 expedido por el MEN.
- Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 expedida por el MEN.
- Artículos 66, 97, 148 y 204 de la ley 115 de 1994 (ley general de educación).
- Decreto 1743 de 1994 del MEN

Población objeto

- Estudiantes de grado noveno, décimo y once
- Estudiantes de sedes A, B y C
- Funcionarios del Colegio Class.
- Docentes Colegio Class sedes A, B y C
- Estudiantes de 10 y 11 que vengan de otras instituciones.

Requisitos

- Ser estudiante activo de grado noveno del Colegio Class IED.
- Ser estudiante de 10 y 11 que ingresa de otras instituciones de educación.
- Cumplir con la normatividad legal vigente, el manual de convivencia y el presente reglamento.
- Asistir puntual y en uniforme completo para realizar el SSEO.
- Cumplir los compromisos adquiridos en su lugar de prestación de SSEO.

Propósitos

Remitirse al Artículo 3. Resolución 4210 de 12 de septiembre de 1996

Áreas de aplicación

- El SSEO atenderá las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento educativo:
- Alfabetización
- Promoción y la preservación de la salud
- Educación ambiental (Decreto dcto.1743/94)
- Educación ciudadana
- Organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes
- Recreación dirigida
- Fomento de las actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Intensidad horaria

ARTÍCULO 6 RESOLUCIÓN 4210 DE 1996:

La intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del decreto 1860 de 1994, así: capacitación y desempeño 80 horas, el cual realizará durante máximo 4 horas diarias.

Responsabilidades y deberes del colegio frente al SSEO

Artículo 5 y 6 de resolución 4210 de 1996

- Orientación escolar junto con directores de curso ubicarán el servicio social del estudiante, de acuerdo a las necesidades reportadas por funcionarios, docentes, coordinación y orientación de las diferentes sedes y jornadas.
- Brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio.
- Establecer mecanismos administrativos y pedagógicos para que los funcionarios a cargo puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia de los estudiantes, en el desarrollo de los proyectos.
- Programar la intensidad horaria para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.
- Brindar el espacio para cumplir con el total de horas reglamentarias – 80
- Los funcionarios que tengan a su cargo los estudiantes deberán velar por el cumplimiento de los deberes, haciendo seguimiento a las funciones asignadas y a la asistencia. Así mismo no asignarán responsabilidades y funciones propias a su cargo, entre ellas el cuidado y acompañamiento de los cursos asignados sin la presencia del docente.
- Los docentes no podrán dejar al cuidado de los estudiantes de servicio social sus cursos, ni dejarlos acompañando a otros estudiantes sin la supervisión. Cuando se asigne la función de acompañamiento deberá ser dentro del espacio de aula
- Se deberá garantizar la permanencia en el sitio de prestación del servicio social, sin realizar cambios a otras sedes sin el acuerdo previo con orientación y padres de familia. En caso de que sea posible informar oportunamente al estudiante si no debe asistir al colegio, por ausencia del funcionario, o reubicarlo en otro espacio; esto con el fin de evitar dificultades con los estudiantes en otras dependencias.
- Las solicitudes de cambio o traslado a otra dependencia deberán ser avaladas por la orientación escolar que asignó el servicio social, previo análisis de los motivos y pertinencia del cambio.
- La permanencia también obedece a la jornada de prestación del servicio, es decir, el estudiante no podrá salir o trasladarse a otras sedes y deberá cumplir el horario establecido.
- En caso requerirse una salida antes del horario asignado el funcionario deberá comunicarse con el acudiente para informar la salida, sólo en compañía de su acudiente.
- En ningún caso se asignarán actividades relacionadas con calentar alimentos, o trasladar bebidas calientes; tomando en cuenta que no constituyen funciones del SSEO.; además de correr riesgos de accidentes.

Deberes del estudiante en el SSEO Class

- Cumplir con el manual de convivencia y el presente reglamento
- Asistir cumplidamente en el horario y días asignados, con uniforme del colegio según su horario de clases. Con tres fallas injustificadas el SSEO y no recibirá certificación.
- Cada estudiante llena con un formato de ubicación y seguimiento de asistencia; este debe estar debidamente diligenciado y FIRMADO por las responsables de orientación. Solicitamos amablemente no recibir estudiantes, que no cuenten con dicho formato.
- Acatar las instrucciones de su jefe inmediato, aceptando las observaciones que se hacen a su práctica.
- Respetar y permanecer en el sitio de trabajo.
- Cuidar las instalaciones, equipos, muebles y materiales.
- Solicitar permiso a su jefe inmediato para ausentarse o no asistir en caso de necesidad.
- Participar activamente en el servicio social estudiantil obligatorio.
- Aceptar las observaciones que se le hacen a su práctica.
- Mantener adecuadas relaciones interpersonales y socio grupales manejando un vocabulario acorde a su formación académica y nivel de desarrollo.
- Presentar en orientación su planilla de registro de horas y evaluación al terminar su SSEO.
- Informar a la persona a cargo del SSEO cualquier situación médica o de relevancia que pueda afectar el cumplimiento de sus funciones o su salud.

Derechos del estudiante en el SSEO Class

- Recibir capacitación, asesoría, orientación y asistencia en el SSEO.
- Recibir un trato respetuoso y amable.
- Disponer de un ambiente adecuado para el desarrollo del proyecto.
- Recibir los soportes técnico-pedagógicos y administrativos para el desarrollo sus funciones.
- Presentar solicitudes o reclamos respetuosos.
- Tener claridad sobre sus funciones por parte del funcionario que se encuentre en esa área o sede.
- Recibir su certificación cuando cumpla con el número de horas reglamentarias.

Deberes de los padres o acudientes en el SSEO Class

- Velar porque su hijo y/o acudido cumpla estrictamente con el Manual de Convivencia y el reglamento del servicio social estudiantil obligatorio (SSEO)
- Facilitar y suministrar oportunamente los elementos y tiempos necesarios e indispensables para que su hijo y/o acudido desarrolle normalmente el servicio social estudiantil obligatorio.
- Firmar y supervisar la asistencia al servicio social de acuerdo al formato de ubicación y control de asistencia diario

Ante el incumplimiento de los deberes y responsabilidades en el SSEO Class se realizará el siguiente proceso:

- La persona responsable del estudiante corresponde al primer respondiente, el cual reportará de manera escrita la situación a Orientación y coordinación de su jornada, con los respectivos descargos.
- En caso de inasistencia, urgencia médica, evasión o la que se considere pertinente, el funcionario responsable contactará telefónicamente a la familia, para informar la situación y establecer el motivo. En caso de que la familia no tuviera conocimiento se seguirá el debido proceso.
- Orientación y coordinación informarán a director de curso del estudiante de SSEO, quien Registrará la situación en el "Observador del estudiante", previa aceptación y/o comprobación de la situación.
- Se citará al acudiente para dar conocimiento de la situación.
- Se denominará la situación según el acuerdo de convivencia como Tipo I, II o III y de acuerdo a esto se llevará a cabo el debido proceso.
- En caso de ser situaciones Tipo II o III se suspenderá inmediatamente el SSEO, el equipo de apoyo convivencial analizará y determinará la continuidad en el servicio social, su traslado a otra dependencia y las horas, que como medida de reparación deberá asumir el estudiante.
- En adelante se continuará con el Debido Proceso (Ver capítulos del presente Manual de Convivencia), teniendo en cuenta la tipificación de la situación y las recomendaciones hechas por equipo de apoyo convivencial

Otros procesos, prohibiciones y recomendaciones

- Los estudiantes que traen certificados de otros colegios deberán garantizar el cumplimiento de las horas asignadas; de lo contrario deberán completarlo en el colegio.
- Se podrá certificar el servicio social en el colegio a través de proyectos como el Proyecto de Convivencia Hermes u otros que se autoricen a través del consejo académico y/o directivo.
- Se podrá certificar el servicio social en otras entidades siempre y cuando estas NO sean privadas, como organizaciones artísticas, culturales y deportivas distritales sin ánimo de lucro. En este caso, el estudiante deberá presentar una certificación en original que contenga los datos completos de la institución, persona que certifica, las funciones, horas cumplidas con la respectiva fecha y la evaluación del desempeño en el servicio social.
- Es importante que el estudiante comprenda que el servicio social es un requisito para su graduación y que se realiza principalmente en el grado noveno para no interrumpir los horarios de contra jornada que se cumplen en la educación media.
- Las solicitudes de cambio o traslado a otra dependencia deberán ser avaladas por la orientación escolar que asignó el servicio social, previo análisis de los motivos y pertinencia del cambio.

1.10. Uso de la Biblioteca

Reglamento Interno de las Bibliotecas Escolares de las Sedes “A”, “B” y “C” del Colegio Class I.E.D. Acuerdo No. 17 (junio 13 De 2014), por medio del cual en el Fondo de Servicios Educativos del COLEGIO CLASS I.E.D. se establecen y reglamentan los servicios, procedimientos, proyectos y el manejo de las Bibliotecas Escolares de las sedes “A” “Mi Biblioteca”, “B” “Carrusel del Saber” y “C” “Rómulo Gallegos” del Colegio Class I.E.D.

Servicios que se ofrecen

Proyectos:

- Proyectos:
- LA MOCHILA VIAJERA (leer en familia)
- EL CLUB LECTOR (lectura compartida, tertulia, investigación) - Sede
- Préstamo entre bibliotecas de las sedes

Sede A

- Lectura Individual
- Investigación dirigida, búsqueda y recuperación de información
- Préstamo de libros en la Sala (Interno) y a Domicilio (Externo), en todas las sedes.
- Apoyo en labores académicas
- Acceso a Internet y CD multimedia
- Préstamo de juegos lúdicos al descanso.

Sede B

La hora del cuento Préstamo de libros a Estudiantes y Docentes, así como juegos de mesa a la hora del descanso. Préstamo de Material Bibliográfico a personal que labora en la institución. Préstamo de interbibliotecario de MB. Desarrollo de actividades de Promoción y Animación a la lectura, según el Proyecto LEO.

Sede C. Biblioteca Digital, con libros infantiles para cada grado 2º, 3º, 4º y 5º y aceleración. Préstamo de juegos lúdicos al descanso.

Reglamento del uso de la biblioteca, procedimiento para préstamo de material bibliográfico y correctivos en caso de incumplimiento

1. Adquirir en calidad de préstamo libros de lectura o investigación, para uso interno o externo en las Bibliotecas Escolares del Colegio Class I.E.D.
2. El/la usuaria(a) estudiante, directivo(a), docente o administrativo tiene libre acceso a la colección para su préstamo interno, el material bibliográfico consultado debe dejarse sobre la mesa o en el carro transportador de libros, una vez terminada su consulta.
3. El/la usuaria(a) estudiante, directivo(a), docente o administrativo para acceder al préstamo externo de libros se hará previa identificación del usuario por el carné que lo acredite como miembro activo del Colegio. El carné es de carácter

PERSONAL E INTRANSFERIBLE, significa que no se puede dar ni tomar en calidad de préstamo por un segundo o tercer usuario para hacer uso de él en las bibliotecas escolares del Colegio Class I.E.D. Esto acarreará los respectivos correctivos pedagógicos contemplados en el manual de convivencia, el cual debe conocer el usuario.

4. Al realizar el préstamo del material bibliográfico, el/la usuario estudiante, directivo, docente o administrativo se hace responsable del libro y la devolución del mismo en perfecto estado, cualquier irregularidad presentada en el momento de la devolución (Rasgado, Mutilación, Rayado, Calcado o Pérdida) hace acreedor al usuario de la **REPOSICIÓN** del mismo por uno nuevo o de iguales características, el cual debe pagar la persona que lo tomó en calidad de préstamo y se le sancionará suspendiendo el préstamo de libros por quince días.
5. El/la usuario(a) estudiante, directivo(a), docente o administrativo no debe retirar o rasgar la ficha de préstamo o el bolsillo del libro.
6. El/la usuario(a) estudiante, directivo, docente o administrativo puede solicitar un ejemplar en calidad de préstamo, puede renovar el préstamo del libro en caso de que este no sea solicitado por otro(a) usuario(a).
7. La mora en la devolución del libro prestado genera la pérdida del derecho a préstamo de libros (15 días, 30 días, 45 días y hasta 60 días según el caso o reincidencia).
8. En el momento de préstamo del libro, el usuario estudiante, directivo, docente o administrativo entrega el carné y se hace el respectivo registro en la ficha de préstamo; una vez realizada la devolución del libro, el/la funcionario(a) de biblioteca recibe el libro, revisa el estado en que fue devuelto el libro, registra en la ficha de préstamo la devolución del libro y le regresa el carné al usuario.
9. El/la usuario(a) estudiante, directivo, docente o administrativo que use un carné ajeno, le será suspendido el préstamo de libros por una semana y será reportado en Coordinación.
10. El/la usuario(a) docente, tiene derecho a utilizar el material (libros, VHS, CD, DVD, etc.) del área, propios de su disciplina, acogiéndose a los tiempos establecidos para el préstamo de estos materiales.
11. La cantidad de usuarios(as) que ingresan a las bibliotecas escolares del Colegio Class I.E.D., se hacen de acuerdo a la cantidad de puestos lectores existentes.
12. Es requisito para trámites de **RETIRO, TRASLADO, LICENCIA, VACACIONES** de cualquier usuario de la comunidad educativa el solicitar **PAZ Y SALVO** de las bibliotecas escolares del Colegio Class I.E.D.
13. El/La Bibliotecario(a) brindará los servicios a estudiantes, docentes, directivos, administrativos y demás personas con amabilidad, cortesía y respeto.
14. No se deben consumir alimentos, ni bebidas, se evita que los libros sean manchados, mojados o dañados. Se debe manejar un tono de voz bajo o en lo posible no hablar para así facilitarle el trabajo y un buen nivel de concentración a los demás usuarios(as).
15. Tienen acceso y derecho al uso de las bibliotecas escolares del Colegio Class I.E.D., y sus servicios, los y las estudiantes que estén legalmente matriculados; que porten el carné del colegio; los y las docentes, directivos y administrativos que figuren en la planta de personal del colegio y porten el carné; los(as) estudiantes egresados(as) y los padres y las madres de familia que requieran enriquecer o participar en proyectos siempre y cuando estén avalados por la rectoría del Colegio.

Horario de atención en las bibliotecas escolares de la institución

SEDE	DÍAS	HORA
A, B Y C	Lunes a viernes	7:00 a.m. – 4:00 p.m.

TITULO V. ASPECTOS ACADEMICOS

CAPÍTULO 1. DE LA MATRÍCULA

Por ser una institución de carácter público maneja la gratuidad educativa.

Información de matrícula.

Las matrículas en las instituciones públicas se rigen por los lineamientos y calendarios establecidos por el Ministerio de Educación (MEN) y la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La formalización de la matrícula del estudiante para el Colegio Class IED, se realiza a través de diferentes medios establecidos por secretaría académica para la recolección de información, para el diligenciamiento de la hoja de matrícula y para la recolección de documentos actualizados; este proceso es responsabilidad de los padres de familia o acudientes del estudiante para la vigencia correspondiente.

1.1 Documentos para la Formalización de la matrícula

La dirección de cobertura de la SED es quien establece los requisitos de matrícula cada año según resolución.

Para estudiantes extranjeros la documentación debe estar debidamente apostillados. (resolución 1288 del 2018 del MEN). En caso de cumplir este requisito el estudiante será matriculado en el grado equivalente al país de origen, en caso de no contar con los certificados debe presentar una prueba de suficiencia que le permita formalizar la matrícula en el grado correspondiente según estándares académicos institucionales. Dicha prueba debe realizarse durante las dos primeras semanas de su llegada a la institución.

1.2 Retiro de estudiantes

La terminación de la matrícula del estudiante se dará en el caso que el/la acudiente que hizo el proceso de inscripción haga la solicitud de retiro. Por lo anterior, este deberá diligenciar el respectivo formato, el cual se solicita en Secretaría Académica del colegio y deberá adjuntar copia del documento de identidad, tanto del acudiente solicitante, como del/la estudiante; en el caso especial en que el padre de familia que haya matriculado no pueda acercarse a realizar el retiro del estudiante personalmente, deberá adjuntar carta de autorización y esta deberá contener la firma de quien realizó la matrícula para el año

correspondiente. Anexar copia del documento de identidad de la persona autorizada y del padre de familia firmante.

La institución realiza retiro de estudiantes solo en el caso que el/la coordinador/a académico/a y docente director/a de grupo identifiquen la no asistencia y deserción del estudiante por un tiempo igual o superior a 15 días hábiles, una vez demostrando el respectivo seguimiento el cual debe ser radicado ante la Secretaría Académica del colegio, para estos casos se debe realizar por parte de orientación escolar, el reporte a ICBF por presunta negligencia, así como al sistema de alertas.

1.3 Traslado de estudiantes

El traslado de estudiantes es establecido por la SED mediante la promulgación de una resolución anual que se publica en el sitio web institucional.

https://matricula.educacionbogota.edu.co/portal_matriculas/proceso-de-matricula/solicita-traslado. Los traslados dependen de la disponibilidad de cupos que haya en el Colegio destino.

1.4 Jornada Escolar

HORARIO JORNADA ESCOLAR		
JORNADA	GRADOS	HORARIO
MAÑANA	Jardín y Transición	7:00 am – 11:00 am
	Primero a Quinto	6:30 am – 11:30 am
	Sexto a Once	6:15 am – 12:15 pm
TARDE	Jardín y Transición	12:30 pm – 4:30 pm
	Primero a Quinto	12:30 pm – 5:30 pm
	Sexto a Once	12:20 pm – 6:20 pm
MEDIA FORTALECIDA	Los y las estudiantes de los grados 10 y 11 asisten en contra jornada 2 o máximo 3 días a la semana completando 10 horas de clase semanales y cada estudiante recibe su horario especializado y de acuerdo a las programaciones del curso correspondiente.	
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	Los y las estudiantes de los grados 9, 10 y 11 asisten en contra jornada de lunes a viernes (novenos), 2 o 3 días a la semana (Décimo – once) completando 80 horas de SERVICIO y cada estudiante recibe formato de ubicación y horario correspondiente donde se firma diariamente la asistencia.	

1.5 Horarios de Atención

Cada una de las dependencias de la institución establecerá sus respectivos horarios de atención, los cuáles serán públicos a través de diferentes medios para el conocimiento de la comunidad en general y los fines pertinentes





CAPÍTULO 2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE) 2025

El Consejo Directivo del Colegio Class I.E.D.; en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 1 de 2001, Decreto 1860 de 1994, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto reglamentario 2474 de 2008, Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, y teniendo en cuenta que entre las responsabilidades que tiene está la aprobación de las modificaciones y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE);

APRUEBA QUE:

2.1 Generalidades del proceso de evaluación en el Colegio Class IED

Conceptos orientadores del proceso de evaluación

La evaluación en la educación inicial pretende señalar el grado en que se van desarrollando las diferentes capacidades, así como orientar las medidas de refuerzo, adaptaciones curriculares, ajustes razonables necesarios. En esta etapa, la evaluación tiene una evidencia de función formativa, sin carácter de promoción ni de calificación del estudiante.

La inclusión es un aspecto fundamental en el proceso de evaluación en el colegio CLASS, ya que busca garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus necesidades, habilidades o antecedentes, tengan acceso a una educación de calidad y equitativa.

La inclusión en la evaluación implica considerar las diversidades individuales y adaptar las estrategias de enseñanza y evaluación para que todos los estudiantes puedan demostrar su aprendizaje de manera efectiva. Al mismo tiempo fomenta un ambiente de aprendizaje respetuoso, equitativo y que valora la diversidad, lo que a su vez promueve la autoestima, la motivación y la posibilidad de alcanzar el éxito académico de todos los estudiantes. Algunos aspectos de la educación inclusiva son:

- Uso de lenguaje claro y accesible
- Adaptación de materiales y recursos
- Flexibilidad en la presentación de tareas y evaluaciones
- Uso de tecnologías de apoyo
- Consideración de las necesidades individuales en el proceso de evaluación

La educación en esta etapa será global, continua, de formación y tendrá como referente los objetivos establecidos para la misma:

- **GLOBAL:** La evaluación se referirá al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales.
- **CONTINUA:** El docente recogerá de modo continuo información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje.
- **FORMATIVA:** Proporcionar una información constante que permitirá mejorar tanto los procesos como los resultados de la formación educativa.

La evaluación en el Colegio Class IED se entiende como parte fundamental del proceso educativo de los estudiantes, sirve para detectar, analizar y valorar procesos de desarrollo y estilos de aprendizaje; según las características personales de cada uno de ellos. Por lo tanto, se piensa, formula y realiza en consonancia con los propósitos expresados en el PEI y avanza hacia la comprensión de las áreas de conocimiento y la organización académica por grados teniendo como fundamento el modelo pedagógico institucional Enseñanza para la Comprensión; incluye los siguientes aspectos:

Los conocimientos previos: se refiere al reconocimiento de los saberes de los estudiantes para tomarlos en cuenta como puntos de partida de los aprendizajes y actividades que se pretenden desarrollar y promover.

1. **Los propósitos de enseñanza:** especifica aquellos propósitos sujetos a evaluación que servirán de indicadores para reconocer el avance en el logro de los objetivos, en relación con el PEI, su diseño curricular y enfoque pedagógico.
2. **Criterios de evaluación:** son definiciones sobre los aspectos que van a ser evaluados, las estrategias a utilizar, su ponderación. son formulados de manera clara, sencilla y coherente con los contenidos sujetos a evaluación. Estos criterios emanan de un consenso entre los docentes involucrados y son del conocimiento de los estudiantes.
3. **Los contenidos de la enseñanza:** se determinan los conceptos, competencias, habilidades y actitudes que los diversos temas permiten desarrollar; la evaluación reconoce el nivel de comprensión y las condiciones de aprendizaje que promuevan mejores alternativas para el desarrollo de este proceso.
4. **El carácter formativo de la evaluación:** se evalúa para aprender, no se aprende para ser evaluado, se enseña para desarrollar procesos de comprensión y apropiación del conocimiento.
5. **El carácter intersubjetivo:** La evaluación es esencialmente una actividad intersubjetiva y moral que se ejerce entre sujetos, por tanto, debe ser consensuada, participativa, dialógica y formativa.

2.2 Finalidades de la evaluación.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes tiene las siguientes finalidades:

1. Definir el nivel de avance en la adquisición de conocimientos.
2. Estimular el afianzamiento de valores y aptitudes.
3. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y competencias.
4. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
5. Contribuir a identificar las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso educativo.
6. Diseñar y facilitar al estudiante las oportunidades necesarias para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.
7. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas y evaluativas.
8. La evaluación es un proceso de investigación continuo, integral,

cualitativo y cuantitativo, coincidente con una visión del currículo desde una perspectiva dinámica, que, en el marco de la Enseñanza para la Comprensión, convoca a una actitud creativa y reflexiva.

9. Verificar los criterios básicos promocionales necesarios y que constituyen los requisitos para el grado siguiente y/o la certificación.

2.3. Características de la evaluación.

La evaluación entendida como herramienta para mejorar la calidad de la educación en el marco de la propuesta educativa y formativa expresada en el PEI, se constituye en un proceso permanente, integral, dialógico y formativo. La evaluación en el Colegio Class IED será:

- **Integral:** en tanto considera al ser humano como un todo, con múltiples dimensiones, con fortalezas y debilidades y sobre todo con la posibilidad de aprender. La evaluación además abarca todos los elementos que conforman el sistema de evaluación, los procesos, los medios y estrategias del proceso de enseñanza - aprendizaje, los sujetos, los ambientes físicos, sociales, familiares y ambientales.
- **Dialógica:** porque constituye un ejercicio de reconocimiento y encuentro entre sujetos, entre nuevos saberes, nuevas experiencias y prácticas de evaluación acerca del proceso educativo y sobre la educación.
- **Formativa:** porque plantea el reto de constituirse en escenario para desaprender y aprender, aquello que las prácticas pedagógicas y estrategias didácticas ponen a disposición de los estudiantes como herramientas para el mejoramiento de la calidad educativa
- **Permanente:** Se refiere a un proceso que se desarrolla durante cada sesión de clase. Esto quiere decir que no es una acción que se realiza únicamente al cierre del período académico.

2.4. Formas de aplicación de la evaluación

Toda evaluación de los aprendizajes incluirá las siguientes formas de evaluación:

- **Autoevaluación:** es la valoración que realiza el estudiante, con la cual reconoce de manera responsable el desarrollo y alcance de su proceso integral de aprendizaje en relación con los objetivos trazados previamente. Ésta permite al estudiante verificar su nivel de aprendizaje y elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades. Esta autoevaluación responde a los criterios establecidos por el docente titular de cada asignatura, de acuerdo al nivel educativo en el que se encuentre el estudiante.
- **Coevaluación:** es una modalidad de evaluación en donde el estudiante evalúa y es evaluado tanto por sus compañeros como por su maestro. Esta forma de evaluación contribuye a un proceso interactivo y dialógico, aumentando el espectro de observadores frente a los desempeños de cada estudiante. En este sentido, la evaluación se constituye en un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emitan los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido, pues sobre esa base se realiza la evaluación al otro.

- **Hetero-evaluación:** es una forma de evaluación centrada en los sujetos que participan en el proceso, en donde el docente establece una valoración de los procesos desarrollados por los estudiantes. Esta es una evaluación realizada por el profesor, a partir de unos criterios establecidos con anterioridad al proceso de aprendizaje.

2.5. Principios de la evaluación

La evaluación educativa tiene un carácter netamente formativo para trascender lo instrumental y técnico, se rige por principios que hacen de ésta una actividad coherente y le permiten tener un carácter sistémico y formativo, esos principios a tener en cuenta para el Colegio Class IED, son:

- **Integralidad:** la evaluación como es un proceso integral, es parte esencial del proceso educativo, por tanto, debe existir coherencia con los otros componentes curriculares que intervienen en el acto educativo.
- **Continuidad:** la evaluación debe ser continua a lo largo del proceso educativo. exige un control y reorientación permanente del proceso y se puede estimular y orientar el desarrollo de quienes participan si se conoce el estado en el que se encuentran.
- **Diferencialidad:** este principio reitera la necesidad de emplear diferentes estrategias evaluativas, es decir, debe estar presente desde el inicio hasta el final del proceso de enseñanza y aprendizaje. Es necesario el empleo de diferentes medios e instrumentos para la obtención de las evidencias, de ahí que la evaluación deba hacerse con base en resultados de múltiples estrategias, se hace necesaria la utilización e integración de las distintas evidencias para formular un juicio de valor.
- **Educabilidad:** Este principio busca que la evaluación de los aprendizajes promueva la formación del ser humano, al igual que el resto de los componentes del proceso educativo. También le permite a quien imparte la formación, tomar decisiones que favorezcan la orientación de los objetivos y estrategias de enseñanza. Como lo menciona Bertoni (1997), la evaluación, al igual que otros procesos educativos, implica un proyecto. Es decir, la búsqueda de acuerdos y definiciones sobre algunos de los siguientes puntos: ¿qué se desea evaluar?, ¿con qué propósitos?, ¿cómo evaluar?, ¿en qué momento?
- **Participación:** propiciar la intervención de los estudiantes, docentes y padres de familia en el proceso evaluativo.

2.6 Organización académica

2.6.1 Niveles de educación formal

De acuerdo con lo establecido en la legislación actual, el sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados) que culmina con el título de bachiller, y la educación superior. Los tres niveles de educación formal son: Preescolar, educación básica primaria y secundaria, y educación media. El Colegio Class IED brinda a la comunidad educación formal en preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media. Adicionalmente, ofrece el

programa de educación flexible “Volver a la escuela”: Procesos básicos y Aceleración primaria.

2.6.2 Períodos Académicos.

Cada grado conforma una unidad curricular, compuesta por períodos académicos articulados. Un período académico es un espacio de tiempo escolar en el cual se lleva a cabo una serie de acciones pedagógicas que permiten el desarrollo y avance de los aprendizajes de los estudiantes y el logro de los desempeños y competencias necesarias para avanzar al siguiente grado. Cada grado desde Primera Infancia hasta la Educación Media, Procesos básicos y Aceleración primaria, tienen cuatro períodos académicos, de acuerdo a lo establecido en la legislación colombiana para la Educación Formal. La valoración es cuantitativa y cualitativa, y cada período da cuenta del proceso académico del estudiante, en el marco de unas competencias básicas promocionales, en atención a la evaluación como proceso y el seguimiento académico de cada estudiante. La duración de cada período será la siguiente:

- primero: 11 semanas
- segundo: 9 semanas
- tercero: 9 semanas
- cuarto: 11 semanas

Para los estudiantes de la Educación Media Integral las asignaturas correspondientes al componente específico en los grados décimo y undécimo se cursan en jornada contraria.

2.6.3 Procesos básicos y primaria acelerada

Aceleración del aprendizaje en primaria es una metodología dirigida a todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentran en condición de extraedad, (desfase de tres años de edad cronológica con respecto al grado que debería cursar) entre los diez y 17 años de edad que por varias circunstancias (deserción, cambio de región, pérdida de varios años, ingreso tardío al sistema) no han podido culminar su básica primaria y que ha desencadenado fracaso escolar. La extraedad escolar hace referencia al desfase existente, en por lo menos dos o tres años, entre la edad del estudiante y la edad esperada para cursar determinado grado.

La aceleración del aprendizaje permite a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado. Se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educativo. Teniendo en cuenta el contexto de los estudiantes que participan en el Modelo Aceleración del Aprendizaje, se plantea el trabajo por proyectos como una estrategia de enseñanza aprendizaje, que concibe al docente como un orientador, que participa en el proceso.

2.7 Comisión de evaluación y promoción

La institución convoca a la comisión para la evaluación y promoción para cada uno de los grados de acuerdo con lo establecido en el decreto 1290 de 2009. Integrantes de la comisión para la evaluación y promoción, que está conformado por:

Rector(a) o su delegado(a) Coordinación académica

- Los docentes que orientan clase en cada grado
- Orientador(a) escolar
- Docente de apoyo pedagógico
- Representante de los acudientes
- Representante de los estudiantes

Funciones de la comisión de evaluación y promoción.

1. Lleva registro de sus reuniones a través de actas que consolida el rector(a) o su delegado(a) Coordinación académica.
2. Presenta los aportes e informe de resultados de las decisiones tomadas, las cuales sólo podrán ser modificadas por decisión del mismo.
3. Realiza análisis periódicos de los resultados académicos y convivenciales de cada grado, cuando se requiera, para plantear estrategias de mejoramiento.
4. Hacer seguimiento a las estrategias planteadas para el mejoramiento académico de los estudiantes.

2.8 Evaluación de estudiantes Modelo Flexible Volver a la Escuela (VAE)

Para los estudiantes que forman parte del enfoque de educación inclusiva, el sistema de evaluación será cualitativo y se adaptará a sus necesidades específicas. Asimismo, los estudiantes del modelo flexible (primaria acelerada y procesos básicos) seguirán el sistema de evaluación establecido por la institución. Aplicando el principio de favorabilidad para el estudiante.

2.9 Mejora Continua y Participación Activa

Para alinearse mejor con el modelo de Enseñanza para la Comprensión, el Colegio CLASS IED se enfoca en:

- **Comprensión:** Evaluar la capacidad de los estudiantes para transferir conocimientos a nuevos contextos, conectar ideas y aplicar lo aprendido en situaciones reales.
- **Evaluación Formativa Continua:** Usar evaluaciones para informar y mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en tiempo real, proporcionando feedback constante y constructivo.
- **Participación Estudiantil:** Involucrar a los estudiantes en el proceso de evaluación mediante autoevaluaciones, evaluaciones entre pares y reflexiones sobre su propio aprendizaje.
- **Flexibilidad y Personalización:** Adaptar el sistema de evaluación a los diferentes ritmos, estilos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes, especialmente para aquellos que lo requieren.

2.10 Criterios de evaluación y promoción

2.10.1 Criterios de evaluación

El sistema de evaluación del Colegio CLASS IED se centra en el desarrollo integral de los estudiantes, evaluando diversas competencias fundamentales para su formación. Este enfoque permite una evaluación holística que considera no sólo el conocimiento teórico, sino también habilidades prácticas y actitudes (saber, ser y hacer).

- **Competencias Cognitivas:** Estas competencias están orientadas hacia el avance en la apropiación conceptual dentro de las disciplinas académicas, acorde al nivel de desarrollo del estudiante. Se busca evaluar el conocimiento teórico y la capacidad de los estudiantes para comprender y aplicar conceptos clave en diversas materias.
- **Competencias Procedimentales:** Estas competencias reflejan el conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de habilidades prácticas, para aplicar los conocimientos en un contexto específico. Se evalúan a través de trabajos en clase, presentación de tareas, elaboración del proyecto síntesis y participación voluntaria en actividades formativas que requieran aplicar procedimientos específicos.
- **Competencias Actitudinales:** Orientan los procesos de convivencia y formación humana integral, fundamentados en los principios y valores establecidos en el PEI, la cultura ciudadana y los pactos de aula. Se evalúan aspectos como la responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad, tolerancia, actitud e interés frente a la labor académica en todas las áreas de conocimiento.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene el propósito de conocer el desarrollo integral, estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos del educando. (art. 14 Decreto. 2247 de 1997).

2.10.2 Escala de valoración

Escala de valoración cualitativa para educación inicial

En primera infancia la evaluación será cualitativa teniendo en cuenta la escala nacional y la convención que el colegio tiene en plataforma de la siguiente manera:

- Desempeño Superior = (S)=Muy Bien (M)
- Desempeño Alto = (A)=Bien (B)
- Desempeño Básico = (B) =Va progresando(P)
- Desempeño Bajo: Necesita mejorar (N)

Escala de valoración básica primaria, básica secundaria y educación media.

La escala de valoración en el colegio CLASS IED estará centrada desde una valoración numérica que se adecuará a la escala nacional de valoración. la escala numérica estará entre el uno punto cero (1.0) y cinco puntos cero (5.0) y las valoraciones solo podrán tener un solo decimal.

El rango no promocional de valoración está considerado con una valoración menor o igual a dos puntos nueve (2.9)

- **Desempeño bajo:** se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas y áreas obligatorias, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI. comprende valoraciones entre **1.0 a 2.9** los rangos promocionales de valoración están considerados con una valoración igual o mayor a tres puntos cero (3.0)
- **Desempeño básico:** se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas y áreas obligatorias, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI. comprende valoraciones entre **3.0 a 3.9**
- **Desempeño alto:** se entiende como el alcance exitoso de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas y áreas obligatorias, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI. comprende valoraciones entre **4.0 y 4.5**
- **Desempeño superior:** se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y áreas obligatorias, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del MEN y lo establecido en el PEI. comprende valoraciones entre **4.6 y 5.0**

Parágrafo 1: para los estudiantes que hacen parte del enfoque de educación inclusiva en el sistema de evaluación será cualitativo. En cuanto a la valoración cuantitativa se llevará a cabo según corresponda su proceso.

Parágrafo 2: para los estudiantes que hacen parte del enfoque de educación inclusiva, modelo flexible (primaria acelerada procesos básicos) asume el sistema de evaluación establecido por la institución.

2.10.3 Criterios de promoción.

La promoción para las y los estudiantes, desde grado Primero a Undécimo, se hará por Asignaturas, las cuales se encuentran organizadas por áreas, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). Los siguientes son criterios de promoción:

NIVEL	CRITERIOS DE PROMOCIÓN
EDUCACIÓN PREESCOLAR	Según el decreto 2247 de 1997 en el artículo 10, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. El estudiante o la estudiante que concluya el grado Jardín será promovido al siguiente grado de preescolar (transición); el que concluya el grado de transición automáticamente pasa al primer grado de primaria (primero)
Grados 1° a 10°	Los y las estudiantes de 1° a 10° , incluidos procesos básicos y primaria acelerada que tengan todas las áreas aprobadas serán promovidos y promovidas al siguiente grado. El título que otorga es Bachiller en el carácter de Media Técnica en la especialidad de Diseño Gráfico.

Criterios de promoción de grado once:

1. Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios
2. Haber sido promovido de educación básica. Para lo cual debe entregar certificado de aprobación de bachillerato básico (grado noveno).
3. Haber aprobado los dos grados de la educación media.
4. Haber presentado el certificado de servicio social obligatorio.
5. Haber presentado la prueba saber 11. Como lo establece el decreto 1075 de 2011 Artículo 2.3.3.3.3.11 y en el decreto 1290 de 2009 en el Artículo 11 numeral 9.
6. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios. Certificado de quinto de primaria, certificado de grado noveno, copia del documento de identidad actualizado, estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Criterios de NO promoción de grado primero a once

1. Un área se considera reprobada cuando el/la estudiante no logra una valoración mínima de tres puntos cero (3.0) o desempeño básico en el año cursado.
2. Un área se considera reprobada cuando el/la estudiante en el año cursado presente un ausentismo no justificado del 20% o más del total de la intensidad horaria.
3. Para los estudiantes con discapacidad, talentos y capacidades excepcionales, que requieran repitencia de grado, se evaluará en la comisión de evaluación la pertinencia del caso, se presentará soportes y seguimiento ante el Consejo Académico teniendo en cuenta el proceso del estudiante, con el fin de favorecer su aprendizaje, según Decreto 1421 de 2017.
4. Las constantes inasistencias de los y las estudiantes con discapacidad, sin justificación y el no cumplimiento con sus responsabilidades académicas reportadas en el documento PIAR, serán motivo de No promoción.

Parágrafo: En el caso del modelo flexible (procesos básicos y primaria acelerada) no se considera la no promoción, sino la continuidad del proceso para superar la extraedad y los procesos pedagógicos necesarios para el ingreso al aula regular.

2.11 Permanencia de un estudiante en condición de repitencia

Al estudiante que curse Educación Básica Primaria, Secundaria y Media, luego de perder por segunda vez el mismo grado, se le sugerirá cambio de ambiente escolar.

Solo en el caso de estudiantes con discapacidad, talentos y capacidades excepcionales, que estén diagnosticados y tengan seguimiento del docente de apoyo pedagógico para la inclusión, se analizará en la comisión de Evaluación y Promoción la pertinencia de una segunda repitencia de año en el colegio (para el mismo grado). En este caso se presenta la situación ante el Consejo Académico donde se le sugerirá al Consejo Directivo alternativas para un adecuado acompañamiento.

Parágrafo 1: Un estudiante no podrá repetir el mismo grado más de dos veces en la Institución.

Parágrafo 2: Los estudiantes de primaria que reprueben más de dos veces el mismo grado y se encuentren en extraedad, pasarán al programa de volver a la escuela.

2.12 Valoración de cada periodo académico

Como cada grado de Educación Básica Primaria, Secundaria y Media tiene cuatro periodos (4), la valoración definitiva de las asignaturas en cada periodo académico será el resultado de su competencia cognitiva, procedimental y actitudinal.

El registro académico de cada estudiante está constituido por:

- Las valoraciones de las asignaturas de las áreas de conocimiento
- La descripción del desempeño actitudinal del estudiante. Este registro es responsabilidad del director de curso.
- En Jardín y Transición se reportará la respectiva escala cualitativa del área de conocimiento establecido en las dimensiones avaladas por la Secretaría de Educación de Bogotá.

De acuerdo al acompañamiento y asistencia de padres, cuidadores o acudientes a citaciones, escuela de padres y actividades escolares durante el período académico, el docente director de curso valorará dicho acompañamiento de manera permanente y activa de acuerdo a la siguiente escala.

Preescolar

- Básico: El padre, madre, cuidador o acudiente no asiste a las actividades ni participa en el acompañamiento del estudiante.
- Alto: El padre, madre, cuidador o acudiente asiste a algunas de las actividades y participa en el acompañamiento del estudiante.
- Superior: El padre, madre, cuidador o acudiente asiste a todas las actividades y participa de manera activa y permanente en el acompañamiento del estudiante.

Básica Primaria, secundaria y Educación Media

- Bajo: El padre, madre, cuidador o acudiente no asiste a las actividades ni participa en el acompañamiento del estudiante.
- Básico: El padre, madre, cuidador o acudiente no asiste constantemente a las actividades ni participa en el acompañamiento del estudiante.
- Alto: El padre, madre, cuidador o acudiente asiste a algunas de las actividades y participa en el acompañamiento del estudiante.
- Superior: El padre, madre, cuidador o acudiente asiste a todas las actividades y participa en el acompañamiento permanente del estudiante.

Parágrafo: Los estudiantes que ingresan al colegio extemporáneamente ya sea por traslados aprobados por la Secretaría de Educación, situación de desplazamiento, o por no encontrarse cursando el año escolar; y que no tengan notas de ninguna otra institución, se le homologarán las calificaciones obtenidas en el colegio Class para los periodos que fuere necesario.

2.13 Valoración definitiva al final del año escolar

La valoración definitiva de cada asignatura al finalizar el año escolar, corresponderá al logro de las competencias básicas promocionales establecidas para cada área en la malla curricular, organizada por los niveles educativos y será el promedio aritmético de las valoraciones de los cuatro periodos académicos Educación Preescolar (promoción automática), Básica Primaria, Secundaria y Educación Media, excepto convivencia, cuyo concepto final será el resultado del análisis del comportamiento general del estudiante (individual, colectivo) durante el año. Ese concepto será definido por los docentes que acompañan el proceso formativo, y en casos especiales por el comité de convivencia teniendo en cuenta el seguimiento realizado por el director o la directora de grupo, orientación y coordinación. En todo caso será responsabilidad del director de grupo el registro de esta valoración definitiva.

2.14 Promoción Anticipada.

Es el proceso académico que permite a un estudiante matriculado en el Colegio Class IED el paso al grado siguiente, para los estudiantes que demuestren desempeño SUPERIOR en el desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales contempladas en el Proyecto Educativo Institucional, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Este proceso se lleva a cabo en el primer periodo académico del año.

Los requisitos para acceder a participar en el proceso de promoción anticipada son:

1. Presentar carta firmada a coordinación de solicitud del padre de familia y estudiante donde manifiesten su interés de postularse al proceso para la promoción anticipada. Adicionalmente, demostrar competencia SUPERIOR durante los primeros 30 días calendario del año cursado, obteniendo resultados académicos con valoración SUPERIOR de acuerdo a la escala nacional adoptada por la institución en todas las áreas del conocimiento.-Este proceso debe estar registrado en un formato de notas parciales.

En el proceso de inclusión, para la promoción anticipada, se solicitará el

- concepto técnico de mesa interdisciplinar (orientación, docente de apoyo y coordinación, profesional de la dirección de inclusión si se considera necesario).
2. Obtener concepto favorable de coordinación.
 3. Presentar evaluación de suficiencia académica de todas las áreas del conocimiento, obteniendo una valoración que dé cuenta de las competencias básicas promocionales del grado que está cursando. En el caso de inclusión debe cumplir los ajustes razonables, acorde a las necesidades del estudiante.
 4. Obtener concepto favorable del componente socioemocional de orientación escolar. Junto con el concepto de la docente de apoyo pedagógico para los casos que aplique.
 5. Coordinación presenta ante el consejo académico, a los candidatos que hayan cumplido con todos los requisitos del proceso para obtener el aval del mismo.
 6. Rectoría presenta ante el consejo directivo a los candidatos para legitimar el proceso.
 7. Realizar el proceso de matrícula en el grado al que ha sido promovido.

Parágrafo 1: La promoción anticipada para estudiantes de grado décimo, además de los requisitos de los estudiantes de básica, el/la estudiante y su acudiente deberán firmar compromiso de asistencia y cumplimiento de todas las actividades académicas de la contra jornada para todas las materias de grado décimo y grado once, que le permitirán cumplir con la cantidad de horas y requisitos para obtener su título de bachiller de media técnica.

Parágrafo 2: En el caso de los estudiantes con discapacidad según el decreto 1421 del 2017 en el **ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad.** Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con discapacidad, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el colegio se adaptará a las necesidades del estudiante con discapacidad, reconociendo sus habilidades y destrezas. Además, en caso de que el proceso lo requiera, se tendrá en cuenta que los estudiantes con discapacidad deben ubicarse con sus pares cronológicos, para favorecer procesos de socialización y habilidades sociales.

2.15 Estrategias y acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

El seguimiento y acompañamiento que requiere un estudiante con dificultades académicas, conforme a los lineamientos institucionales por parte de los diferentes estamentos en procura de su mejoramiento, se lleva a cabo en diferentes instancias con sus respectivas funciones y competencias.

Actividades de mejoramiento: Durante el transcurso de cada periodo los docentes les plantean a los estudiantes estrategias y acciones encaminadas al mejoramiento académico del periodo. Estas actividades se implementan en el periodo académico, durante las clases y será valorado durante el periodo cursado.

2.15.1 Plan de actividades académicas para la superación (PAAS):

- Los planes de apoyo y superación son las acciones y estrategias, que dan cuenta de los desarrollos y aprendizajes de los estudiantes que obtuvieron desempeños bajos en una asignatura. Se realizan en las dos últimas semanas de cada periodo.
- Las justificaciones válidas para no presentar los PAAS son médicas y calamidad doméstica; los plazos para presentar dichas justificaciones son hasta tres días después de realizado el PAAS y con soportes pertinentes.
- El estudiante que presente PAAS tendrá una calificación máxima de 3.0 en su nota definitiva de la asignatura.
- PAAS final: es una estrategia que pretende a través de actividades pedagógicas afianzar aprendizajes no alcanzados por los estudiantes en una o dos áreas. Se desarrollará al finalizar el último período académico.

Estructura de los PASS: Los planes de apoyo y superación académica deben responder mínimo a la siguiente estructura:

1. Logros de competencia a alcanzar.
2. Conceptos para trabajar.
3. Actividades por desarrollar.
4. Evidencias requeridas.
5. Criterios de evaluación adicionales a los institucionales.
6. Cumplimiento de los criterios establecidos por cada docente

2.15.2 Acciones y estrategias para estudiantes con dificultades académicas:

Momento 1 (previo a las comisiones de evaluación)

1. Cuando un estudiante presente de manera reiterada dificultades académicas, el docente de la asignatura citará oportunamente a su acudiente y le presentará un informe para establecer acuerdos y compromisos, junto con un plan de trabajo. Este proceso debe tener un seguimiento para pasar a la siguiente instancia.

2. Si persisten las dificultades académicas el estudiante será remitido a Orientación Escolar, instancia que determinará si el estudiante presenta situaciones personales, sociales o familiares que interfieran en su rendimiento y así tomar las medidas que corresponda.
3. En caso tal, que orientación determine una situación particular debe informar a la comisión de evaluación para establecer unas condiciones adecuadas de mejoramiento para el estudiante.
4. En el caso tal, que orientación determine que no hay una situación particular que afecte el proceso académico del estudiante, este debe ser remitido a la comisión de evaluación y promoción por parte del director de grupo.
5. Si a la segunda citación con el docente o la docente o con orientación escolar, el acudiente no se presenta, el caso será remitido a la Coordinación académica de cada sede para enviar la tercera citación. Si aún así no se presenta, coordinación actualizará el formato de remisión para que orientación escolar active el protocolo y remita a la instancia externa que corresponda por incumplimiento de los deberes como padres frente al proceso de formación de los hijos. En este caso el colegio tomará las acciones correspondientes.

Parágrafo: Para estudiantes que requieran un proceso de flexibilización curricular, la citación se realizará por parte del docente de apoyo pedagógico para la inclusión, los acudientes se deben presentar en la institución y continuar con el debido proceso para garantizar el acompañamiento efectivo de la familia.

Momento 2

1. La comisión de evaluación y promoción plantea unas estrategias para los estudiantes que, a pesar del seguimiento que han realizado los docentes, presentan un bajo desempeño académico.
2. Durante la entrega de informes académicos, el director de grupo informará a los acudientes de los estudiantes con dificultades académicas en tres o más asignaturas las decisiones tomadas por la comisión de evaluación y promoción, firmarán compromiso académico y se le entregarán los planes de nivelación de cada asignatura con bajo desempeño.
3. Los estudiantes deben entregar y sustentar los planes de nivelación a los docentes respectivos durante las dos semanas siguientes a la firma de compromisos académicos.

Parágrafo: Este proceso se realizará durante los tres primeros bimestres del año.

2.15.3 Flexibilización curricular y de la Evaluación.

Los currículos se han creado como la herramienta para guiar el saber de los estudiantes; pero debemos entender dicha guía con flexibilidad. Cada contexto educativo es distinto y responde a diferentes intereses. Por eso debemos adaptar el currículo para que responda a las particularidades de la escuela y, también, acomodarlo a las características de aprendizaje de cada estudiante. No se puede convertir en una camisa de fuerza y darle más importancia al currículo que a los mismos estudiantes, quienes son la razón de ser en la escuela. La flexibilización curricular se realiza sobre el currículo, entendiendo éste como:

“El conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional”. (Ley 115 de 1994, Artículo 76)

Se le llama flexibilización curricular a la estructura académica por ser el medio donde se desarrolla la nivelación en las diferentes asignaturas, cuando por diversos motivos y una vez se ha analizado el caso, se requiera no presencialidad a la institución o modificaciones que garanticen el derecho a la educación y la permanencia educativa, entendiendo que dicha estrategia se toma para apoyar el proceso académico y/o convivencial del estudiante, previo acuerdo con los acudientes y analizado en las reuniones de grado, reuniones de equipo convivencial, y/o consejo académico.

Este proceso se hace de forma progresiva e individual según el grado de escolaridad y con base en las fortalezas y debilidades observadas en las diferentes asignaturas académicas. En cuyo caso se llevará el siguiente proceso:

1. **Postulación del caso:** Es el primer paso donde las diferentes instancias: director de curso, docentes de ciclo, coordinación, orientación, docente de apoyo, rectoría o los mismos acudientes solicitan se analice la situación de un estudiante para realizar la flexibilización curricular; se puede solicitar en los siguientes casos:
 - Embarazo adolescente, lactancia y/o paternidad temprana: Se realizarán flexibilizaciones y ajustes en la presencialidad facilitando los tiempos en la institución cuando se requiera, para garantizar la atención en salud, la lactancia y el acompañamiento. De acuerdo con la **Ley 2394 del 16 de 2024 " Artículo 9°, Facilidades de flexibilización académica según labores de cuidado a recién nacidos**. Todas las Instituciones Educativas deberán mantener el plan metodológico diseñado para garantizar y facilitar la adecuada prestación del servicio educativo a las estudiantes en estado de gestación, en periodo de lactancia, con licencia de maternidad o con licencia de paternidad **hasta que el recién nacido cumpla mínimo un 1 año de edad**. Documento requerido: Registros médicos, registro civil.
 - Incapacidades médicas: Cuando por alguna causa de salud, el estudiante no pueda asistir al colegio por más de 15 días. Documento requerido: incapacidad médica.
 - Medidas de protección con ICBF: Cuando las entidades del estado como ICBF, determinen una medida de protección en centro de Emergencia o de protección, que requieran continuidad en la vinculación escolar. Documento requerido: Auto de protección.
 - Situaciones de amenaza dentro y fuera del colegio: Cuando se presente alguna situación de amenaza entre estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa. Documento requerido: Denuncia en entidades competentes.
 - Situaciones psicosociales o recomendaciones médicas: Cuando se presentan situaciones asociadas a lo emocional diagnosticadas y/o con

acompañamiento de orientación escolar, así como recomendación médica o diagnóstico de no ser apto para permanecer en aula regular.

- Estudiantes con discapacidad: cuando se requiera y esté estipulado en el PIAR, dando así cumplimiento al decreto 1421 de 2017.
 - Estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales: cuando se presente doble excepcionalidad y/o el estudiante lo requiera. Sin embargo, la flexibilidad se realiza para potenciar sus habilidades, capacidades y/ o talentos excepcionales. Con previa constancia o certificación del lugar donde se potencia el talento.
 - Diversificación curricular: cuando le estudiante presente dificultades en competencias específicas y requiera se implementará un currículo más flexible que permitan ofrecer diversas oportunidades de aprendizaje, desarrollado por el docente de área en compañía de orientación e inclusión; siendo particulares para cada caso.
2. **Remisión o actualización en orientación**: El primer respondiente, director de curso, docente de apoyo o coordinador reportan el caso en ficha de remisión a orientación con los debidos soportes con el fin de reportar la situación al sistema de alerta o a las entidades pertinentes en caso de requerirse, Informa a coordinación.
 3. **Análisis del caso**: Coordinación académica en conjunto con los docentes, reportaron el caso en reunión de grado, comité de convivencia (cuando amerite), con el fin de formalizar el proceso. Se diligencia el formato por asignaturas para la flexibilización curricular, donde se establecerán las estrategias y trabajos correspondientes.

Ejecución: Los padres o acudientes se presentarán a la reunión de grado para recibir los trabajos que serán entregados por el director de curso. Posteriormente en la siguiente semana el estudiante, si está dentro de sus posibilidades sustentará a los docentes el proceso de aprendizaje o se fijará una fecha para que se presente.

2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Dado que los estudiantes en condición de discapacidad requieren en flexibilización curricular acorde a sus necesidades, se sugiere una manera de evaluar que les permita desarrollar desempeños de acuerdo con los procesos para la comprensión del mundo que los rodea.

Todos los criterios de evaluación ser adecuados según el plan de aprendizaje (PIAR) propuesto de forma particular para el estudiante. como los estudiantes con discapacidad requieren un mayor tiempo para la resolución de ciertas tareas, así como apoyos para lograr determinadas adquisiciones de los objetivos diseñados, los cuales no siempre pueden lograrse en el tiempo proyectado, es fundamental no descalificar en caso de que no obtengan el resultado final, más bien importante destacar que del proceso algo se ha consolidado. para ello se realizará un seguimiento y acompañamiento al estudiante por parte de los docentes de cada área y el docente de apoyo.

La respuesta educativa a los estudiantes en condición de discapacidad y/o capacidad o talento excepcional, es un proceso reflexivo y continuo, la permanencia o promoción de los estudiantes, se justifica porque el contexto y la calidad de la propuesta educativa les permite su desarrollo personal y social. Los estudiantes requieren criterios que favorezca las condiciones educativas adecuadas a sus necesidades.

Desde esta perspectiva, la propuesta curricular debe plantear objetivos que proporcionen especialmente:

- El desarrollo de las capacidades personales y sociales.
- Dar prioridad al desarrollo de competencias básicas como expresión, comprensión, resolución de problemas, autonomía, entre otras.
- Basarse en el progreso de cada estudiante con respecto a su propia condición tomando como referente el nivel de adquisición de las competencias básicas, que se indican en los objetivos generales de cada ciclo o grado.
- Evolución del estudiante con respecto a si mismo.
- Definir unos logros relacionados con el grado en el que se encuentra el estudiante.
- Tener en cuenta que puede haber un momento en que los contenidos académicos no coinciden con las posibilidades del estudiante y en ese caso los logros se definen con relación al proceso particular de cada uno.
- Teniendo en cuenta los principios relacionados con equidad y e igualdad de oportunidades, es claro que el estudiante con discapacidad o con talento excepcional tienen unos procesos de aprendizaje que no corresponden a los niveles escolares regulares, por lo que todo su proceso escolar está adaptado a su nivel de desarrollo y capacidades.

PROMOCION

Con estos criterios la institución educativa avalará el proceso educativo de los estudiantes reconociendo y aclarando el contexto de flexibilización curricular realizado a lo largo de dicho proceso. Para los casos de los estudiantes en condición de discapacidad y talentos excepcionales debidamente diagnosticado, se reunirán el coordinador, los docentes del grado y docente de apoyo en reunión de comisión y evaluación y promoción del grado correspondiente y tomara las decisiones que garanticen de manera apropiada y permitiente su promoción o no al grado siguiente. Serán promovidos al siguiente grado, siempre y cuando cumplan con los mínimos establecidos según la construcción de los planes de ajustes razonables PIAR es importante resaltar que la evaluación mínima es de 3.0 por tanto, si un estudiante no cumple con los mínimos establecidos podrá estar en alto riesgo de pérdida de año, también es necesario resaltar que aquellos estudiantes que no tuvieron acompañamiento asertivo por parte de sus cuidadores (madre, padre, acudiente) según lo pactado en el acta de acuerdo PIAR, la comisión de evaluación podrá determinar la promoción de un estudiante con discapacidad.

DERECHOS

A todos los derechos consignados en el manual de convivencia y, además:

- A un proyecto educativo acorde con las fortalezas y debilidades que le permita a un desarrollo académico y social, en el cual estarán los logros implicados y debe ser acordado por el docente del aula y de apoyo especializado y los respectivos docentes.
- Recibir asesorías grupales y/o individuales por parte del docente del aula de apoyo especializado y los respectivos docentes.
- Asesoría grupal y/o individual del especialista de salud: terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, tiflóloga y de los demás que requieran para su óptimo desarrollo personal, social, y académico; por parte del respectivo servicio de salud (EPS o SISBEN).
- Recibir la atención especializada que por su condición se requiera, ya sea por parte de la institución o de la EPS correspondiente.
- Flexibilización curricular, ajustes razonables PIAR en los niveles de preescolar, primaria y secundaria y en la media vocacional a una diversificación curricular en las áreas fundamentales que así lo requieren para estudiantes con déficit cognitivo y según el caso específico.
- Escoger la modalidad vocacional adecuada a su condición, casos específicos certificados que se homologan a la profundización que se ve en la educación media fortalecida. Recibir un diploma de grado como bachiller Académico aclarando dentro de su respectiva acta, que se otorga el título con adaptación curriculares en las áreas fundamentales.

DEBERES

A todos los deberes consignados en el manual de convivencia y además:

- Asistir a las ayudas terapéuticas que requieran y también participar activamente en el trabajo con los docentes de aula especializada de la institución.
- Asistir a las actividades terapéuticas que organicen la institución y/o su respectiva EPS o SISBEN.
- Presentar oportunamente las constancias de su inasistencia a los diferentes tratamientos que le proporcione la EPS o SISBEN.
- Informar al docente de apoyo, acerca de cualquier situación que afecte su desempeño académico.
- Entregar oportunamente trabajos y tareas asignados en cada una de las asignaturas.
- La inasistencia a los diferentes programas de apoyo diseñados específicamente para un estudiante, sean internos o externos, será considerado como FALTA GRAVE y se aplicará una medida correctiva que puede ir desde amonestación verbal, escrita, citación a acudientes, reporte al CADEL, reporte a COMISARIA DE FAMILIA, no proclamación en ceremonia de grado, según el caso, hasta la pérdida del cupo en la institución. Para los estudiantes que ya se encuentran en la institución y que se sospecha que tiene deficiencia cognitiva o limitación visual se dará máximo de seis (6) meses para hacer un seguimiento por parte de orientación y con apoyo externo que conduzca a un diagnóstico diferencial entre problemas de aprendizaje y alteración cognitiva, en el primer caso.

2.17 Evaluación Final del proceso académico:

Para la evaluación final y promoción de los y las estudiantes es necesario tener en cuenta: los ritmos de aprendizaje del estudiante; valorar sus habilidades y destrezas; comprender que su proceso de evaluación y promoción es de formación integral, es decir, su desarrollo académico, convivencial y de acciones de bienestar.

El proceso de evaluación es permanente, estas actividades de apoyo a los y las estudiantes que evidencien dificultades estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice.

La institución ofrecerá espacios para el desarrollo de los planes de mejoramiento con el fin de superar los desempeños no alcanzados. Si el joven se retira antes de finalizar el grado, se reporta como estudiante retirado y se considera reprobado el grado.

El incumplimiento por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por la institución, para la superación de las dificultades, acarreará la no superación de estas.

Se organizará espacios para el desarrollo del PAAS al finalizar el cuarto periodo en solo 2 áreas y deberá aprobar las 2 para ser promovido al año siguiente.

2.17.1 Acciones al final del año escolar

Las acciones al finalizar el año escolar están orientadas a apoyar a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes, es decir, los casos que al finalizar el año no se les haya definido la promoción por tener una o dos áreas reprobadas: Se deben establecer las fechas límite para efectos de su promoción. En la definición de las acciones se debe tener en cuenta que:

De acuerdo con las dificultades que ha presentado el estudiante, se le asignan los planes de apoyo y superación académica final con base en los indicadores y competencias previstos para cada período, sólo en una o dos áreas. (El mejoramiento se da en los períodos en los que se presentó la dificultad, no en los que aprobó). Teniendo en cuenta los resultados de la pre comisión de evaluación.

- Los planes de apoyo y superación académica finales serán entregados a los estudiantes e informando al padre de familia o acudiente, y deben ser elaborados y sustentados de acuerdo con los criterios institucionales del área y asignatura que corresponda.
- Establecer tiempos específicos para la recepción, desarrollo, entrega y sustentación del plan de mejoramiento del estudiante.

2.17.2 Planes de apoyo y superación académica finales.

Criterios de evaluación de los planes de apoyo y superación académica

A nivel institucional, se proponen los siguientes criterios de evaluación de los planes de apoyo y superación académica para que se asuman y complementen de acuerdo con las necesidades y particularidades del proceso.

1. Puntualidad en la entrega.
2. Pertinencia del trabajo desarrollado.
3. Autenticidad (que refleje la producción del estudiante).
4. Calidad.
5. Sustentación.

Parágrafo 1. Las superaciones se presentan en un plazo no superior a ocho (8) días, durante las horas de clase con el docente respectivo o según cronograma.

Parágrafo 2. Es condición esencial para la valoración del estudiante, que demuestra los desempeños necesarios como producto de su aprendizaje. Es decir, la apropiación de los conceptos y desarrollo de las habilidades y actitudes requeridas.

Parágrafo 3. Los estudiantes con discapacidad participarán en el proceso de inclusión, garantizando los ajustes razonables necesarios para el proceso académico efectivo, y contarán con el seguimiento por parte del o la docente de apoyo pedagógico para la inclusión.

Parágrafo 4. Las superaciones se realizan permanentemente; en todo caso, sin exceder el tiempo correspondiente al periodo en que se presente la dificultad en el proceso del aprendizaje, además se tendrá en cuenta el cronograma institucional establecido.

2.19 BAE (Bono Académico para Estudiantes)

Los procesos de desarrollo en todas las dimensiones incluyen las actividades académicas, artísticas, culturales, científicas y/o deportivas, estas actividades se encuentran vinculadas a la evaluación de cada periodo académico, el BAE será otorgado por el docente (emisor del BAE) encargado de cualquier tipo de actividad (académica, artística, cultural, científica y/o deportiva) y podrá ser utilizado en cualquier asignatura para cambiar una nota del proceso en un periodo académico.

2.20 Jornada Escolar Complementaria (JEC)

La Jornada Escolar Complementaria es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, está dirigida a estudiantes de instituciones oficiales, se implementa durante el año lectivo en horario contrario a la jornada escolar, y pretende la generación de espacios de aprendizaje que pueden desarrollarse dentro o fuera de las instituciones educativas (Pie de página circular MEN, 2009).

Objetivo:

Contribuir al adecuado desarrollo integral, físico, cognitivo, social y emocional de los niños, niñas y jóvenes en el marco de los procesos que permitan la incorporación de otros entornos de aprendizaje más allá del sistema escolar.

Objetivos Específicos:

- Disminuir los riesgos a la vulnerabilidad de la población infantil y juvenil, alejando a los estudiantes del ocio improductivo y de las actividades nocivas, mediante la promoción de espacios que estimulen el buen uso del tiempo libre.
- Mejorar la calidad del aprendizaje brindando espacios de refuerzo escolar.
- Brindar ambientes de aprendizaje que ofrezcan oportunidades para el conocimiento y la aplicación de la tecnología para la articulación de los contextos locales con los contextos globalizados.
- Incentivar en prácticas culturales que se orienten al respeto, y la sana convivencia para el desarrollo de competencias sociales en la articulación de otros contextos de aprendizaje.

Justificación JEC

En los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para la implementación de la Jornadas Escolares Complementarias se plantea el desarrollo de las siguientes modalidades: a. Formación artística y cultural b. Educación ambiental c. Escuelas deportivas d. Ciencia y tecnología e. Plan Nacional de Lectura f. Bilingüismo Estas modalidades incluyen tres componentes transversales con los cuales se deben plantear las actividades y talleres educativos que se van a desarrollar con los estudiantes y a quienes debe apuntar la estrategia: *Desarrollo de ciudadanía *Enfoque lúdico pedagógico *Articulación al PEI

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) diseña estrategias junto con otras entidades de la capital, para ampliar el uso del tiempo escolar y fortalecer los currículos de las diferentes instituciones educativas distritales a través de sus Planes Educativos Institucionales (PEI). Para el caso del Colegio Class, este cuenta con el aval pedagógico de la Secretaría de Educación y sus aliados estratégicos, para ofrecer Centros de Interés a los estudiantes de primaria y bachillerato hasta noveno grado.

Los Centros de Interés son una estrategia metodológica que reconoce la exploración y la curiosidad innata de los niños, niñas y adolescentes, como factores fundamentales para la formación integral y el fortalecimiento de los aprendizajes para el buen vivir y los conocimientos académicos de cada una de las áreas promoviendo la integridad natural del conocimiento.

¿Qué ocurre en un centro de interés?

Quien estudia elige una actividad y una persona experta que le forme (artista, deportista, etc.) que facilite su proceso de aprendizaje.

Profesionales de enlace coordinan las actividades y tiempos, en el marco de la jornada regular o de la ampliación de la jornada escolar.



Tomado de: <https://www.mineduacion.gov.co/porta/men/Publicaciones/Guas/358656:Guia-para-la-Implementacion-de-la-jornada-escolar-complementaria>

Los centros de interés estarán inmersos en las áreas del conocimiento: se desarrollarán centros de interés relacionados con una o más áreas del PEI como área de artes, área de ciencias naturales, áreas sociales, área de educación física, área de español e inglés y área de tecnología e informática. Estas áreas han realizado el ajuste en las mallas curriculares con el fin de reconocer la formación integral de los estudiantes.

Operación de los centros: Los centros de interés como estrategia pedagógica son relacionados con entidades aliadas como Planetario, Colsubsidio y el IDRD. Son desarrollados dentro de las instalaciones de la IED Colegio Class según cada sede.

Participación de los centros de interés: Una vez el estudiante se inscriba y sea seleccionado, su participación debe ser continua y permanente durante todo el año escolar. Los padres de familia cumplirán un rol importante en acompañar al estudiante si lo requiere para su puntualidad al ingresa a la institución educativa.

Recordar que son recursos públicos, debe hacerse un buen manejo de ellos, obtener impacto positivo en proceso formativo de los estudiantes y fortalecer de la propuesta educativa institucional PEI. Adicionalmente, tendrá incidencia en el proceso de evaluación de las áreas afines según los procesos de armonización de mallas curriculares y en consonancia con lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación SIE. La asistencia debe ser constante y la participación activa.

La extensión de la jornada: Dada la participación de los estudiantes en el programa se extenderá la jornada según la entidad de la siguiente manera:

- Colsubsidio: dos horas y media diarias y cinco horas semanales.
- IDRD y Planetario: dos horas diarias y cuatro horas semanales.

Horarios JEC contra jornada:

- Planetario:

Estudiantes matriculados en la mañana sede C y A	12:30 pm - 2:30 pm
Estudiantes matriculados en la jornada tarde Sede C y A:	10:15 am - 12:15 pm
Estudiantes matriculados en la mañana sede B	12:00 pm - 2:00 pm
Estudiantes matriculados en la jornada tarde B	10:15 am - 12:15 pm

- Colsubsidio:

Estudiantes matriculados en la mañana sede C y A	12:30 pm – 3:00 pm
Estudiantes matriculados en la jornada tarde Sede C y A	9:45 am - 12:15 pm
Estudiantes matriculados en la mañana sede B	12:00 pm - 2:30 pm
Estudiantes matriculados en la jornada tarde B	9:45 am - 12:15 pm

- IDRD:

Estudiantes matriculados en la mañana sede C y A	12:30 pm – 2:30 pm
Estudiantes matriculados en la jornada tarde Sede C y A	10:15 am - 12:15 pm
Estudiantes matriculados en la mañana sede B	12:00 pm - 2:00 pm
Estudiantes matriculados en la jornada tarde B	10:00 am - 12:00pm

Parágrafo1: Se contará con el refrigerio reforzado para los estudiantes que participen de los centros de interés.

Parágrafo 2: En el ejercicio de ejecución y participación de centros de interés se debe Cumplir con lo establecido en el manual de convivencia, como lineamiento rector de la convivencia institucional; su no cumplimiento conlleva a la aplicación del debido proceso.

Parágrafo 3: Los aprendizajes de los estudiantes de los centros de interés serán evaluados según lo establecido en el SIE, por áreas afines según procesos de armonización curricular.

Parágrafo 4: Durante la vigencia se realzarán los ajustes a los horarios de acuerdo a los convenios, la planeación y organización institucional.



2.21 Protocolos para la atención de reclamos académicos

Reclamaciones sobre la evaluación:

De acuerdo al artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 y en especial los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Sobre el debido proceso y los protocolos para reclamar sobre Las evaluaciones por parte de los padres de familia, acudientes y estudiantes de la institución es el siguiente:

1. **Diálogo personal con el docente:** Durante los tres días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación y o del boletín informativo, el estudiante que se encuentra inconforme con la valoración numérica o su equivalencia, deberá dirigirse al docente titular de la asignatura y solicitarle de manera respetuosa la revisión. Esta puede ser oral o escrita. Si persiste la inconformidad del Padre de Familia podrá dirigirse en los tres días hábiles siguientes al docente titular de la asignatura, durante el horario de atención a padres y solicitarle de manera respetuosa la aclaración respectiva. el docente está en la obligación de atender esos requerimientos y aclarar las inquietudes al respecto.
2. **Solicitud por escrito al coordinador:** una vez dada la respuesta del docente de la reclamación, si persiste la inconformidad, el estudiante o Padre de Familia podrá solicitar al coordinador la revisión de la evaluación. Esta solicitud se realizará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la respuesta del docente y en ella se consignarán las razones que generan la reclamación. A la solicitud se deberá adjuntar la evaluación sujeta a reclamación. El coordinador contará con tres días hábiles para estudiar el caso y emitir su concepto.
3. **Solicitud por escrito a la comisión de evaluación:** Una vez emitido el concepto de coordinación, si el estudiante o el Padre de Familia persisten en su inconformidad podrán presentar recurso ante la comisión de evaluación, utilizando el siguiente procedimiento:
 - a. El recurso se presentará por escrito ante la secretaría de rectoría dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que éste emitió el concepto de la coordinación.
 - b. El rector o quien delegue, citará a la comisión de evaluación o de promoción según sea el caso. La comisión se reunirá de manera extraordinaria y citará al docente, estudiante y padre de familia, para escuchar sus reclamos y descargos.
 - c. La fecha de la reunión de la comisión de evaluación o promoción no podrá superar los cinco días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la reclamación.
 - d. La comisión de evaluación o promoción estudiará y decidirá sobre el caso en la misma reunión de la cual informará al docente, estudiante y padre de familia.
4. **Recurso de apelación ante el consejo directivo:** de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.3.3.3.3.7 del DURSE 1075 de 2015, es el consejo directivo quién sirve de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. Una vez emitido el concepto de la comisión de evaluación si el estudiante o el Padre de Familia persisten en su inconformidad podrán presentar recurso ante el consejo directivo, utilizando el siguiente procedimiento:

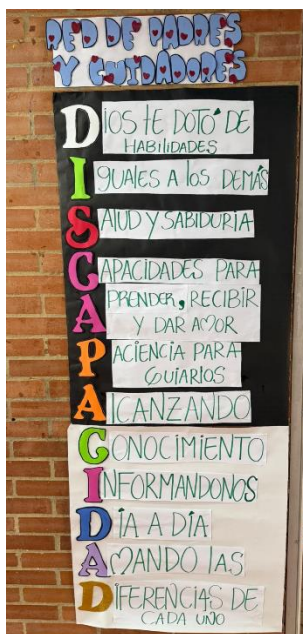
- a. El recurso se presentará por escrito ante la secretaría de rectoría dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se emitió el concepto de la comisión de evaluación.
- b. El rector citará al consejo directivo que se reunirá de manera extraordinaria y citará al coordinador, docente, estudiante, padre de familia y todo el que estime tenga relación o pueda brindar información dentro del proceso académico del estudiante y escuchar a Los reclamos y descargos.
- c. La fecha de la reunión del Consejo directivo no podrá superar los cinco días hábiles siguientes a la fecha de radicada la reclamación.
- d. El consejo directivo estudiará y decidirá sobre el caso en la misma reunión de lo cual informará al docente, estudiante y Padre de familia. la decisión del Consejo directivo no tendrá recursos.

Parágrafo 1: la reclamación de periodo se debe hacer máximo dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la entrega del respectivo informe.

Parágrafo 2: el estudiante o su representante legal tendrán derecho a pedir aclaración o reclamación a la valoración final de una asignatura o área únicamente cuando han realizado con anterioridad reclamaciones en los respectivos periodos académicos.

Parágrafo 3: el consejo académico o la comisión de evaluación podrán nombrar en caso de que un estudiante lo solicite un par como segundo evaluador en una evaluación.

Parágrafo 4: en caso de que la reclamación sea por promoción, se seguirá el procedimiento descrito en los numerales 3 y 4 del presente artículo



CAPÍTULO 3. ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

El proceso de atención educativa a los estudiantes con discapacidad, se enmarca en la perspectiva de la educación inclusiva como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad contemplando múltiples formas de ser, desarrollarse, participar y aprender.

El Colegio Class IED, reconoce que existen niñas, niños y jóvenes que por sus particularidades pueden requerir diferentes tipos de apoyo que favorezcan su desarrollo, participación activa y aprendizaje efectivo a partir del diseño e implementación de múltiples estrategias y establece la siguiente ruta para la atención de estudiantes con discapacidad:

3.1 Ruta de atención a estudiantes con discapacidad



Elaboración propia 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en la normatividad vigente Decreto 1421 de 2017, el Colegio Class IED atiende a estudiantes con las siguientes discapacidades:

CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD	DEFINICIÓN
Trastorno del espectro autista TEA	Se enmarcan en el concepto amplio de trastornos del neurodesarrollo de aparición temprana, es decir, durante los primeros años de vida. Se caracterizan por una tríada de dificultades: un déficit en la capacidad para establecer interacciones sociales recíprocas, dificultades de comunicación y en las habilidades pragmáticas del lenguaje, y un trastorno de la flexibilidad comportamental y mental (Martín-Borreguero, 2004; Wing, 1998; Murillo, 2013).
Discapacidad intelectual	Comprende todas aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiestan en dificultades relacionadas con “la comprensión de procesos académicos y sociales (...), el desarrollo de actividades cotidianas de cuidado personal, comunitarias, del hogar, entre otras, para lo cual precisan de apoyos especializados” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Esta discapacidad aparece antes de los 18 años de edad; por tanto, está ligada al desarrollo.
Discapacidad auditiva	Incluyen personas con distintos tipos de pérdida auditiva, hecho que les genera limitaciones significativas en la percepción de los sonidos y en los intercambios comunicativos verbales con otros (Valmaseda, 2002; Domínguez y Alonso, 2004).
Discapacidad visual	Esta categoría incluye un conjunto amplio de personas “con diversas condiciones oculares y de capacidades visuales” (Caballo y Núñez, 2013, p. 260) que generan desde una pérdida completa de la visión hasta distintos grados de pérdida de esta última, lo que se conoce como baja visión (OMS, 2014; Gray, 2009). Esta discapacidad tiene distintas causas o etiologías, de ahí que puede ser adquirida o del desarrollo.
Discapacidad múltiple	Presencia de dos o más discapacidades asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social.

Discapacidad física	En esta categoría, una de las más heterogéneas, se incluyen todas aquellas dificultades de movilidad que pueden implicar distintos segmentos del cuerpo. Las personas con esta condición pueden presentar dificultades para desplazarse, cambiar o mantener distintas posiciones corporales, llevar, manipular o transportar objetos, escribir, realizar actividades de cuidado personal, entre otras (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Sus causas son variadas y constituye uno de los tipos de discapacidad que puede darse como producto del desarrollo o ser adquirida, es decir, una secuela de un accidente o una lesión (Verdugo, 2002; Gómez Arias, Verdugo y Alcedo, 2013).
Discapacidad psicosocial	Esta categoría abarca todas las personas que presentan diversos tipos de trastornos mentales, de ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí las repercusiones en el funcionamiento cotidiano de trastornos como la esquizofrenia, el trastorno afectivo-bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social, el trastorno de estrés postraumático, entre otros (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014; OMS, 2013).

El objetivo principal, se basa en garantizar el derecho a la educación de todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad, gestionar los ajustes y flexibilizaciones curriculares en función de las necesidades individuales e implementar estrategias para el proceso de enseñanza y aprendizaje dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

3.1.1 Plan individual de Ajustes Razonables (PIAR)

El **PIAR** es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad, dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico y que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula, en conjunto con los demás estudiantes de su clase. La caracterización educativa del estudiante con discapacidad contiene aspectos como el contexto y vida familiar, las habilidades intelectuales, el bienestar emocional, la conducta adaptativa, la salud, la participación y las adaptaciones a las metas de aprendizaje. Es necesario contar con el diagnóstico y reportes médicos donde se especifique la discapacidad y de manera conjunta firmar los acuerdos que allí se describen.

Posterior a la caracterización del estudiante, se deben definir las estrategias de abordaje pedagógico teniendo en cuenta el tipo de apoyo que requiera:

- **De uno mismo** (de las habilidades o el conocimiento que uno posee).
- **De otras personas** (familiares, amigos, maestros).
- **De sistemas aumentativos o alternativos del aprendizaje** (tableros de comunicación, sintetizadores de voz) hechos a mano o producto de la tecnología.
- **De servicios puntuales** (la terapia ocupacional que recibe un estudiante fuera del establecimiento educativo, pero contribuye a potenciar su desarrollo).

Según la intensidad y la duración los apoyos pueden ser:

- **Generalizados:** son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, además de la escuela. Pueden referirse a prótesis, dispositivos para la movilidad, lentes, lupas, entre otros.
- **Extensos:** se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos.
- **Limitados:** hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales.
- **Intermitentes:** son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración.

El equipo de apoyo a la inclusión es el encargado de realizar el seguimiento y acompañamiento a los PIAR, este documento debe ser elaborado por el docente de área y el docente de apoyo una vez finalizada la comisión de evaluación e inicio de cada periodo académico, señalando los ajustes que a lo largo del año se consideren necesarios.

Parágrafo: El docente de área será el responsable de subir los indicadores y logros académicos al sistema de apoyo escolar (según asignatura y lo contemplado en el PIAR).

3.2 Atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva

La educación inclusiva hace referencia al «proceso de abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes mediante una creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y la reducción de la exclusión dentro y desde la educación» (Unesco, 2005, p. 13). Toda persona tiene derecho a recibir una educación que desarrolle al máximo sus capacidades y le permita construir su proyecto de vida.

Con base en la normatividad vigente y los documentos Distritales de orientaciones técnicas y administrativas, el colegio Class IED, adopta las siguientes definiciones:

Estudiantes con Capacidades Excepcionales	Son aquellos que presentan un potencial o desempeño global superior al de sus pares etarios. Estos estudiantes por lo general tienen altas capacidades para aprender y tienen habilidades e intereses en varias áreas.
Estudiantes con Talentos Excepcionales	Son los estudiantes que presentan un potencial o desempeño superior respecto a sus pares etarios en un campo disciplinar, cultural o social específico.
Estudiantes con Doble Excepcionalidad	Se presenta cuando una persona con discapacidad a su vez presenta capacidades y/o talentos excepcionales.

El objetivo principal se basa en garantizar a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Colegio Class IED el derecho a una educación que potencie el desarrollo de sus capacidades y/o talentos excepcionales en condiciones de igualdad y equidad con el diseño de estrategias que promuevan el acceso y la permanencia de los estudiantes en la educación inicial, preescolar, básica y media.

La Institución Educativa Class definió un plan de atención que está basado en la Ruta distrital de atención educativa para estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, los cuales contemplan 6 momentos: desde la exploración hasta la evaluación y el egreso. (Ver imagen 1.).

Imagen 1. Ruta de atención.



Tomado del documento Capacidades o Talentos excepcionales, Inclusión y Equidad en la educación. P. 16 (2019)

Comité nominador

Éste comité se creó a nivel institucional (1 para bachillerato y 1 para primaria) de acuerdo a la Ruta Distrital de atención educativa integral diferencial a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, el cual tiene como objetivo principal reconocer, visibilizar y atender de manera oportuna aquellos estudiantes que demuestran desempeños sobresalientes respecto a sus pares etarios y en ese sentido, determinar si los mismos requieren ajustes o apoyos razonables.

El comité está conformado por un grupo impar de personas que con criterios definidos analizan los casos de los estudiantes de quienes se sospecha presentan una capacidad y/o talento excepcional.

Está integrado por:

- Un Coordinador
- Un Orientador
- Dos Docentes de aula
- Un Docente de Apoyo Pedagógico para la inclusión

Flexibilización o diferenciación curricular

Una de las alternativas para responder a la diversidad de los estudiantes es la implementación de currículos más flexibles que permitan ofrecer diversas oportunidades de desarrollo para todos. Independientemente de que se ofrezcan oportunidades de enriquecimiento o de aceleración a los y las estudiantes, se requerirán modificaciones oportunas en diversos aspectos del currículo desarrollado por el docente en el aula.

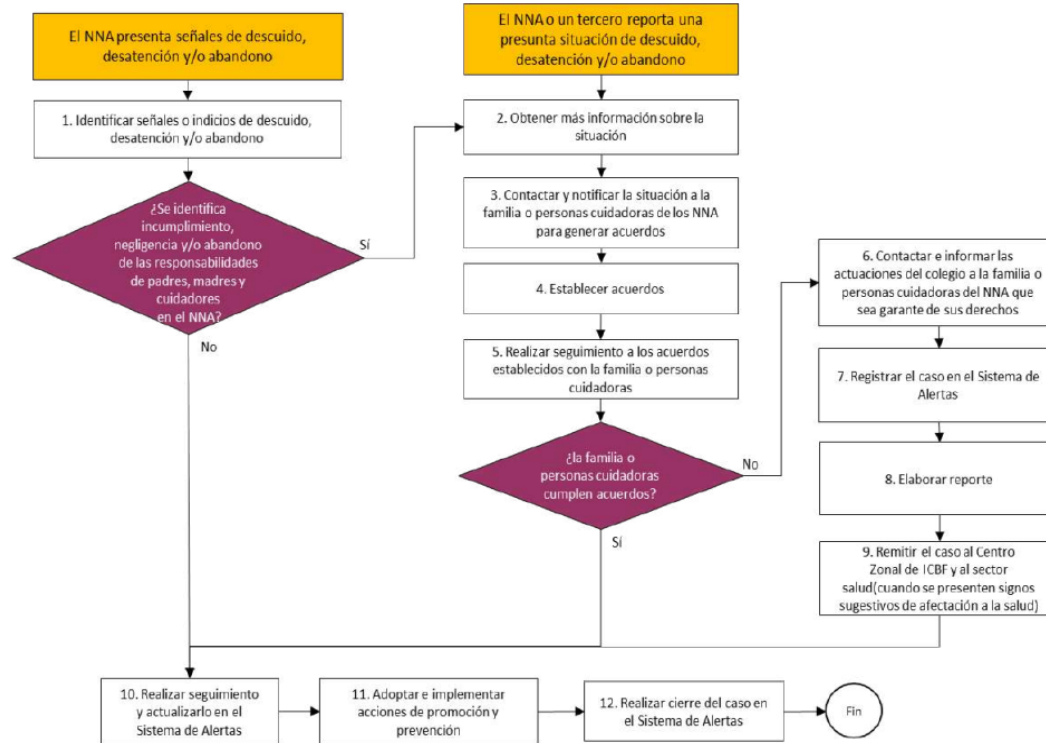
Para facilitar el diseño de la diferenciación curricular se deben tener diligenciados los siguientes formatos:

1. Caracterización institucional
2. Condiciones institucionales
3. Formato de identificación del perfil estudiantil
4. El portafolio con la mayor cantidad de evidencias posibles

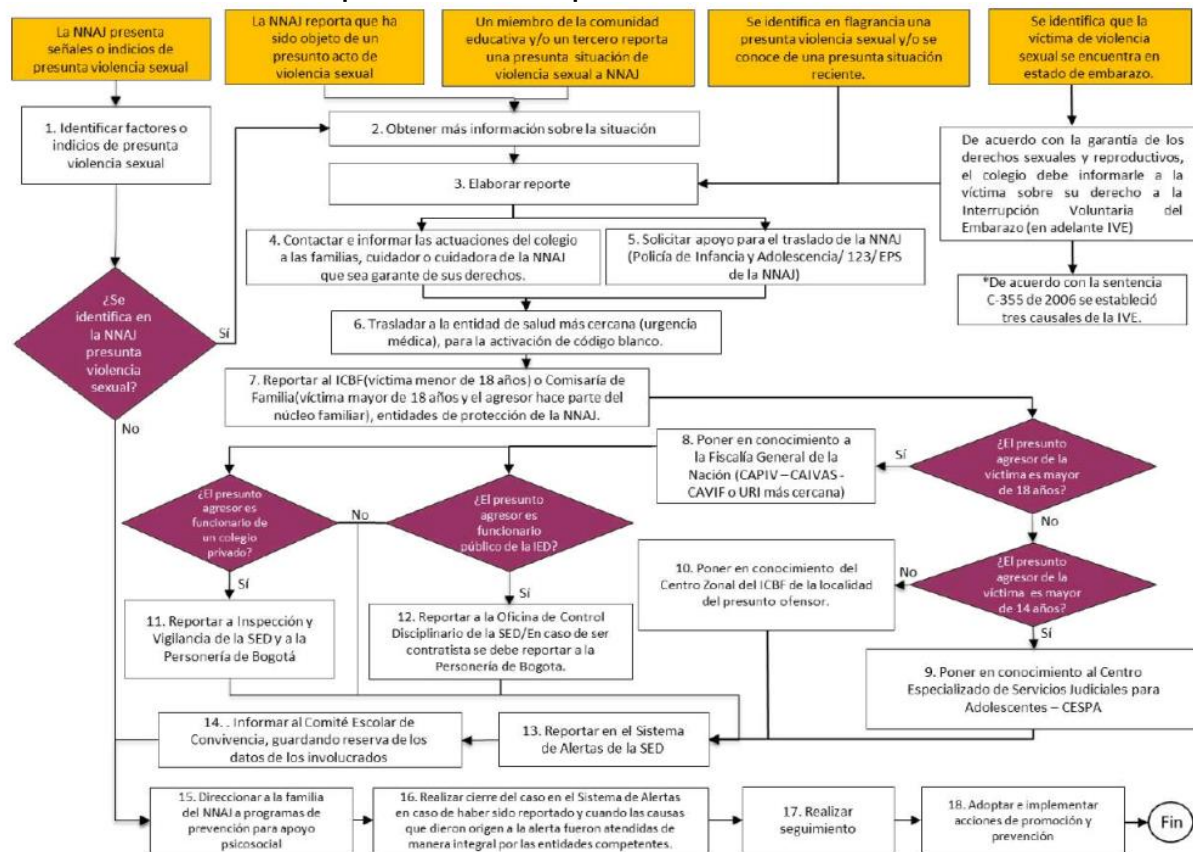
Con la información obtenida a partir de los formatos y las conversaciones con los docentes y familiares, se identifican los asuntos que el proceso de flexibilización y/o ajuste curricular debe atender, siendo particulares para cada caso. Identificar los apoyos requeridos por el/la estudiante, las capacidades institucionales para ofrecerlos y los tiempos estimados para lograr la atención integral, adecuada y pertinente es el objetivo del proceso.

ANEXOS

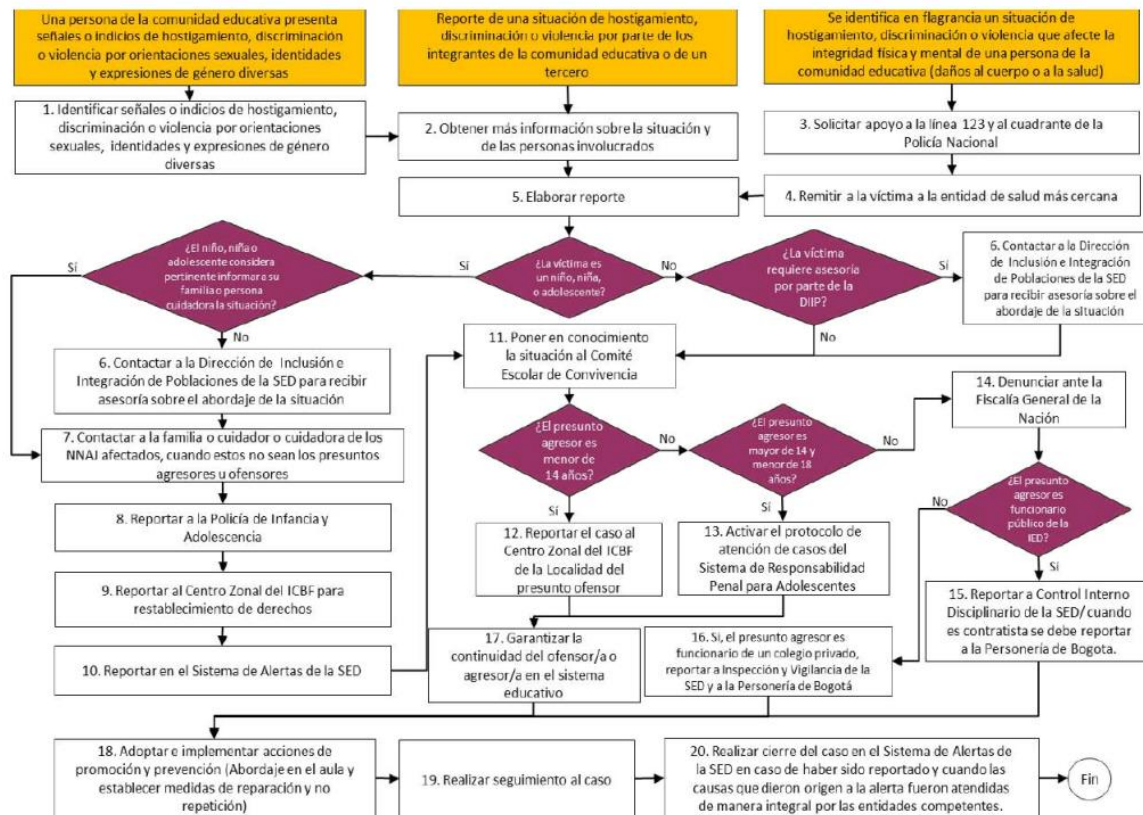
1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.



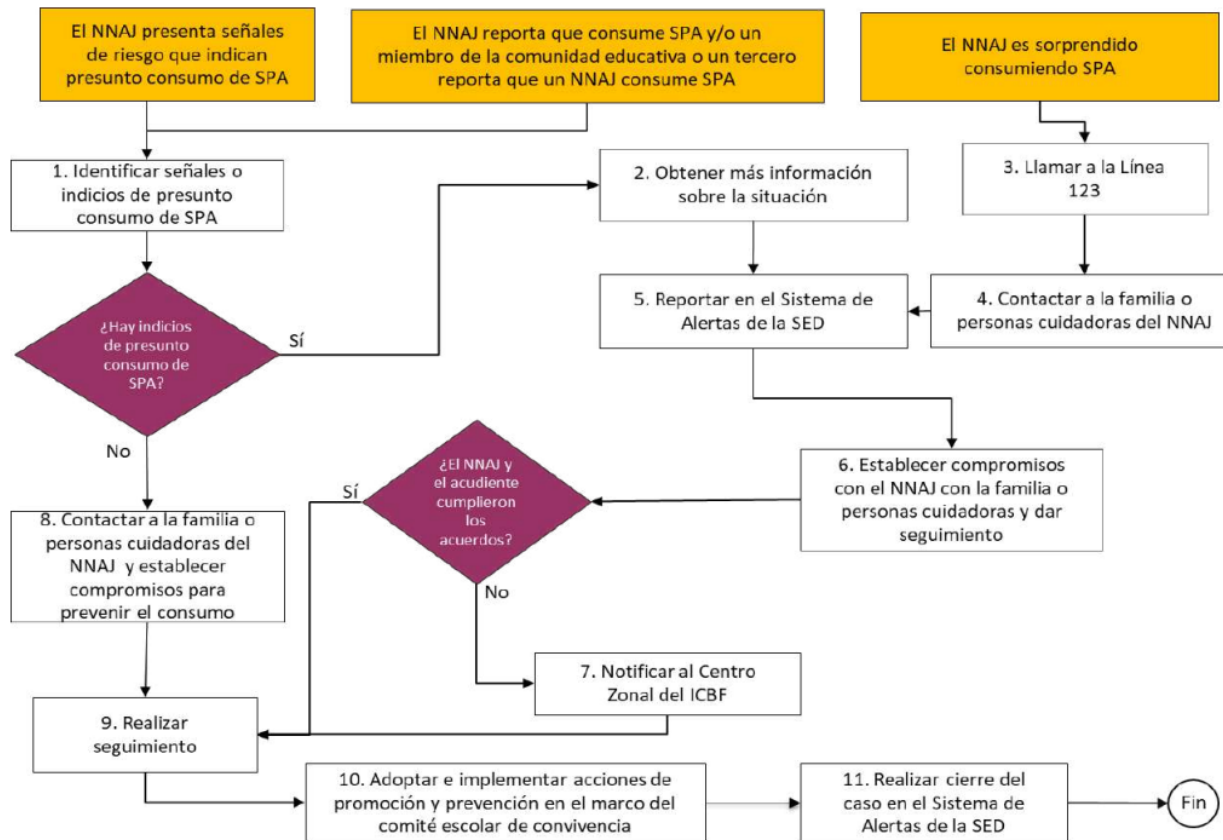
2. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.



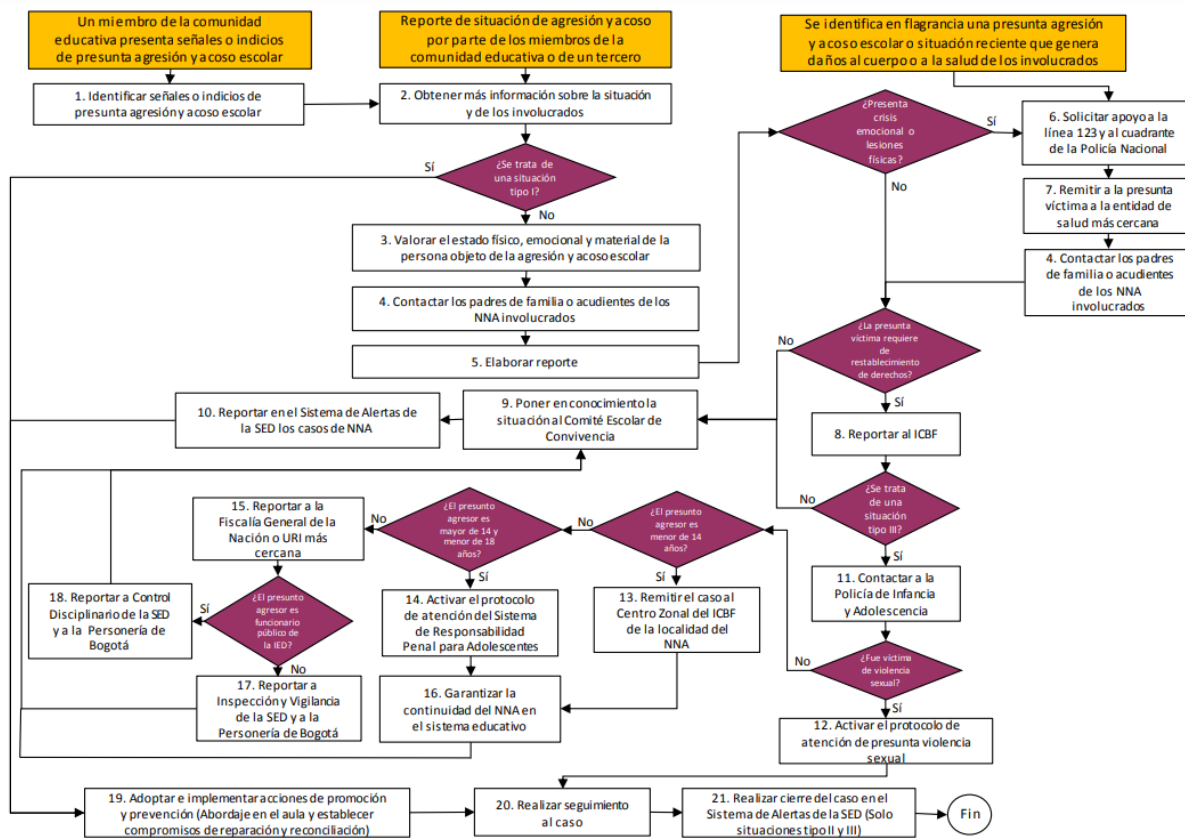
3. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.



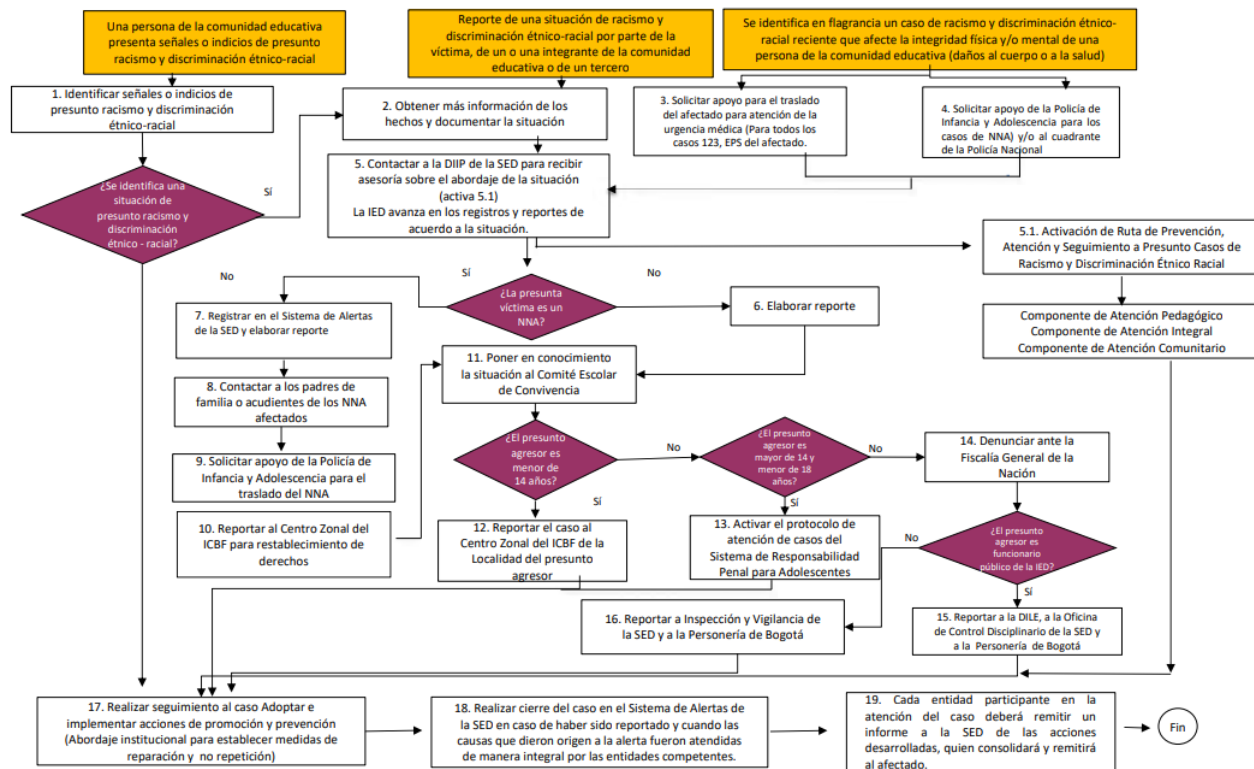
4. Protocolo de atención de NNAJ con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)



5. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.



6. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.



AGENDA ESCOLAR

2025 – 2026



...SUS SEMILLAS DIRÁN:
SOMOS CLASS!



COLEGIO CLASS I.E.D

"EL CONOCIMIENTO y EL ARTE COMO HERRAMIENTAS
PARA LA COMUNICACIÓN, EL LIDERAZGO y LA CONVIVENCIA"